

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	24
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	42
JUNTA ELECTORAL	52
LICITACIONES	52
COLEGIACIONES	65
TRANSFERENCIAS	66
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	69
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	79
VARIOS	80

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 45-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2025-02060557-GDEBA-DDDPPMIYSPGP mediante el cual se propicia la designación de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que se propicia la designación de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, a partir del 1° de enero de 2025, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que en virtud a ello, corresponde limitar la designación de Horacio Alcides GIUSSO en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, a partir del 1° de enero de 2025, que fuera instrumentada mediante RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP;

Que interviene en autos la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de la Secretaría General;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que tal situación se ajusta a lo previsto en los artículos 107, 108, 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2025, la designación en el cargo de Director de Planificación Tarifaria dependiente de la Dirección Provincial de Regulación y Planificación Tarifaria del Servicio Público de Agua y Saneamiento, de Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760, Clase 1969), que fuera instrumentada por RESO-2024-839-GDEBA-MIYSPGP, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a partir del 1° de enero de 2025, a Horacio Alcides GIUSSO (DNI N° 20.629.760, Clase 1969), en el cargo de Director Operativo dependiente de la Dirección Provincial de Hidráulica, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección de Gestión de Proyectos y Sistemas, a la Dirección Provincial de

Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 23-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-26671788-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca", en jurisdicción del partido de Bahía Blanca - Licitación Pública N° 5/2022 - según contrato suscripto el día 5 de septiembre de 2023, - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ut supra ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A. suscribieron con fecha 14 de enero de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores del mes de octubre de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos trece millones quinientos trece mil setecientos cuarenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$313.513.746,89) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° (AF) correspondiente al mes de octubre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos treinta millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta y un centavos (\$330.344.584,41), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dieciséis millones ochocientos treinta mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$16.830.837,52), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionando la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho con treinta y ocho centavos (\$168.308,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cien mil novecientos ochenta y cinco con tres centavos (\$100.985,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diecisiete millones cien mil ciento treinta con noventa y tres centavos (\$17.100.130,93);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa RECONSTRUCCIÓN CAÑOS S.A., contratista de la obra: "Rehabilitación Acueducto Calle Brandsen - Localidad de Bahía Blanca" en el partido de Bahía Blanca - Licitación Pública

Nº 5/2022 - según contrato suscripto el día 5 de septiembre de 2023, - que, agregados como ACTA-2025-02415522-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-41497990-GDEBA-DRPPOPMIYSPGP e IF-2024-41723822-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos dieciséis millones ochocientos treinta mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y dos centavos (\$16.830.837,52), cuyo detalle se observa en ANEXO I, al que adicionándole la suma de pesos ciento sesenta y ocho mil trescientos ocho con treinta y ocho centavos (\$168.308,38) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cien mil novecientos ochenta y cinco con tres centavos (\$100.985,03) para la reserva del 3 % establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley Nº 6.021, alcanza un total de pesos diecisiete millones cien mil ciento treinta con noventa y tres centavos (\$17.100.130,93).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9- SP 5- PY 13436- OB 52 - IN 4- PPR 2- PPA 2- FF 11 - UG 56- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-02415522-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	7e16d467c815ced532f943e12f46802f5b4dda5553186e0e3f74232eb6920ad5	Ver
IF-2024-41497990-GDEBA-DRPPOPMIYSPGP	aac153917e33dde8d88822a351a316dd278f7e6f24400af794575d5f90d6379e	Ver
IF-2024-41723822-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	2d392cdd097283cb6b0e53635db5364b15a825f56a3f2ed5b8716cceef79961fd	Ver

RESOLUCIÓN Nº 27-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2021-24288038-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Refuerzo del terraplén de Defensa de la Localidad de Mones Cazón", en el partido de Pehuajó - Licitación Pública Nº 117/2017 - conforme lo establecido por el Decreto Nº 367/17-E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa GIACOIA DANIEL AGUSTÍN suscribieron con fecha 2 de diciembre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto Nº 367/17-E;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de 1° de enero de 2018, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo III y de los índices y precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos quinientos setenta y siete mil quinientos treinta y dos con veintitrés centavos (\$577.532,23), abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de redeterminación provisoria correspondientes a los meses de enero a junio de 2018, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobada por la RESOL-2018-1626-GDEBA-MIYSPGP;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos trescientos setenta mil doscientos dieciséis con veintiocho centavos (\$370.216,28), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos doscientos siete mil trescientos quince con noventa y cinco centavos (\$207.315,95), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención en el marco de su competencia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, Decreto N° 323/22 y modificatorias y Decreto N° 393/24, el Decreto N° 367/17-E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa GIACOIA DANIEL AGUSTÍN, contratista de la obra: "Refuerzo del terraplén de Defensa de la Localidad de Mones Cazón", en el partido de Pehuajó - Licitación Pública N° 117/2017 -, que agregados como IF-2024-42700263-GDEBA-DEDPOHMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica, a la firma GIACOIA DANIEL AGUSTÍN para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos doscientos siete mil trescientos quince con noventa y cinco centavos (\$207.315,95) por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz.

ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 28-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 31 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-25164225-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBAMIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti-Licitación Pública N° 64/2021 -según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2024, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detracer la suma total de pesos ciento ocho millones ochenta y seis mil doscientos diecinueve (\$108.086.219) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (14 a 22) correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento trece millones seiscientos sesenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con diecinueve centavos (\$113.662.947,19), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos veintiocho con diecinueve centavos (\$5.576.728,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con veintiocho centavos (\$55.767,28) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos uno con ochenta y cinco centavos (\$167.301,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$5.799.797,32);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa LEYMER S.A., contratista de la obra: "Sistema de Desagües Cloacales para la localidad de Mechita" en jurisdicción de los partidos de Bragado y Alberti-Licitación Pública N° 64/2021 - según contrato suscripto el día 19 de enero de 2022- que, agregados como IF-2025-00087439-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-36833885-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos cinco millones quinientos setenta y seis mil setecientos veintiocho con diecinueve centavos (\$5.576.728,19), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos cincuenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con veintiocho centavos (\$55.767,28) del 1 % para dirección e inspección y de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos uno con ochenta y cinco centavos (\$167.301,85) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cinco millones setecientos noventa y nueve mil setecientos noventa y siete con treinta y dos centavos (\$5.799.797,32).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 Prorrogado para el 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13271 - OB 66 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-00087439-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

080bf886ed9406f1e2f1c5fdee0f3e6f2e90981057777e28938817ada7f2a556 **Ver**

IF-2024-36833885-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	30356abb148bb0a3ca2aa50017592419f8d812fc5e2bbf7ab7f39d0c0ed670cc	Ver
IF-2023-45036463-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	84e13c23df42468fcdde4074bf154bf8f41aa1a3f8cc02965bff64bb437bde0d	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 155-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-37421650-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la aprobación de una Adenda al Contrato de Comodato celebrado entre este Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves, y

CONSIDERANDO:

Que el citado comodato sobre vehículos fue aprobado mediante la Resolución N° 1.945/22;
Que el 17 de septiembre de 2024 se restituyó a la Municipalidad un (1) vehículo del referido acuerdo;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Comodato aprobado por la Resolución N° 1.945/22, que como ANEXO ÚNICO (IF-2025-1475186-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Adolfo Gonzáles Chaves, a la Secretaría General y a la Dirección de Automotores Oficiales, pasar a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y a la Dirección General de Administración, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-1475186-GDEBA-DRIYCMSGP	13d436e438a00dca2f74c493bdb433ba65c21018a44fa890353da3dc88453a6d	Ver
---------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 204-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-45420936-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Punta Indio, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 1.532/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica celebrado con el Municipio de Punta Indio;

Que mediante el Decreto N° 747/05 se creó el Sistema de Atención de Emergencias en el ámbito del Ministerio de Seguridad, bajo la dependencia funcional de la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, actualmente integrada en la órbita de la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad; dicho sistema fue concebido como un servicio exclusivo para la atención de emergencias, con carácter gratuito, permanente y de fácil acceso, destinado a brindar una respuesta inmediata ante circunstancias, necesidades o catástrofes urgentes que comprometan la vida, libertad, integridad o seguridad de las personas físicas o jurídicas o la de sus bienes, exigiendo objetivamente un auxilio inmediato;

Que mediante la Resolución N° 2.213/21 se aprobó la implementación de la aplicación "Alerta 911" como una funcionalidad alternativa de contacto entre la ciudadanía y el Sistema Integral de Emergencias 911; dicha herramienta complementa las políticas de prevención y cuidado de la población y constituye un recurso concreto en materia de seguridad ciudadana en el territorio de la provincia de Buenos Aires; se trata de una aplicación informática compatible con el Sistema de Atención de Emergencias -SAE CAD- diseñada para dispositivos móviles con sistema operativo Android, con la posibilidad de ampliar a otros sistemas operativos, que permite a los usuarios enviar alertas geolocalizadas, archivos multimedia (fotos, videos,

audios) e interactuar con el personal de la Central de Atención Telefónica de Emergencias, simplificando, agilizando y optimizando el proceso de atención y asistencia ante situaciones de emergencia;
Que la mencionada Resolución designa como autoridad de aplicación a la Dirección Provincial de la Central de Atención Telefónica de Emergencia 911 o la unidad orgánica que en el futuro la sustituya o la reemplace;
Que, en virtud de las competencias asignadas, las partes celebraron el Convenio Específico "Alerta 911";
Que el presente Convenio tiene por objeto implementar la aplicación "Alerta 911" para su utilización en la Municipalidad de Punta Indio, la cual será responsable de relevar e identificar, en el ámbito de su competencia a las instituciones, organizaciones no gubernamentales, empresas y/o grupos de personas, que requieran el uso de dicha herramienta, entre otras;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 32 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico N° 2 "Alerta 911" celebrado entre la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad y la Municipalidad de Punta Indio, en el ámbito del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Tecnológica aprobado por la Resolución N° 1.532/24, que como Anexo Único (IF-2025-2481212-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Punta Indio y a la Secretaría General, pasar a la Subsecretaría de Tecnologías Aplicadas a la Seguridad, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-2481212-GDEBA-
DRIYCMSGP

6c3effec07f35113d2290e11387242e9a90c24a6d9a80c3bd9a596464c580aca [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 161-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44934823-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, de fecha 04 del mes de septiembre del año 2024, y

CONSIDERANDO:

Que los Organismos precitados suscribieron un Contrato de Comodato de fecha 4 de septiembre del año 2024, el Municipio en cuestión cede en comodato a favor del Patronato de Liberados Bonaerense, el uso de una de la edificación que posee 62 m2 cubiertos y 30 m2 semicubiertos ubicada en la fracción del inmueble sito en la calle Yatasto y Av. Sesquicentenario, cuya nomenclatura catastral es Circ.:IV, Secc.:M, Mza.:8b, Parc.:1 de la ciudad de Ing. Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas Provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, las partes suscribientes establecieron que el destino del inmueble objeto del comodato será utilizado para el funcionamiento y desarrollo institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, Delegación Departamental;

Que en dicho instrumento el Patronato de Liberados Bonaerense se compromete a mantener en buen estado el inmueble objeto del comodato, y a ejecutar las mejoras edilicias que sean necesarias con el fin de asegurar el buen funcionamiento del espacio;

Que la vigencia del mencionado Contrato de Comodato se estableció en doce (12) meses, contados desde su suscripción, y, cuyo vencimiento operará de forma automática, sin necesidad de notificación alguna, el cual sólo podrá ser prorrogado por escrito y de común acuerdo por las partes;

Que las partes suscribientes acordaron que cualquiera de ellas podrá, sin motivo alguno, dejar sin efecto el Contrato de Comodato poniendo en conocimiento a la otra parte de dicha decisión con una antelación de sesenta (60) días, no generando dicha decisión ningún derecho de indemnización a la otra parte;

Que en dicho instrumento los Organismos firmantes se comprometen a resolver amigablemente, mediante los mecanismos de negociación, cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación, aplicación y/o ejecución del mencionado Comodato. En caso de no resultar ello posible, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de General San Martín, renunciando expresamente a otra jurisdicción;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el

trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 y siguientes de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, por su parte, la Ley N° 15.078 sancionada con fecha 3 de diciembre de 2018, en su artículo 40 modifica el artículo 41 del Decreto-Ley N° 6769/58 y modificatorios, exime a los Concejos Deliberantes de la autorización de Convenios en los casos de ser suscriptos con los organismos de la Administración Central, desconcentrados, descentralizados, Sociedades y Empresas del Estado de la Provincia;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno -orden 14-, la Contaduría General de la Provincia -orden 20- y la Fiscalía de Estado -orden 30-;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL DECTO-2017-272-E-GDEBA-GPBA
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato de fecha 04 de septiembre del año 2024, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Municipalidad de Malvinas Argentinas, cuyo texto contenido en el documento GEDO CONVE-2024-44936372-GDEBA-DPPCYCGPLB, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-44936372-GDEBA-
DPPCYCGPLB

643ed135b4f308da1feef1ac32b1f7310ad9306ee6c9a7d9db3d09b4ca2bd19 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 177-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-37016429-GDEBA-DALMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 9/2024, tendiente a la adquisición de materiales de electricidad, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Privada se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Privada citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 169-3142-LPR24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Privada será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Apoyo Logístico, solicitó la adquisición de materiales de electricidad, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la formalización del contrato, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y dos millones treinta mil setenta y siete (\$132.030.077);

Que, en el documento GEDO N° IF-2025-03141614-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 60-, luce agregada la solicitud de gasto N° 169-5308-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar;

Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP de fecha 3 de enero de 2025; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 45-, Contaduría General de la Provincia -orden 46- y Fiscalía de Estado -orden 38-;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-45340218-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 20-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 52;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2025-02743069-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 53-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro y subrubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza;

Que la presente Licitación Privada estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 9/2024, tendiente a la adquisición de materiales de electricidad, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 169-3142-LPR24-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Privada- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas dependencias de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con un plazo de entrega dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Información del Producto por Renglón Ofertado, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2025-03141762-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-45347576-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-45347679-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-45347751-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-45347833-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Unidad Ejecutora 169 - Apertura Programática 1-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 Objeto del Gasto: ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS 2-9-3-0- (\$132.030.077). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2025 por Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2025-02743069-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 23 de enero de 2025.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Privada, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Provincial de Apoyo Logístico, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESO-2025-5-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 3 de enero de 2025.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03141762-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9b17e74fe2845cd6269346004daea67fc5c6d09a004052e69747aec3ed1c55ae	Ver
PLIEG-2024-45347576-GDEBA-DCYCMJYDHGP	1a01260cc47a610c79208e1ce5ffae27a5fd3a8193a3492077d514feb5b8945f	Ver
PLIEG-2024-45347679-GDEBA-DCYCMJYDHGP	e64886cb7a85850e5b6f0a1eb66e217368265007e07793de1561f994a6ef9539	Ver
PLIEG-2024-45347751-GDEBA-DCYCMJYDHGP	5dffda4db69a8f6d9b9f368591edc910b5b23042dbb744207798dae68fcc17a2	Ver
PLIEG-2024-45347833-GDEBA-DCYCMJYDHGP	c0c13322b6348e3bdd2093aebf38066cd318c70a0e49b65613b16fda87a4df0f	Ver

RESOLUCIÓN N° 185-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-03072932-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Oscar Alberto MARANZANA, en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2025, a Oscar Alberto MARANZANA una cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2845) módulos mensuales a los fines remuneratorios; Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de febrero de 2025, a Oscar Alberto MARANZANA (DNI 31.751.047 - Clase 1985), y asignarle la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y cinco (2845) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 57-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-01046508-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se limita la reserva del cargo de revista, otorgada por RESO-2022-47-GDEBA-MDAGP, a la agente María Gabriela RUMBOLO, a partir del 1° de enero 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por RESO-2021-1848-GDEBA-MJYDHGP, la agente María Gabriela RUMBOLO fue designada como personal de Planta Temporaria-Personal de Gabinete -del Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1° de noviembre de 2021, en los términos de los artículos 111, inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96; Que por RESO-2022-47-GDEBA-MDAGP, se concedió la reserva de cargo de revista a la mencionada agente, a partir del 1° de noviembre de 2021, en virtud de su designación como personal de Planta Temporal -Personal de Gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y mientras dure su desempeño como Personal de Gabinete;

Que por RESO-2024-421-GDEBA-MJYDHGP se le limitó la designación al cargo mencionado, a partir del 1° de enero de 2024;

Que a orden 3, obra certificación, emitida por autoridad competente, consignando la fecha en la que la agente RUMBOLO, se reincorporó a cumplir sus tareas habituales de manera efectiva;

Que a orden 8, obra situación de revista de la agente María Gabriela RUMBOLO (DNI N° 18.135.848 - Clase 1966) del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Administrativo Oficial Superior "A" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Dirección de Instrucción Sumarial;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General;

Que en razón de las consideraciones vertidas, corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo dando por limitada la reserva de cargo, de conformidad con las previsiones del artículo 109 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por limitada, en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, a partir del 1° de enero de 2024, la Reserva de Cargo, en virtud de la limitación de las funciones de planta temporal de gabinete del Subsecretario de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires dispuesta mediante RESO-2024-421-GDEBA-MJYDHGP del 10 de abril de 2024, a la agente María Gabriela RUMBOLO (DNI N° 18.135.848 Clase 1966) del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Administrativo Oficial Superior "A" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales Dirección de Instrucción Sumarial.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PORTUARIOS**

RESOLUCIÓN N° 1-SSAPMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-41416429-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del reemplazo de representante del CENTRO DE NAVEGACIÓN (CNAV) ante el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Quequén, Sr. Mario Raul GOICOECHEA (DNI N° 16.585.432) en lugar del Sr. Juan Francisco MANCINELLI (DNI N° 35.123.351), la Ley N° 11.414 y su Anexo II, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ley 11.414 se creó el ente de derecho público no estatal "Consortio de Gestión del Puerto de Quequén", el cual se rige por el Estatuto que como Anexo II la acompaña;

Que, conforme lo establece el artículo 15° del Estatuto, el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio compuesto por nueve (9) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que por Resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP se renovaron los mandatos de los Directores ante el Consorcio de Gestión del Puerto Quequén de conformidad con las representaciones acordadas por el Artículo 16 del Estatuto del ente, designando al Sr. Juan Francisco MANCINELLI (D.N.I. N° 35.123.351) por el Centro de Navegación, en representación de las asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras por el inciso f);

Que según el inciso f) integra el Directorio un miembro "...en representación de las "asociaciones u organismos privados que nuclean a las empresas armadoras que operan regularmente en las instalaciones portuarias de ámbito de actuación del CONSORCIO, o de las asociaciones u organismos que nuclean a los representantes de las mismas en el orden local";

Que la Comisión Directiva del Centro de Navegación (CNAV) resolvió reemplazar al Sr. Juan Francisco MANCINELLI como representante de dicha entidad ante el Directorio en razón de considerar pertinente, tras el cambio de autoridades, renovar los mandatos de los diferentes representantes del CNAV ante diversos organismos. En esta línea el Comité Ejecutivo entendió que lo correcto era cesar al Sr. Mancinelli nominando en su reemplazo al Sr. Mario Raul GOICOECHEA, conforme surge de las Actas de reunión pertinentes de fecha 8 de octubre de 2024 y 5 de noviembre de 2024, respectivamente;

Que el artículo 15 del Estatuto del Ente establece que "(...) los representantes del sector privado y sindical podrán ser removidos de su cargo antes del vencimiento de su mandato a pedido fundado de las entidades que los propusieron o por las causales que determine el Reglamento Interno de funcionamiento del Directorio. En este caso deberán designar un reemplazante, que completará el período de mandato del reemplazado(...)".

Que el Estatuto del Consorcio establece que en relación a los integrantes del Directorio en representación del sector privado y sindical rigen las reglas del mandato en cuanto a las entidades por aquellos representadas, conforme lo dispuesto por el artículo 4° inciso d);

Que la documentación enviada por la entidad cumple con lo dispuesto por los Artículos 19 y 20 del Estatuto del Consorcio;

Que el ejercicio del cargo de director resulta ser de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.206, su Decreto reglamentario N° 1579/1992, la Ley N° 15.477, el Decreto Provincial N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/2024- y el Artículo 15 del Estatuto aprobado como Anexo II de la Ley 11.414;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS PORTUARIOS DEL MINISTERIO DE
PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar a partir del dictado de la presente, el reemplazo del Sr. Juan Francisco MANCINELLI (DNI N° 35.123.351) por el Sr. Mario Raul GOICOECHEA (DNI N° 16.585.432) como Director ante el Consorcio de Gestión del Puerto Quequén en representación de CENTRO DE NAVEGACIÓN (CUIT N° 30-50672499-2), de conformidad con lo establecido por el Artículo 16 inciso f) del Estatuto del Ente aprobado como Anexo II de la Ley 11.414.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Sr. Mario Raul GOICOECHEA ejercerá el cargo de Director ante el Consorcio de Gestión del Puerto Quequén a partir del dictado de la presente y hasta agotar el plazo de la representación conferida al CENTRO DE NAVEGACIÓN a través de la Resolución N° RESO-2023-9-GDEBA-SSAPMPCEITGP, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Estatuto del Ente aprobado como Anexo II de la Ley 11.414.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el ejercicio del cargo de director resulta ser de carácter honorario respecto del Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo de éste conforme lo establecido en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo II de la Ley 11.414.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA y publicar. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Portuarios a fin de comunicar y notificar a la Presidencia del Consorcio de Gestión del Puerto Quequén y a los interesados. Cumplido, archivar.

Juan Cruz Lucero, Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 525-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30724046-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Servicio de la Deuda Pública requiere abordar determinados compromisos derivados de las operaciones de crédito público correspondientes al presente ejercicio;

Que en ese sentido, resulta necesario otorgar a favor de dicha jurisdicción, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos sesenta y nueve mil

quinientos veintidós millones novecientos sesenta y tres mil (\$ 269.522.963.000.-), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-30791546-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30791546-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

202980e7a68c67037d2468022db8932ee9b9f28e0c1e647c944f66fb8ae80157 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 526-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-30808629-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía plantea la necesidad de abordar determinados gastos inherentes al normal funcionamiento de la Jurisdicción;

Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos quinientos veintinueve millones seiscientos mil (\$529.600.000), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, conforme el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2024-30850190-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-30850190-GDEBA-
DAEPIYSPMECONGP

b85ceca0ffc137b8f8598e031a43095c78892cb91617e9a7ec6ce6bd54abcb2f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 609-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-35966591-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en función a mayores niveles de recaudación, como así también, estimados a recaudar, en el rubro de recurso: "Tasas por Servicios Registro Provincial de la Personas";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos un mil setenta y cinco millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta y ocho (\$1.075.400.258.-), según detalle del ANEXO I (IF-2024-36361251-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, por la suma de pesos un mil setenta y cinco millones cuatrocientos mil doscientos cincuenta y ocho (\$1.075.400.258.-), según detalle del ANEXO II (IF-2024-36361198-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Los compromisos a registrar por la Jefatura de Asesores del Gobernador, en las partidas del gasto financiadas con los recursos afectados, que dieran origen a la ampliación del Cálculo de Recursos de la Administración Central dispuesta por el Artículo 1°, de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar ante la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la disminución del Cálculo de Recursos de la Administración Central, en el rubro incrementado, si los mismos llegaran a registrar al Cierre del Ejercicio 2024, una recaudación acumulada inferior a la resultante de la adecuación gestionada en la presente. La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante la Jefatura de Asesores del Gobernador, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-36361251-GDEBA-DAIYSMECONGP	484dd1ac7bb078a8fe78c9e40b75595b4d9017837fa99cc166d731bba8ad0968	Ver
IF-2024-36361198-GDEBA-DAIYSMECONGP	351d34e372770c9b77bdf6874ecb627ce2256af8bfce958c9125f9b40095df91	Ver

RESOLUCIÓN N° 616-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37334331-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial -

Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento veintiséis mil ochocientos cuarenta y nueve millones (\$126.849.000.000.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo Único (IF-2024-37658429-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-37658429-GDEBA-DASMECONGP

50b3c5a5a38d48e0080013d2e5c07d6f29813177068c358e3d826f831448ef73 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 621-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37004019-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad (DVBA), solicita una ampliación de créditos, destinada a atender la ejecución del plan de obras, para distintos proyectos en rutas y caminos provinciales;

Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos cuarenta y tres mil millones (\$43.000.000.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO I (IF-2024-37817530-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, - Planilla N° 15, en la suma de pesos cuarenta y tres mil millones (\$43.000.000.000), conforme al detalle consignado en el ANEXO II (IF-2024-37817613-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-37817530-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

ebe0ab47a64c33792fdd04cb9d384e0b3e509329df4c5460726f85aa58e5cbea [Ver](#)

IF-2024-37817613-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP

f0acc24f056123494fa6232c371d98caad94b86d8a14f3983b3a74ba7e3be974 [Ver](#)

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 46-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02935566-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita el cese por aceptación de renuncia, a partir del día 27 de enero de 2025, de Ana Clara FLORES ARRIETA como Directora de Fiscalización Aeroportuaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que por la RESO-2023-300-GDEBA-MTRAGP se designó a Ana Clara FLORES ARRIETA en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Fiscalización Aeroportuaria, dependiente de la Dirección Provincial de Contralor del Transporte Aéreo de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial (orden N° 5); Que la nombrada presentó su renuncia, a partir del día 27 de enero de 2025, al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad que ocupa en esta Jurisdicción (orden N° 6); Que ha tomado conocimiento la titular de la Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, sin objeciones que formular (orden N° 7); Que la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, certificó que la nombrada no registra sumarios administrativos pendientes de resolución (orden N° 8); Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó la baja al Instituto de Obra Médico Asistencial del mencionado agente en el listado correspondiente (orden N° 23); Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (orden N° 20); Que lo tramitado se ajusta a lo normado en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Aéreo y Fluvial, Dirección Provincial de Contralor del Transporte Aéreo, a partir del día 27 de enero de 2025, la renuncia presentada por Ana Clara FLORES ARRIETA (DNI N° 34.844.240, Clase 1989) al cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Directora de Fiscalización Aeroportuaria, para el que fuera designada por la RESO-2023-300-GDEBA-MTRAGP.

ARTÍCULO 2°. Requerir a Ana Clara FLORES ARRIETA (DNI N° 34.844.240, Clase 1989) que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, cumplimente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 47-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2025-02605713-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Damián Alfredo GONZALEZ en el cargo de Director Provincial de Verificación Técnica Vehicular, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra vacante desde el día 7 de enero de 2025, en razón de la aceptación de la renuncia al mismo presentada por Héctor Miguel LUFRANO TAMASI, dispuesta por la RESO-2025-10-GDEBA-MTRAGP (orden N° 7); Que el Subsecretario de Transporte Terrestre impulsó la designación en el cargo en cuestión de Damián Alfredo GONZALEZ, con vigencia a partir del día 7 de enero de 2025 (orden N° 5);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo en el que se la propone (orden N° 12);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 17 y N° 21 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Transporte Terrestre, a partir del día 7 de enero de 2025, a Damián Alfredo GONZALEZ (DNI N° 22.572.683, Clase 1972), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Director Provincial de Verificación Técnica Vehicular.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 49-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-40038588-GDEBA-DSTECMTRAGP, el Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.), el Decreto N° 6.864/58, la Resolución N° 251/24 del Ministerio de Transporte, la Resolución N° 6/24 de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, normativa concordante y;

CONSIDERANDO:

Que a través del dictado de la Resolución N° 251/24, de fecha 21 de octubre del 2024, se aprobó el nuevo marco normativo que aprueba el procedimiento para otorgamiento de autorizaciones para la implementación de los servicios especializados de transporte automotor de pasajeros de la categoría "Turismo", previstos en la L.O.T.P., actualizando la reglamentación de las condiciones a las que deberán ajustarse las propuestas de servicios pretendidos, conforme a la demanda;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 6/24, la Subsecretaría de Transporte Terrestre, declaró "abierta la inscripción para la presentación de solicitudes de prestación de servicios especializados de transporte automotor de pasajeros en la categoría "Turismo", en el marco de la Resolución N° 251/24, correspondiente a la temporada estival 2024-2025, desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 11 de noviembre de 2024", siendo prorrogado hasta el 20 de noviembre del 2024, conforme la Disposición N° 833/24 de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros;

Que, por las presentes actuaciones, la firma "PLATABUS S.A.", solicitó autorización para prestar Servicios Especializados de la categoría "Turismo", correspondientes a la temporada 2024-2025, con ajuste al artículo 18 de Decreto Ley N° 16.378/57, la Resolución N° 251/24 y normas concordantes; cumplimiento de acreditación de los requisitos exigibles en la presente (órdenes N° 2 a 12 inclusive);

Que las áreas técnicas de esta repartición han evaluado el cumplimiento de los requisitos exigibles, conforme lo establece el artículo 6° del Anexo I, de la Resolución N° 251/24, como así también, el cumplimiento de los procedimientos administrativos correspondientes para acceder a la autorización pretendida;

Que en ese sentido, la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, a través de sus áreas competentes, informó que la peticionante ha dado cumplimiento a las exigencias en materia impositiva y previsual conforme lo previsto en el artículo 4° inciso 4.5 Anexo I de la Resolución N° 251/24, conforme se desprende de orden N° 20; que el parque móvil propuesto cumple con las exigencias técnicas, impositivas y de seguridad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° inciso 4.3 del Anexo I, tal como surgen de orden N° 52 y su adecuada composición numérica, verificándose asimismo el cumplimiento de las obligaciones contables y financieras, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° incisos 4.4 y 4.6 del Anexo I, ello a orden N° 27;

Que el Departamento Servicios, dependiente de la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, en su informe obrante en orden N° 78, señaló que "... de la evolución histórica de la demanda de estos servicios estacionales, surge la necesidad y conveniencia pública del servicio pretendido por la recurrente, presupuesto exigible para su otorgamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 9° del Decreto Ley N° 16.378/57...", concluyendo asimismo que conforme las constancias obrantes en las actuaciones, "... la firma PLATABUS S.A., ha reunido los elementos impuestos por la normativa vigente para considerar la autorización peticionada para operar durante la presente temporada de Turismo 2024-2025.";

Que, de conformidad con los fundamentos exigidos por la Ley de fondo en la materia, se procedió a remitir las comunicaciones y traslados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24, dándose comunicación oficial del proyecto en estudio a las Municipalidades de General Pueyrredón, a través de nota obrante en orden N° 59, La Costa a orden N° 61, Pinamar, a orden N° 63, Villa Gesell, en orden N° 65, Necochea, en orden N° 67 Ayacucho, en orden N° 69 y Balcarce, a orden N° 71;

Que, asimismo, se dado cumplimiento con el traslado a la empresa "EXPRESO TIGRE IGUZU S.A.", a cargo de la prestación de la Línea N° 344, cuyos recorridos se superponían con el Servicio N° 7: Saladillo - (Balcarce - Mar del Plata), solicitado en orden N° 29, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° inciso 5.1. del Anexo I;

Que, los municipios de General Pueyrredón y La Costa, han prestado su consentimiento para proceder al dictado del acto autorizante, en atención a no presentar observación alguna a los proyectos de servicios, conforme surge de las presentaciones obrantes en órdenes N° 73 y 74;

Que, respecto a los municipios de Pinamar, Villa Gesell, Necochea, Ayacucho y Balcarce no ha formulado observaciones al respecto, entendiéndose su silencio de tácita conformidad, conforme la previsión del artículo 5° del Decreto N° 6864/58, reglamentario de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros (L.O.T.P.);

Que, en cuanto al traslado cursado con fecha 28 de noviembre del año 2024, a la firma "EXPRESO TIGRE IGUAZÚ S.A.", habiendo transcurrido el plazo de diez (10) días hábiles que impone la normativa de fondo (artículo 10° de la L.O.T.P.), no se ha recepcionado observación alguna, considerando el silencio como tácita conformidad;

Que se ha efectuado la correspondiente comunicación a la autoridad de turismo provincial, conforme lo ordena el artículo 7° del Anexo I de la Resolución N° 251/24 y el artículo 30 del Decreto N° 6.864/58, otorgando su consentimiento expreso (orden N° 58);

Que a orden N° 77 se describieron los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil propuestos por la peticionante;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte Terrestre (orden N° 82);

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden N° 87);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1º, 56 inc. 9 del Decreto Ley N° 16.378/57 y los artículos 27, 29, 30 y 35 del Decreto N° 6.864/58, y el artículo 34 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la firma "PLATABUS S.A." a realizar servicios especializados de transporte de pasajeros de la categoría "TURISMO", durante la temporada 2024-2025, de conformidad con los tráficos, itinerarios, frecuencias horarias y parque móvil detallados en el Anexo I, que como IF-2025-00418548-GDEBA-DTAPMTRAGP, que integra la presente.

ARTÍCULO 2º. La empresa autorizada en el artículo precedente, deberá dar cumplimiento con los recorridos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, con excepción de las variantes accidentales de circulación dispuestas por la municipal competente, las cuales deberán ser comunicadas a este Ministerio, dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, previas a su implementación.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la conformación de las localidades que componen cada corredor, deberá ajustarse a las autorizadas en el Anexo I de la presente, no pudiendo preverse su reducción, aumento, sustitución de las mismas, y/o unificación de corredores, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa de fondo.

ARTÍCULO 4º. La prestadora autorizada por el artículo 1º, deberá presentar dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificada la presente Resolución, o dos (2) días hábiles antes de la iniciación de los servicios, la nómina definitiva del personal de conducción, de conformidad con los recaudos exigidos por el artículo 8º del Anexo I de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la firma "PLATABUS S.A.", deberá presentar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, la estadística correspondiente a la prestación del servicio del mes inmediato anterior, por cada mes calendario dentro del período autorizado, de conformidad con los Anexos II y III aprobados en el artículo 3º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 6º. Podrán autorizarse reducciones a los servicios autorizados, atento al comportamiento de la demanda, siempre que la modificación propuesta no afecte la satisfacción de la misma y sea solicitada formalmente por la prestadora en un plazo no inferior a setenta y dos (72) horas previo al inicio de la reducción.

ARTÍCULO 7º. En caso de verificarse el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la presente, podrá procederse conforme lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución N° 251/24.

ARTÍCULO 8º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, remitir a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para su notificación a la interesada y comunicación a los Municipios abarcados en los tráficos detallados en Anexo I que integra la presente. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 30-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, con su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatorias, la Ley N° 14.812 - prorrogada por Ley N° 15.480- y la RESO-2024-452- GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, tramita la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC- AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 - "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que, en ese sentido, el presupuesto oficial de los trabajos a realizarse asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVENTA Y OCHO CON 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024, y prevé un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días corridos;

Que, así ello, a través de las RESO-2024-452-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, como así también se fijó la fecha, el horario y lugar de apertura de ofertas;

Que, sentado lo que antecede, el 20 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas en donde se presentaron siete (7) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (v. orden 82);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las ofertas presentadas cuyo detalle se enuncia a continuación y que se encuentran agregadas en órdenes 84/87, 89/92 y 96/97:

1. POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 91/100 (\$665.407.135,91);
2. ARR-CA S.R.L. (CUIT 33-62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT,

presupuesta la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 99/100 (\$589.609.330,99);

3. BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), cotiza la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 17/100 (\$794.956.987,17);

4. MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, cotizan la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 04/100 (\$728.073.669,04);

5. RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1), cotiza la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 79/100 (\$657.843.890,79);

6. MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1), cotiza la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 92/100 (\$1.237.665.930,92);

7. SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), cotiza la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58);

Que, al orden 83, obra la nota cursada al Registro de Licitadores, poniéndolo en conocimiento del Acta de Apertura de Ofertas;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió actas en las que requirió aclaraciones de las ofertas a todos los oferentes presentados, los que fueron debidamente notificados, tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 100/106, 115/129, 132 y 134/135;

Que, sobre esa plataforma, las firmas que han respondido el requerimiento son SOTERRA INGENIERIA S.R.L., RG7 S.A.U, ARR-CA S.R.L. - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. UT, POSE S.A. y BRIALES S.A. (v. órdenes 136/140, respectivamente);

Que, como consecuencia de ello, el hecho de no haber evacuado el requerimiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas, provoca la desestimación de las restantes ofertas;

Que, asimismo, a los fines de precisar el análisis económico de las propuestas, la Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la actualización del presupuesto utilizando como mes base el de apertura de sobres (noviembre 2024), cuyo cálculo dio como resultado la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHENTA CON 39/100 (\$749.384.080,39);

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 143, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a SOTERRA INGENIERÍA S.R.L., ya que su oferta cumple con los requisitos técnicos, financieros y legales exigidos en la documentación licitatoria y es la más conveniente a los intereses fiscales;

Que, por su parte, sugiere la desestimación de las restantes propuestas por ser más onerosas y, por ende, inconvenientes para los intereses fiscales;

Que, a esta altura del desarrollo, corresponde destacar que el dictamen de preadjudicación no ha sido notificado a los interesados, en función de la confidencialidad que rige durante esa etapa del procedimiento, tal como lo consagra el punto "25. Confidencialidad" de la Parte I. Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones aplicable;

Que, por ello, corresponde notificar junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, que la sustenta;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° inciso c) y 9° de la Ley N° 6.021, artículos 2° y siguientes de la Ley N° 14.812 -prorrogada por la Ley N° 15.480- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Licitación Pública N° 21/2024 para la realización de la obra: "Red de agua y cloaca barrio Argentino" en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Préstamo BID N° 4823/OCAR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra identificada en el artículo precedente a SOTERRA INGENIERIA S.R.L. (CUIT 30-71619384-1), por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 58/100 (\$539.453.068,58), ya que su oferta cumple con los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones y su monto es menor en un veintiocho con una centésima por ciento (28,01 \$), respecto del presupuesto actualizado.

ARTÍCULO 3°. Desestimar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, las ofertas presentadas por las firmas POSE S.A. (CUIT 30-70910712-3), ARR-CA S.R.L. (CUIT 33- 62109062-9) - OBRAS Y PROYECTOS EG S.R.L. (CUIT 30-71427588-3) UT, BRIALES S.A. (CUIT 30-61080999-1), MARLE CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 33-56839753-9) - GUIGIVAN S.R.L. (CUIT 30-71496159-0) UT, RG7 S.A.U (CUIT 30-71558781-1) y MARIN CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-64655839-1).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14019- OBRA 76- Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a los oferentes -a quienes se les remitirá junto a la presente, el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato (ACTA-2024-45003763-GDEBA-DEOPISU)-. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y

Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 114-DEOPNYAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-38884121-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de kits escolares para el ciclo lectivo 2025 solicitados por la Dirección Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Qué asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el Artículo 10 y concordantes de la Ley 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen; Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme Resolución RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra 550-0324-LPR25, tendiente a la adquisición de kits escolares para el ciclo lectivo 2025 solicitados por la Dirección Provincial de Educación, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos contados a partir del perfeccionamiento contractual;

Que mediante PV-2024-45777734-GDEBA-DCYCOPNYAGP, la Dirección de Compras y Contrataciones manifiesta que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17 de la Ley 13.981 -Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA- Licitación Privada, ello en virtud que el presupuesto oficial asciende al monto de pesos trescientos veintinueve millones setecientos sesenta mil con cero centavos (\$329.760.000,00); Que mediante PV-2024-45804768-GDEBA-DGAOPNYAGP la Dirección General de Administración presta conformidad con la contratación y el encuadre contractual;

Que mediante PV-2025-00251623-GDEBA-DCYCOPNYAGP de número de orden 25, la Dirección de Compras envía a la Dirección de Contabilidad la Solicitud de Gastos 550-5274-SG24 para su impacto presupuestario lo que se incorpora al expediente en número de orden 29 por dicha Dirección;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones, ha confeccionado el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2025-03778051-GDEBA-DGAOPNYAGP), los Pliegos de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP), todo ello ajustándose a la reglamentación vigente;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-0324-LPR25, el día 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por Decretos 669/19, 605/20, 1314/22, 648/23 y 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2025-03778051-GDEBA-DGAOPNYAGP), los Pliegos de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP), el Anexo Declaraciones Juradas (IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-0324-LPR25, en las previsiones del Artículo 17 -apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley 13.981, que tiene como objeto la adquisición de kits escolares para el ciclo lectivo 2025 solicitados por la Dirección Provincial de Educación, con un plazo de entrega de diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento contractual, y la posibilidad de ser incrementada en hasta en un cien por ciento (100 %) del valor total adjudicado, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos trescientos veintinueve millones setecientos sesenta mil con cero centavos (\$329.760.000,00).

ARTÍCULO 2º. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el Artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos, en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-0324-LPR25.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, el cual asciende a la suma de pesos trescientos veintinueve millones setecientos sesenta mil con cero centavos (\$329.760.000,00) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación presupuestaria:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Código 2-9-2 - Apertura programática 4-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional;

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 550 - Código 2-2-1- Apertura programática 4-0-0-2-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional.

ARTÍCULO 5º. Designar la Comisión de Pre adjudicación, sus integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N°23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N°17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N°37.934.701).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Dirección General de Administración actuará como contraparte en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas órdenes de compra.

ARTÍCULO 7º. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y modificatorios.

ARTÍCULO 8º. En cumplimiento del Artículo 6º del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03778051-GDEBA-DGAOPNYAGP	2674958314ecea042037f47b43e61adceddaae1334502f2d768bff3dfa1f8dea	Ver
PLIEG-2025-02611582-GDEBA-DGAOPNYAGP	7c23395f73417b7b61fe9bef5a76a95eb67e0a78331b4c3acb5c4c42ecaeb7c2	Ver
IF-2024-36233015-GDEBA-DCYCOPNYAGP	1f6d5698308c2290499d9e53552c4c977fbc35f7118e0680281e5709dbac7210	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2484-ICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 10 de Diciembre de 2024

VISTO el expediente N° EX-2024-38193756-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual se propicia la designación de María Gema TOCINO como Planta Temporaria-Personal de Gabinete en el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se propone designar a María Gema TOCINO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, a partir del 1º de octubre de 2024, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesta;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que se propone asignar a la nombrada la cantidad de mil doscientos (1.200) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 272/17 E, el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 1º de octubre de 2024, a María Gema TOCINO (D.N.I. N° 31.381.879, Clase 1985), como Planta Temporaria-Personal de Gabinete de la Vicepresidencia, con una cantidad asignada de mil doscientos (1.200) módulos mensuales, de conformidad a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificada por Ley N° 14.815), Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 8-DPCYCMYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Febrero de 2025

VISTO el EX-2024-37633877-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición N° 110/25 del 30 de enero de 2025 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes;

Que por medio de la disposición mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos 323/22 y 393/24, y por Disposición N° 110/25 de la Señora Directora Provincial de Agua y Cloacas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, para el miércoles 5 de marzo de 2025 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5º, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el viernes 28 de febrero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS

DISPOSICIÓN N° 110-DPAYCMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-37633877-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil doscientos veinte con veinticuatro centavos (\$185.977.220,24), a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil setecientos veintidós con dos centavos (\$18.597.722,02) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con veinte centavos (\$1.859.772,20) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos dieciséis con sesenta y un centavos (\$5.579.316,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos doscientos doce millones catorce mil treinta y uno con siete centavos (\$212.014.031,07) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023-Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE AGUA Y CLOACAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, Anexo I (PLIEG-2024-38520567-GDEBA-DSRMIYSPGP, PLIEG-2024-38520763-GDEBA-DSRMIYSPGP y PLIEG-2024-38520949-GDEBA-DSRMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-01976585-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Perforación de explotación y puesta en valor de tanque para la mejora del servicio de agua potable en Viña", en el partido de Arrecifes, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil doscientos veinte con veinticuatro centavos (\$185.977.220,24), a la que agregándole la suma de pesos dieciocho millones quinientos noventa y siete mil setecientos veintidós con dos centavos (\$18.597.722,02) para ampliación e imprevistos, la suma de pesos un millón ochocientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos con veinte centavos (\$1.859.772,20) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021) y la suma de pesos cinco millones quinientos setenta y nueve mil trescientos dieciséis con sesenta y un

centavos (\$5.579.316,61) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos doscientos doce millones catorce mil treinta y uno con siete centavos (\$212.014.031,07) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página www.gba.gov.ar con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Enzo PACHO (D.N.I. N° 26.906.845) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), y Facundo CASTAÑEIRA (D.N.I. N° 34.770.298) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Graciela Luisa Ambrosolio, Directora.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 182-HZGAMVMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43081759-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2do. llamado a la Licitación Privada N° 19/2025 tendiente a la adquisición de Insumos de UTI, para cubrir el período 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de UTI de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado de dicho Procedimiento resultó fracasado por error de carácter involuntario en el Acta de Apertura.

Que por ese motivo es preciso proceder a realizar el 2DO. llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que el Jefe del Servicio de UTI confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09, Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 13/02/2025 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Sesenta y Un Millones Ciento Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta y Cuatro centavos (\$61.107.992,64) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-02970486-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-02970460-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-02970436-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-02970404-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la adquisición de Insumos de UTI, para cubrir el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de UTI de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2DO. llamado a Licitación Privada N° 19/2025 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09, Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Insumos de UTI, para cubrir el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de UTI de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 13/02/2025 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la localidad de Gral. Pacheco - Provincia de Buenos Aires - Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-5. en la suma de PESOS Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Tres Mil Doscientos Doce con Sesenta y Cuatro centavos (\$59.793.212,64). Al Inciso -2 Ppr.-5- Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Cero centavos (\$144.476,00). Al Inciso -2 Ppr.-9-Ppa.-6. en la suma de PESOS Un Millón Ciento Setenta Mil Trescientos Cuatro con Cero centavos (\$1.170.304,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1º, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02970486-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	83cd046efb3a2fb01d782144955c6e2805cbbfb71a8da31ebf3219ef8641e434	Ver
PLIEG-2025-02970460-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	bd473c98ac325a9d8308e7be4bdbe8e6e6331325bb4620401d07e46fa37db1f3	Ver
PLIEG-2025-02970436-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	fa31b2f227265a431f8ee4a795af6537ad70a21adf03cec9ddc4a13cd454e9f4	Ver
PLIEG-2025-02970404-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	b274a2b3d40c107a7c4e7e8b6c95e8898d177ba311c87d86c4f3ddb9b4c0f00c	Ver

DISPOSICIÓN N° 183-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41526442-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el 2do llamado a la Licitación Privada N° 09/2025 tendiente a la adquisición de ATB Inyectables 1, para cubrir el periodo 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado de dicho Procedimiento resultó fracasado por error de carácter involuntario en la publicación en Boletín oficial.

Que por ese motivo es preciso proceder a realizar el 2DO llamado del mismo.

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas

Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 13/02/2025 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Cero centavos (\$140.845.450,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos 1 (PLIEG-2025-02970624-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-02970589-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-02970555-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-02970518-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) del 2do llamado para la adquisición de ATB inyectables 1, para cubrir el período de 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2do llamado a Licitación Privada N° 09/2025 encuadrado en las previsiones de la Ley 13.981/09 del Art., 17 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de Antibióticos Inyectables 1, para cubrir el período 01/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 13/02/2025 a las 10:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -2 Ppr.-5-Ppa.-2. en la suma de PESOS Ciento Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Cero centavos (\$140.845.450,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02970624-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	c8496700de9c22da41c4a706f193a31f991a7626f23f283c557f757b862edde6	Ver
PLIEG-2025-02970589-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	d0c3c4292c0e4d2b24116068303fb076431eb1249de7724c0e8a7114fc085a27	Ver
PLIEG-2025-02970555-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	32ed0d5b5057a89af933d27720704e2b437384e5487d6f011bbb59871a40545c	Ver
PLIEG-2025-02970518-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	b530288b7a82dbb0fd997d69648d5bbcb5c6fb66b539e3ba7f96ac3d5edaba35	Ver

DISPOSICIÓN N° 186-HZGAMVMMSALGP-2025

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-43546973-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 22/2025, tendiente a contratar el Servicio de Esterilización por Oxido Etileno, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Servicio de Esterilización confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud de la Ley 13.981/09 del Art., 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981/09 se establece la Apertura el día 13/02/2025 a las 11:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires –Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Setenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil con Cero centavos (\$71.994.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2025-03102891-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2025-03102823-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2025-03102763-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y IV (PLIEG-2025-03102698-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) tendiente a contratar el Servicio de Esterilización por Oxido Etileno, para cubrir el periodo de 27/01/2025 al 30/06/2025, con destino al Servicio de Quirófano de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 22/2025 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada, tendiente a contratar el Servicio de Esterilización por Óxido Etileno, con destino al Servicio de Quirófano de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 establece la apertura el día 13/02/2025 a las 11:00 hs, en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa:

PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1, Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso 3.- Pp-3, Ppa-5. en la suma de PESOS Setenta y Un Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil con Cero centavos (\$71.994.000,00).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-03102891-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	8632f1ba902d26aecac1741de6942e9e60f45cd7aaf98848b82712f5224deeb8	Ver
PLIEG-2025-03102823-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	8e2acd8bd219cd497ddcf1c3ba3979e5d967647014e32b8d1766a41625c23ea4	Ver
PLIEG-2025-03102763-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	a478429e9df90b7880508309b51a8c3c7fe69d87c49e0222572008945d292491	Ver
PLIEG-2025-03102698-GDEBA-HZGAMVMMSALGP	2bc732a7ad455cb2336d99040beadd2569b6ea012f5505b508d8fe394bdbe57	Ver

DISPOSICIÓN N° 81-HZGADAEBMSALGP-2025

CIUDAD EVITA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-41555290-GDEBA-HZGADAEBMSALGP por el cual se gestiona la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ÁREA QUÍMICA CLÍNICA I PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, mediante la Licitación Privada N°16/2025 para cubrir las necesidades del Hospital durante el período 12/01/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa.

QUE sobre la base de dicha regulación, por el Resolución del Contador general de la Provincia RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

QUE el Servicio de LABORATORIO a orden N°3, ha procedido a completar el detalle de lo solicitado, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

QUE dicha Área ha justipreciado a orden N°3, el gasto aproximadamente en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$88.131.400,00) y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

QUE por el monto estimado del gasto que demandará la presente compra y, atento a las facultades delegadas, corresponde propiciar el llamado a Licitación Privada encuadrado en las previsiones del Artículo 17° de la Ley 13981/09 y del Artículo 17° Ap. 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

QUE dicha contratación ha sido aprobada a orden N°5, por el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, por un total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$83.582.000,00),

QUE finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir los bienes objeto del presente.

Por ello

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. ALBERTO E. BALESTRINI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y condiciones Particulares para la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ÁREA QUÍMICA CLÍNICA I PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N°59/2019 y Ley de Compras y Contrataciones N°13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a realizar el respectivo llamado a Licitación Privada N°16/2025 encuadrando en las previsiones del Artículo 13° - Ley N° 13981/09 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE ÁREA QUÍMICA CLÍNICA I PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, con arreglo al Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, al Pliego de Bases y Condiciones "Anexo A", Pliego Tipo de Condiciones Particulares "Anexo B", Especificaciones Técnicas Básicas "Anexo C" y Planilla de Oferta Económica "Anexo D".

ARTÍCULO 3°: Fíjese la apertura de sobres para el día 13 de Febrero de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del HZGA Dr. Alberto E. Balestrini, Ruta 4 Camino de Cintura y Ruta 21 - Ciudad Evita.

ARTÍCULO 4°: Dejar establecido que el Pliego de Bases y Condiciones no tendrá costo alguno y podrá ser consultado en el sitio web www.ms.gba.gov.ar o accediendo a través del link: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

ARTÍCULO 5°: Especificar en el pliego de bases y condiciones que la presente contratación no prevé la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga del contrato original, dejando sin efecto lo establecido en el Art. 7° inc. b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - CAT. de PROGR.:

PRG 020, SUB PROGR 002 - ACTIVIDAD 1 - Finalidad 3 - FUNCION 1 - Financ. 11 - INCISO 2 - PARTIDA PRINCIPAL 5 PARCIAL 1 por la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$83.582.000,00), Ejercicio año 2025.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13981/09 y del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado llamado alguno para la provisión de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º: Designar las siguientes comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sánchez, Mariana, Leg. N° 905897 DNI 34.502.706; Oscos Hirsch, Alfredo Leg. N° 603524 DNI 29.034.208; Melecheyn, Edith Pamela LEG. 906632 DNI: 31.776.860.

PREADJUDICACIÓN: Pino, Paula Daniela Leg. 380647 DNI: 26.865.304; Stark, Sonia Leg. 387697 DNI: 22.363.325; Pizzini, Claudia LEG. 905016 DNI: 21.551.267.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, y elévese ante quien corresponda.

Liliana Beatriz Alvarez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 111-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39810107-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Química Guardia que como documento N° PLIEG-2025-2871819-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 26/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6º del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7º, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29º de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Febrero de 2025 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$114.000.150,00), por la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$114.000.150,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2871819-GDEBA-HIAVLPMSALGP

33cf986c4a1b50e73200d25e030c452a9994b24b5b9e87b09120a821ea6e0963 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 112-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39551166-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisorio aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 05;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Tarjetas/Botellas para Bacteriología que como documento N° PLIEG-2025-2871123-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 28/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Febrero de 2025 a las 12:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da Silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$75.240.000,00), por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$75.240.000,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2871123-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

6493c3ffe3e9abec26cce8ff4355357877d6194d3e5a237d1d6f2612ae54331 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 115-HIAVLPMSALGP-2025

GENERAL RODRIGUEZ, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el Expediente EX-2024-39324220-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden n° 04 efectuado por el servicio de Laboratorio del H.I.G.A "Vicente López y Planes", y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo normado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Material Descartable que como documento N° PLIEG-2025-2871334-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 27/2025, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Febrero de 2025 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Patricia Simone, Mariela Gamarra, Susana Commisso y la agente Ivana Saez Da silva como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F.FINANCIAMIENTO-FUENTE 11. OBJETO DEL GASTO Encuadre: Inciso 2, Bienes de consumo, Partida Principal 3, Producto de papel, cartón e impresos, Parcial 3, Productos de papel y cartón (\$992.900,00) Partida Principal 5, Productos químicos y medicinales, Parcial 1, Compuestos Químicos (\$14.867.124,00), Parcial 7, Productos de material plástico (\$15.000,00), Partida principal 9, Otros bienes de consumo, Parcial 5, Útiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio (\$22.764.094,00), Parcial 6, Repuestos y accesorios (\$142.461,00) por la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$38.781.579,00). Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Aguilar Santa Cruz, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-2871334-GDEBA-
HIAVLPMSALGP

e001e6ce0957f9858d8f79b1e9ea0eec9ff846592c9e18a19b0f20638b1f6c35 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 202-HIGDJPMSALGP-2025

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-1531158-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 10/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 17/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de CIRCUITO RESPIRADOR NEONATAL, TROCAR, PLACA PACIENTE Y OTROS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio DEPÓSITO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$40.296.455,62) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de CIRCUITO RESPIRADOR NEONATAL, TROCAR, PLACA PACIENTE Y OTROS.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de CIRCUITO RESPIRADOR NEONATAL, TROCAR, PLACA PACIENTE Y OTROS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web /www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 10/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) , Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de CIRCUITO RESPIRADOR NEONATAL, TROCAR, PLACA PACIENTE Y OTROS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/02/2025 a las 09:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/9/5 UTILES MENORES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO \$37.941.754,62

ENCUADRE: 2/5/7 PRODUCTOS DE MATERIAL PLASTICO \$216.223,00

ENCUADRE: 2/9/6 REPUESTOS Y ACCESORIOS \$1.750.030,00

ENCUADRE: 2/4/2 ARTICULOS DE CAUCHO \$180.000,00

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUIMICOS \$20.530,00

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$187.918,00

POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 62/100 (\$40.296.455,62)
EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 212-HIGDJPMSALGP-2025

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO: el Expediente EX-2025-2487037-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N°11/2025 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 28/01/2025 - 30/06/2025 para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS para el HOSPITAL "HIG DR JOSE PENNA" DE BAHIA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20º de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el Jefe de Servicio FARMACIA ha justipreciado el gasto en la suma de pesos NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$96.190.038,00) y que el Jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL H.I.G. DR. JOSÉ PENNA DE BAHÍA BLANCA DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web/www.gba.gob.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N°11/2025 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art.17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS VARIOS, por el periodo de 6 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 13/02/2025 a las 10:00 hs., estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc b y f y Art.7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art.26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: Jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 -Cargo: Personal Administrativo;
GARCIANDIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7º: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1 1 1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1- FUENTE 11- PROCEDENCIA

ENCUADRE: 2/5/2 PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES \$96.190.038,00
POR LA SUMA TOTAL DE PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$96.190.038,00)

EJERCICIO 2025

ARTÍCULO 8º: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 90-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2024-44137967-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de INSUMOS DE MANTENIMIENTO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$127.785.181,35) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórroga las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59 GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de INSUMOS DE MANTENIMIENTO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-02248066-GDEBA-HIGDOAMSALGP pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos ciento veintisiete millones setecientos ochenta y cinco mil ciento ochenta y uno con treinta y cinco centavos (\$127.785.181,35); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 6 Ppa 9, Inciso 2 Ppr 7 Ppa 6, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 9, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 4 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 6 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 2 Ppa 9, Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 7 Ppa 7, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 9, Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 7 Ppa 5, Inciso 2 Ppr 4 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 7 Ppa 3, Inciso 2 Ppr 6 Ppa 4, Inciso 2 Ppr 6 Ppa 2, Inciso 2 Ppr 9 Ppa 1, Inciso 2 Ppr 1 Ppa 4.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Alexis Besilile, Gaston Salazar y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matías Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02248066-GDEBA-HIGDOAMSALGP

8d4ecb70a686164e5ea587f7de8d36552b4cb234056318e64312d665ea167a14 [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 111-HIGDOAMSALGP-2025

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Enero de 2025

VISTO el expediente EX-2025-01401058-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 16/25 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Bienes de Consumo; para la adquisición de COAGULACIÓN DE PLANTA; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09, que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada en el Artículo 17º de la Ley 13.981/09 y Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas en el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16, modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos setenta y cuatro millones seiscientos veintiséis mil ochocientos cincuenta y cinco con cero centavos (\$74.626.855,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que para el caso de ampliaciones/prórrogas las mismas serán regidas por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. O. ALENDE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Área de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 16/25 RENTAS GENERALES encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13.981/09, Artículo 17º Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y el Artículo 1º de la Resolución n° 2461/16 modificado por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP sustituido por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP la cual delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la adquisición de COAGULACIÓN DE PLANTA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO II, PLIEG-2025-02573550-GDEBA-HIGDOAMSALGP, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 13 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º: Imputación preventiva del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2025, en la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$74.626.855,00); C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PRG 016 - SUB 002 - ACT 1 -FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - DEPENDENCIA 1760, PROCEDENCIA Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Bioq. Daniela Chianalino, Bioq. Anabela Pedraza y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

PLIEG-2025-02573550-GDEBA-HIGDOAMSALGP

74c36a5410c797ccb97b39a28690dc5e0744a9a4216bcb3471c8657529df6b4c [Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 94-HZGMBMSALGP-2025

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Enero de 2025

VISTO el EX-2024-39410241-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 1/2025, tendiente a la adquisición de descartables y líquidos para Laboratorio para 2025 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas Y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019;

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que el Servicio de Laboratorio ha solicitado a la DGA la autorización para la presente provisión; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$21.711.886,20.-) según consta a Orden 2.

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente en la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS CON 20/100 (\$20.282.086,20.-) según consta a Orden 4.

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS GENERAL MANUEL BELGRANO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el 2º llamado a Licitación Privada N° 1/2025 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 1/2025 2º llamado, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx y www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2025 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2, Partida Principal 7, partida parcial 7; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 5; Inciso 2, Partida Principal 3, partida parcial 3; Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 6; Inciso 2, Partida Principal 5, partida parcial 1 e

Inciso 2, Partida Principal 9, partida parcial 1.

ARTÍCULO 4º: Desígnese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramirez Myriam, Sra. Stache Carla y Sr. Pelli Sebastián.

ARTÍCULO 5º: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sra. Suhr Carla, Sra. Bartolini Eleonora y Sra. Merenda Liliana.

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2025-85-GDEBA-HZGMBMSALGP de fecha 24 de enero de 2025, el Director Ejecutivo ha declarado Fracasado el ultimo llamado tendiente a contratar el presente servicio, autorizando en su artículo 2º a realizar un nuevo llamado en el presente expediente.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Lorenzo Nicolas Rodriguez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 157-HIGAPDRRMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Enero de 2025

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de víveres frescos con destino al Servicio de Alimentación, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Alimentación ha confeccionado la solicitud Sipach N° 702961.

Que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de víveres frescos para el servicio de Alimentación para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 104/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 13 de febrero de 2025 a las 13:00 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2024-2098-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 1 Ppa 1

TOTAL GENERAL: SON PESOS cuarenta millones ochenta y nueve mil ciento cuarenta con 00/100 (\$40.089.140,00)

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 80-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 27 de Enero de 2025

VISTO el expediente N° 2024-40555745-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 36/25, tendiente a la contratación del Servicio de cableado de red informática UPA N° 9 para el sector INGENIERIA UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de INGENIERIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MILLONES con 00/100 (\$45.000.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de cableado de red informática UPA N° 9 para el sector INGENIERIA, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: UPA 9 HAEDO. Incisos Presupuestarios: 3-4-6

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 13 de FEBRERO de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

DISPOSICIÓN N° 1-DPLCYATMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 4 de Febrero de 2025

VISTO las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6° de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, siendo modificado a partir del 1° de enero de 2025 por el Decreto N° 3682/2024.

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1° Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires a los establecimientos que figuran en ANEXO UNICO DE ESCUELAS DE MANEJO (IF-2025-00325500-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 2°. Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra in.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor personas que se detallan a continuación en el ANEXO UNICO DE INSTRUCTORES PARTICULARES (IF-2025-02057726-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento con requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Lucas Migliavacca, Director.

ANEXO/S

IF-2025-00325500-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	d0a64af3ef19044ef606b01c9b23fd9efa1d4e47ea78bfe868cb1a4641f3a43c	Ver
IF-2025-02057726-GDEBA-DPLCYATMTRAGP	23f1a73a3b87b6fe967f3c9bd06ecfeacb4280be00ae7f2e0dc5f0f8a81ba44e	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33251 de fecha 11 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.251

VISTO el expediente EX 2024-22953902-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris DEL POZO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Stella Maris DEL POZO, con documento DNI N° 12.208.493, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnica - categoría 16 - 48 hs. con 20 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Bahía Blanca, el que debía ser liquidado a partir del 1° de mayo de 2024 hasta el 13 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento de Determinación y Liquidación de Haberes.-

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Angel D'elia, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 29406 de fecha 30 de octubre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo ANGEL D'ELIA, Número de Diegep 2380, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$24.415.993,12 (Pesos Veinticuatro Millones Cuatrocientos Quince Mil Novecientos Noventa y Tres con 12 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 29.406

VISTO, el expediente N° EX-2024-35274881-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N° 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel, Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2020 a abril de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12/100 (\$24.415.993,12);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas

impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos veinticuatro millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y tres con 12 /100 (\$ 24.415.993,12); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2020 a abril de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Angel D'Elía, DIEGEP N 2380, Distrito San Miguel Nivel Inicial, Agrupación Cultural Angel D'Elía, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 2470 y Legajo N° 3106 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente n° 2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 20338 de fecha 31 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN N° 20.338

VISTO el expediente EX-2024-25292481-GDEBA-SDPDIPS por el cual Gladys Ethel TORREGIANI, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del principio de formalismo moderado consagrado en la materia (artículo 88 del Decreto-Ley N° 7647/70) corresponde considerar la presentación del titular como un recurso de revocatoria;

Que, en cuanto al aspecto formal, la presentación deviene extemporánea, toda vez que fue interpuesta fuera del plazo legal establecido (conforme el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994), teniendo en cuenta la fecha de la notificación del acto cuestionado y la presentación;

Que, considerando tal petición a la luz de lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70, cabe puntualizar que el acto cuestionado se manifiesta con carácter de legítimo, al reunir todos los elementos que hacen a su validez y en consecuencia sin vicio alguno que lo invalide;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se procede a dar nueva intervención a las áreas técnicas las que ratifican lo actuado, puntualizando que no corresponde innovar en la prestación previsional de la solicitante;

Que, con fecha 07/08/2020 se produce el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde publicar edictos, y la sucesión de la causante, a fin de notificar a los derecho habientes de lo resuelto por la presente

Que contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Gladys Ethel TORREGIANI, con documento DNI N° 2.891.643, contra la Resolución N° 914.772 de fecha 16 de mayo de 2019, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento de Control Legal. Cumplido, Archivar.

Departamento Analisis de Reclamos y Recursos.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Ambar, por 5 (cinco) días, en el EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 21360 de fecha 08 de agosto de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo EL AMBAR, Número de Diegep 8374, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$6.936.335,45 (Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 21.360

VISTO, el expediente N° EX-2023-05363019-GDEBA-DRYFIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, El Ambar, DIEGEP N° 8374, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N°12.708.028 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos abril de 2018 a enero de 2023;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización –Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos seis millones novecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco con 45/100 (\$6.936.335,45); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período abril de 2018 a enero de 2023, adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada El Ambar, DIEGEP N° 8347, Distrito Almirante Brown, Nivel Educación Especial, señora Sandra Verónica Kerimovitch, Documento Nacional de Identidad N° 17.128.735 y la señora Mirian Olga Rivero, Documento Nacional de Identidad N° 12.708.028, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo El Justo Jose De Urquiza, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIIPS-GDEBA-DRYFIPS, la Resolución N° 29410 de fecha 30 de octubre de 2024.

"Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo JUSTO JOSÉ DE URQUIZA, Número de Diegep 8518, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$38.433.600,78 (Pesos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos con 78/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio".

RESOLUCIÓN N° 29.410

VISTO, el expediente N° EX-2024-34658559-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2012 a enero de 2022.

Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 17/17, por el lapso febrero de 2012 a febrero de 2018.

Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retro trayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio".

Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde marzo de 2018 a enero de 2022;

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 6/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y tres mil seiscientos con 78/100 (\$38.433.600,78); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2012 a enero de 2022, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Justo Jose de Urquiza, DIEGEP N° 8518, Distrito La Matanza, Nivel Primaria, señora Laura Viviana Gimenez, Documento Nacional de Identidad N° 28.937.947, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Deuda Empleadores de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-141953-09 la resolución N° 33139 de fecha 29 de enero de 2025.

RESOLUCIÓN N° 33.139

VISTO el expediente N° 21557-141953-09 por el cual Raquel RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raquel RODRIGUEZ, con documento DNI N° 5.734.088, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 4 (100 %) - EPC - Jornada Completa, con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2010 hasta el 15 de diciembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25524 de fecha 18 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 25.524

VISTO el expediente EX-2024-12171654-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan Carlos Ramón MOREYRA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, y habiéndose dictado la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución RESO-2024-21380, de fecha 8 de agosto de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Juan Carlos Ramón MOREYRA, con documento DNI N° 12.197.623, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15 - 30 hs., con 30 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de agosto de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite al subsidio por fallecimiento iniciado.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del establecimiento educativo Modelo del Sur, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIIPS, la Resolución N° 32687 de fecha 4 de diciembre de 2024.-

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MODELO DEL SUR, Número de Diegep 8362, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$36.165.281,42 (Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.687

VISTO, el expediente N° EX-2024-25732499-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos octubre de 2019 a diciembre de 2023; Que oportunamente el establecimiento educativo privado de referencia se adhirió al plan de regularización y pago de deuda dispuesto por Resolución del Honorable Directorio N° 311/2021, por el lapso octubre de 2019 a septiembre de 2021; Que tal compromiso se encuentra decaído tornándose exigible la deuda en cuestión, habida cuenta el incumplimiento de la entidad y lo dispuesto en dicha resolución, artículo 4 del Anexo I: "...Cuando se verifique el incumplimiento total o parcial de dos (2) obligaciones mensuales normales que venzan a partir del mes de la adhesión, y/o de dos (2) cuotas del presente plan procederá, sin necesidad de intimación previa, el decaimiento del plan, implicando la pérdida de todos los beneficios adquiridos por el presente, retrotrayendo la situación al momento inmediato anterior a la adhesión, y quedando expedito el procedimiento de intimación de deuda y eventual cobro ejecutivo por la vía de apremio"; Que a su vez registra incumplimiento de aportes personales, contribuciones patronales y multas por el lapso, no incluido en plan de pago alguno, que va desde octubre de 2021 a diciembre de 2023; Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial; Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señala; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recursos Entes No Oficiales- obrante a fs. 7/10, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42); Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias); Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudados mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor; Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y seis millones ciento sesenta y cinco mil doscientos ochenta y uno con 42/100 (\$36.165.281,42); concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período octubre de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Instituto Modelo del Sur, DIPREGEP N° 8362, Distrito Avellaneda Nivel Secundario, Modelo Sur Avellaneda S.R.L., sociedad de responsabilidad limitada, inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas bajo la Matrícula N° 97456 y Legajo N° 171335, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°. Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-22980255-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33930 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.930

VISTO el expediente EX-2023-22980255-GEDEBA-DPPYRIPS por el cual Elsa Noemi ALVANO, solicita el beneficio de PENSIÓN, en los términos de la Ley N° 13.237 en su condición de conyugue supérstite de José Dardo KAIN fallecido 01/11/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensión;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-23435-IPS de fecha 7 de diciembre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Elsa Noemi ALVANO, con documento DNI N° 1.831.199, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Suboficial Mayor con 25 años de antigüedad, desempeñados en el Servicio Penitenciario, el que debía ser liquidado a partir del 2 de noviembre de 2020 hasta el 12 de abril de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar Tramite Adecuaciones y Altas a efectos de agregar el presupuesto del cargo reconocido; Hecho al Departamento Haberes Sucesorios, Sentencia Judiciales; Cumplido pase al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 33423 de fecha 19 de diciembre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 33.423

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39214581-GDEBA-DPPYRIPS referido a ALICIA FERRI, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que ello así, por Resolución N° 006544 del 01 de Marzo de 2023 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a ALICIA FERRI;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que atento ello, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19(conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien se presenta y propone cancelar la misma mediante la afectación de doce (12) cuotas de su haber (orden 25);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Alicia FERRI durante el lapso 30/06/2016 al 30/11/2023, el cual asciende a la suma de \$449.297,19, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto **ARTÍCULO 2.** Receptar favorablemente la propuesta de pago y afectar en doce (12) cuotas mensuales de su haber jubilatorio, ello hasta cancelar la totalidad del monto adeudado (\$449.297,19). **ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo San Juan Bautista, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32583 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo SAN JUAN BAUTISTA, Número de Diegep 289, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$68.457.337,26 (Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.583

VISTO, el expediente N°EX-2024-34896565-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N° 106/2015 y Registro N 39/2000, adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos febrero de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26/100 (\$68.457.337,26);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos sesenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y siete con 26 /100 (\$68.457.337,26); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período febrero de 2020 a septiembre de 2024, adeudados el propietario del Establecimiento Educativo de Gestión Privada San Juan Bautista, DIEGEP N° 289, Distrito Lanús, Nivel Primario, Obispado de Avellaneda Lanús, inscripto en el Ministerio de relaciones Exteriores y Culto Diócesis de Avellaneda bajo el Certificado N 106/2015 y Registro N 39/2000, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Tiempo Feliz, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo TIEMPO FELIZ, Número de Diegep 5247, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$ 33.892.938,44 (Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36866981-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libro 1 de fundaciones; adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;

Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización - Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 6/7, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y tres millones ochocientos noventa y dos mil novecientos treinta y ocho con 44/100 (\$33.892.938,44); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Tiempo Feliz, DIEGEP N° 5247, Distrito Quilmes Nivel Educación Especial, Fundación para la Recuperación e Integración del Discapacitado Mental Padre Luis Farinello, inscrita en la Inspección General de Justicia bajo la Matrícula N° 1546155, inscripto bajo el número 553 del libro 1 de fundaciones; de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Domingo Faustino Sarmiento, por 5 (cinco) días, en el EX 2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 22084 de fecha 15 de agosto de 2024.

“Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO, Número de Diegep 8550, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$11.865.532,32 (Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio”.

RESOLUCIÓN N° 22.084

VISTO, el expediente N° EX-2024-22861354-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada, Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755 adeuda aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos enero de 2019 a diciembre de 2023.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;

Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada; Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 7/8, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32);

Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley N° 9650/80 (TO por Decreto N° 600/94 y modificatorias) ;

Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;

Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos once millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos treinta y dos con 32 /100 (\$11.865.532,32); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período enero de 2019 a diciembre de 2023, adeudados por la propietaria del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Domingo Faustino Sarmiento, DIEGEP N° 8550, Distrito San Miguel, Nivel Primario, señora Natalia Marina Celler, Documento Nacional de Identidad N° 31.133.755, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Sector Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremios

Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a el/los propietarios del Establecimiento Educativo Mimitos, por 5 (cinco) días, en el EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS, la Resolución N° 32586 de fecha 04 de diciembre de 2024.

Se intima de pago al propietario del Establecimiento Educativo MIMITOS, Número de Diegop 3310, del cargo deudor declarado legítimo por el término improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo por el saldo pendiente de pago que asciende a la suma de \$34.883.515,35 (Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100), bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio.

RESOLUCIÓN N° 32.586

VISTO, el expediente N° EX-2024-36852497-GDEBA-DPTGDYAIPS correspondiente al Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, en el cual resulta un cargo deudor, y;

CONSIDERANDO:

Que las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 adeudan aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y/o multas por los períodos marzo de 2020 a septiembre de 2024.

Que habiéndose cursado intimación al establecimiento con la finalidad de regularizar su situación en el plazo de 10 días

corridos, bajo apercibimiento de determinar deuda de oficio y reclamar los montos por vía judicial;
Que no registrándose presentación alguna a la fecha, tal deuda se torna exigible con la modalidad señalada;
Que se ha liquidado la deuda en cuestión, según el informe de la Dirección de Recaudación y Fiscalización-Departamento Recepción, Control y Registro Documental- obrante a orden 8/9, por el total de los períodos adeudados, la cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35);
Que la obligatoriedad de ingresar los aportes personales y contribuciones patronales reside en el carácter solidario y contributivo del régimen jubilatorio provincial, basado en un sistema de reparto, sustentable con el ingreso de las cargas impuestas por ley a los empleadores a tenor de los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias);
Que el incumplimiento en que ha incurrido el establecimiento educativo, la intimación cursada y ajustándose la deuda practicada a las pautas emergentes de la Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06, se deberá proceder al recupero de los adeudado mediante la vía del apremio, siguiéndose al efecto el trámite de rigor;
Que se han expedido la Contaduría General de la Provincia y la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 inc. m) de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de Pesos treinta y cuatro millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos quince con 35/100 (\$34.883.515,35); en concepto de aportes personales, contribuciones patronales, intereses compensatorios y multas, por el período marzo de 2020 a septiembre de 2024 adeudados por las propietarias del Establecimiento Educativo de Gestión Privada Mimitos, DIEGEP N° 3310, Distrito Quilmes, Nivel Inicial, señora Haydee Beatriz Vazquez, Documento Nacional de Identidad N° 4.071.417 y señora Susana Ester Vazquez. Documento Nacional de Identidad N° 4.503.575 de conformidad a lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 10 y 12 del Decreto-Ley 9650/80 (TO por Decreto 600/94 y modificatorias), Resolución del Honorable Directorio de este IPS N° 15/06 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Notificar el acto administrativo que dicte en consecuencia, cumplido, el Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización confeccionará el título ejecutivo correspondiente y con su resultado remitir a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado para que actúe en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasen las presentes actuaciones al Departamento Gestión de Deudas y Apremios de la Dirección de Recaudación y Fiscalización a efectos de notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Gestión de Deudas y Apremio.
Marina Moretti, Presidente.

feb. 4 v. feb. 10

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "VECINOS LIBRES" Distrito Punta Indio.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento

feb. 5 v. feb. 7

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 5/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Obra de Pavimentación de Acceso al Polideportivo Lionel A. Messi en la localidad de Virrey Del Pino.
Fecha de apertura: 28 de febrero de 2025, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$625.913 (Son Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Novecientos Trece).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 7805/INT/2024.

feb. 4 v. feb. 10

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 9/2024

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular modificatoria sin consulta. Adquisición de Mobiliario Escolar a fin de poder atender la demanda de los establecimientos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981, solicitado por la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar.

Modificación de oficio: Modificar la fecha de Apertura para el día 20 de febrero del corriente.

EX-2024-26624986-GDEBA-SDCADDGCYE.

feb. 5 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 8/2025

POR 5 DÍAS - Motivo: Servicio de Mantenimiento de Espacios Verdes.

Fecha apertura: 27 de febrero de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$941.727.- (Son Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Veintisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 8877/INT/2024.

feb. 5 v. feb. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE 25 DE MAYO

Licitación Privada N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Llámase a Licitación Privada N° 013/2025, para Provisión Alimentos Frescos y Secos con destino al Programa SAE, COMEDOR y DM del distrito de 25 de Mayo.

Presupuesto oficial: \$291.492.505,50.

Apertura: Miércoles 12 de febrero de 2025 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1º piso, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 25 de Mayo, calle 27 N° 888, 1º piso, 25 de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar, por mail a ce108@abc.gob.ar o en sede del Consejo Escolar -calle 27 N° 888, 1º piso, 25 de Mayo, los días hábiles de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$1.400.000,00.

Disposición N° 13/2025.

Expediente interno N° 108-26/2022.

feb. 6 v. feb. 7

CONSEJO ESCOLAR DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 1/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2025 - Rubro Prestaciones Presenciales Desayuno - Merienda y Comedor. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura: 14 de febrero de 2025 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso

362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.
Expediente Interno N° 096-001/2025.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 002/2025, para la Contratación del Servicio Alimentario Escolar por los meses de Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto de 2025 - Rubro Prestaciones Programa MESA Bonaerense. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Apertura 14 de febrero de 2025 - 11:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$0,00.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de San Isidro, Acassuso 362, distrito San Isidro.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar en sede del Consejo Escolar, calle Acassuso 362, los días hábiles de 8:30 a 13:30 hs.

Expediente Interno N° 096-002/2025.

feb. 6 v. feb. 7

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 25/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 25/2025, para la Adquisición de Química Planta, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Ocho Millones Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$238.400.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-119-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39808900-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 9/2025

POR 2 DÍAS - Objeto. Obra: Materiales y Conexión a Grupo Electrógeno.

Presupuesto oficial: \$127.800.000,00 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Ochocientos Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 14 de febrero de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$96.000,00.- (Pesos Noventa y Seis Mil).

Consultas: A partir del 12 de febrero de 2025 y hasta el 19 de febrero de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 24 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 24 de febrero de 2025 a las 11:30 hs.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 53/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 53/2024 por la Contratación de la Reconstrucción de Losas de Hormigón en la Ruta Provincial N° 24.

Fecha de apertura: 24 de febrero de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$1.672.889.318,37

Valor del pliego: \$1.700.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 24/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 0394/2025.
Expte. 4132-51238/2024.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2025 por la Contratación de un Servicio para la Atención de Pacientes Oncológicos, tanto en forma Ambulatoria (Consultorios Externos) como a Pacientes Internados (Interconsultas), la Atención del Hospital de Día, debiendo realizarse la Aplicación de Drogas Oncológicas (Quimioterapia) en el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. F. Abete y el control de los pacientes de cuidados paliativos que se atiendan en el sistema de salud ya sea a través de los consultorios externos y las infusiones que se realizan a los mismos en el Hospital de Día.

Fecha de apertura: 25 de febrero de 2025. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$248.400.000,00.

Valor del pliego: \$248.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 11, 12 y 13 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 17 y 18 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 25/02/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0389/2025.

Expte. N° 4132-51730/2025.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 20/2025 Objeto: Servicio de Mantenimiento Urbano, Rutas y Veredas, Recolección de Residuos No Domiciliarios, Corte de Pasto, Contratación de Equipo y Personal en Zonas I, II, III y IV, Ruta P. N° 21, Merlo.

Presupuesto oficial: \$259.848.000,00.-

Valor del pliego: \$2.598.480,00.-

Fecha de apertura: 5/3/2025 a las 11:00hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 11 y 12 de febrero de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 20 y 21 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 5/3/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Distintas Localidades del Distrito.

Presupuesto oficial: \$4.999.417.862,84.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Nueve Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Dos con 84/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2º piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plaza Ara General Belgrano.

Presupuesto oficial: \$319.671.333,00.- (Pesos Trescientos Diecinueve Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Trescientos Treinta y Tres con 00/100).

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/02/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/02/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 05/03/2025 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de febrero, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 06/02/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Centro de Gestión y Participación Ciudadana Bernal.

Presupuesto oficial: \$458.373.990,66.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 66/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 5/3/2025.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 6/3/2025.

Fecha de apertura de ofertas: 7/3/2025 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 6/2/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

feb. 6 v. feb. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 4 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Adquisición de Máquina Vial - Retroexcavadora.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.328.631,85.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$132.863.185,00.- (Ciento Treinta y Dos Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Cinco).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública para el día 5 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra Adquisición de Máquina Vial - Excavadora.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.138.770,25.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$313.877.025,00.- (Trescientos Trece Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Veinticinco).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 6 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Adquisición de Ambulancias.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$3.000.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130, primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$300.000.000 (Trescientos Millones).

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 10 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Juegos Infantiles Para Plazas

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.555.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$155.500.000,00.- (Ciento Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Mil)

feb. 6 v. feb. 7

Licitación Pública N° 7/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 12 de marzo de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Piso de Caucho para Juegos Infantiles.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$1.079.000,00 en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$107.900.000,00.- (Ciento Siete Millones Novecientos Mil).

feb. 6 v. feb. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 4/2025**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Perforación de Explotación y Puesta en Valor de Tanque para la Mejora del Servicio de Agua Potable en Viña. Partido: Arrecifes.

Apertura: Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 5 de marzo del 2025 a las 12 horas.

Presupuesto oficial: \$185.977.220,24. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: Noventa (90) días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 28 de febrero de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 24 de febrero del 2025.

N° de Expediente: EX-2024-37633877-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

feb. 7 v. feb. 13

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**Licitación Privada N° 9/2024 - Proceso de Compra N° 169-3142-LPR24**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 para la Provisión de Materiales de Electricidad, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-177-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 28 de febrero de 2025 a las 12:00 hs.

Expediente N° EX-2024-37016429-GDEBA-DALMJYDHGP.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-0324-LPR25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada para la Adquisición de Kits Escolares con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2025-144-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 13 de febrero de 2025 a las 11:00 hs.

Expediente N° EX-2024-38884121-GDEBA-OPNYAMDCGP.

feb. 7 v. feb. 10

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 9/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025 (2do. Llamado), para la Adquisición de Antibióticos Inyectables 1, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta Millones Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta con Ceros Centavos (\$140.845.450,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-183-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-41526442-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 19/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2025 (2do. Llamado), para la Adquisición de Insumos de UTI, para cubrir el Período de 01/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de UTI del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez. sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Un Millones Ciento Siete Mil Novecientos Noventa y Dos con Sesenta y Cuatro Centavos (\$61.107.992,64).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-182-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-43081759-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

Licitación Privada N° 22/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2025, para contratar el Servicio de Esterilización por Óxido Etileno, para cubrir el Período de 27/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex Ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Noventa y Cuatro Mil con Cero Centavos (\$71.994.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2025-186-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2024-43546973-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.Z.G. DR. ALBERTO E. BALESTRINI

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Reactivos de Área Química Clínica I para el Servicio de Laboratorio para cubrir el Período de 12/01/2025 al 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, sito en calle Monseñor Buffano y el Hornero s/n de la localidad de Ciudad Evita.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Tres Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 (\$83.582.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Edgardo Balestrini, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-81-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

EX-2024-41555290-GDEBA-HZGADAEBMSALGP.

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES**Licitación Privada N° 26/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a licitación Privada N° 26/2025, para la Adquisición de Química Guardia, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Catorce Millones Ciento Cincuenta con 00/100 (\$114.000.150,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-111-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39810107-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 27/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 27/2025, para la Adquisición de Material Descartable, para cubrir el Período de Enero-Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Ocho Millones Setecientos Ochenta y Un Mil Quinientos Setenta y Nueve con 00/100 (\$38.781.579,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-115-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39324220-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

Licitación Privada N° 28/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 28/2025, para la Adquisición de Tarjetas/Botellas para Bacteriología, para cubrir el Período de Enero-Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/02/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cinco Millones Doscientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$75.240.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2025-112-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2024-39551166-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 10/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 10/2025, para la Adquisición de Circuito Respirador Neonatal, Trocar, Placa Paciente y Otros, para cubrir el Período de 17/01/2025 al 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 62/100 (\$40.296.455,62).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-202-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-1531158-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

Licitación Privada N° 11/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2025, para la Adquisición de Medicamentos Varios, para cubrir el Período de 28/01/2025-30/06/2025 solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/02/2025, hora: 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Seis Millones Ciento Noventa Mil Treinta y Ocho con 00/100 (\$96.190.038,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2025-212-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-2487037-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. OSCAR ALENDE

Licitación Privada N° 12/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, para la Adquisición de Insumos de Mantenimiento para cubrir el Período de 07/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día martes 13 de febrero del 2025 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintisiete Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Uno Con Treinta y Cinco Centavos (\$127.785.181,35).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-90-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-44137967-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Licitación Privada N° 16/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2025, para la Adquisición de Coagulación de Planta para cubrir el Período de 01/01/2025 al 31/12/2025 solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero del 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Seiscientos Veintiséis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con Cero Centavos (\$74.626.855,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2025-111-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2025-01401058-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO

Licitación Privada N° 1/2025

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2025 - 2º Llamado, por la Adquisición de Descartables y Líquidos para Laboratorio para 2025, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero de 2025 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida De los Constituyentes 3120, Villa Zagala San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Ochenta y Seis con 20/100 (\$20.282.086,20.-).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), pagina PBAC (www.pbac.cgp.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano, de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2025-94-GDEBA-HZGMBMSALGP.

EX-2024-39410241-GDEBA-HZGMBMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 104/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 104/2025, para la Provisión de Víveres Frescos, para cubrir hasta el 30/06/2025 solicitado por el Servicio de Alimentación del Hospital H.I.G.A Prof. Dr. R. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de febrero, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A Prof. Dr. R. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$40.089.140,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Prof. Dr. R. Rossi, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2025-157-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2025-1534584-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES**Licitación Privada N° 36/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2025, para la Contratación del Servicio de Cableado de Red Informática UPA N° 9 - para UPA N° 9 Haedo, para cubrir el Período de 30 de Enero del 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Ingeniería de la UPA N° 9,

Apertura de propuestas: Se realizará el 13 de febrero del 2025, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$45.000.000,00 (son Pesos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-80-GDEBA-HIGAPDLGMSALG.

EX-2024-40555745-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD**C.U.C.A.I.B.A.****Licitación Privada de Etapa Única Nacional N° S-5/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada de Etapa Única, Nacional N° S-5/25. Provisión de Equipamiento Médico.

Apertura: 21 de febrero de 2025 a las 10:00 hs.

Importe estimado: \$249.106.503,01.

Consultas y descarga de pliego: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y en el sitio de internet del Ministerio de Salud de la Provincia.

Presentación de ofertas: Departamento Compras de C.U.C.A.I.B.A. calle 129 e/51 y 53 de Ensenada.

Acto administrativo: DISPO-2025-85-GDEBA-CUCAIBA.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 3/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para el Mantenimiento de Calzada - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 28-02-2025 - Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$294.151,35.

Presupuesto oficial: \$588.302.700,00.- (Pesos Quinientos Ochenta y Ocho Millones Trescientos Dos Mil Setecientos con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de La Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso- Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 424/2025 fechado el 03/02/2025.

Expediente: 130.371/2025.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 por la cual se solicita la Adquisición de Pintura destinada al Mantenimiento de Plazas, Pintura de Cordón Cuneta, Delineación Vial, Mantenimiento de Edificios y Otros, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 13/3/2025.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$2.595.818.000,00.- (Pesos Dos Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones Ochocientos Dieciocho Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$2.595.818,00.- (Pesos Dos Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Dieciocho con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 181/2025.

Expte. N° 195/2025.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Reparación de Pavimentos en Hormigón Simple de las calles Battipede entre Güemes y Aº Ortega de la localidad de Monte Grande; para accesos a Jardín de Infantes N° 935 y Escuela Técnica N° 1, correspondientes a Fondo Educativo del Partido de Esteban Echeverría.

Presupuesto oficial: \$142.716.024,00.-

Valor del pliego: \$285.432,00.-

Fecha de apertura: 6 de marzo de 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Telemedicina con Destino Secretaría de Salud.

Apertura: 5 de marzo de 2025. Hora: 10:00. Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$372.543.864,00.

Consulta del pliego: Hasta el 27 de febrero de 2025.

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 28 de febrero de 2025 (entrega en Tesorería Municipal).

- Mediante póliza hasta el 27 de febrero de 2025 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

- Monto de garantía: 5 % del Presupuesto Oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones -Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata - Tel. (0223) 499-6567/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Economía y Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones.

Decreto N° DEFC-2025-228-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 9 Dígito 8 Año 2025 Cuerpo 1.

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025 por la Contratación de un Servicio de Anestesiología para la Realización de Procedimientos Quirúrgicos de Emergencia y/o Urgencia, así como los procedimientos programados para la atención de pacientes que necesiten por su patología de este servicio, solicitados por la Dirección del Polo Sanitario, el Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete y la Dirección de la Maternidad Eva Perón dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 26 de febrero de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$4.885.816.320,00

Valor del pliego: \$4.900.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 26/2/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0416/2025

Expte. 4132-51731/2025

feb. 7 v. feb. 10

Licitación Pública N° 2/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 2/2025 por el Alquiler de 2 (Dos) Equipos Arco en C con Mantenimiento Preventivo y Correctivo. Incluye Insumos y Técnico Radiólogo las 24 hs. los 7 (siete) días de la semana para ser utilizados en los quirófanos de la Maternidad Eva Perón y en el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. F. Abete.

Fecha de apertura: 27 de febrero de 2025

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$354.720.000,00

Valor del pliego: \$354.720,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 12, 13 y 14 de febrero de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 18 y 19 de febrero de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 27/2/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 0415/2025

Expte. 4132-51732/2025

feb. 7 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 21/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 21/2025. Objeto: Adquisición de Materiales para Alumbrado Público en el partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$7.930.846.950,60.

Valor del pliego: \$79.308.469,50.

Fecha de apertura: 7/3/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de febrero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 24 de febrero de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 7/3/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 7 v. ene. 10

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/2025 Objeto: Adquisición de Cascote Tipo Mezcla, para Mejoramiento de Calles de Tierra del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.087.500.000,00.

Valor del pliego: \$10.875.000,00.

Fecha de apertura: 7/3/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 12 y 13 de febrero de 2025, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 21 y 24 de febrero de 2025.
Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391 piso 1, Merlo, hasta el día 7/3/2025 a las 11:00 hs.
Lugar de apertura: Dirección de Compras.

feb. 7 v. feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**

**Licitación Pública N° 116/2024
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 116/2024 por segunda vez, por la Contratación de la obra Reparación de Filtraciones en Jardines Maternales N° 2, 4, 7 y 8 y Jardines de Infantes N° 1, 2, 3, 6 y 7, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Nota Aclaratoria N° 1.

Presupuesto oficial: \$149.004.450,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$149.004,00

Presentación y apertura: 24 de febrero de 2025, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Educación y Empleo, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4629-2024

feb. 7 v. feb. 10

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 10/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/25 por la Contratación de la obra Renovación de Veredas en Plaza José Ingenieros, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$209.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$209.000,00

Presentación y apertura: 27 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2-2025

feb. 7 v. feb. 10

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 por la Contratación de los Servicios vinculados a las Emisiones de los Tributos por A.L.C.V.P y S.V., Automotores Municipalizados y Motovehículos y Notificación de Deuda de los Tributos de A.L.C.V.P y S.V., Automotores Municipalizados, Motovehículos y Tasas de Actividad Comercial con destino a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$612.267.627,29.

Pliego de bases y condiciones: \$612.268,00.

Presentación y apertura: 26 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-236-2025.

feb. 7 v. feb. 10

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025 por la Contratación del Servicio de Hemodinamia para cubrir las necesidades del Año 2025 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$936.000.000,00.

Pliego de bases y condiciones: \$936.000,00.

Presentación y apertura: 28 de febrero de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web

www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4267-2024.

feb. 7 v. feb. 10

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.396

POR 2 DÍAS - Objeto: Adecuación y Modernización del Sistema Contra Incendios - Edificio Guanahani.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Cerrada.

Fecha de apertura: 28/2/2025 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: \$172.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/2/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/2/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.930.

feb. 7 v. feb. 10

Licitación Pública N° 5.398

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Herramienta para Gobierno de la Infraestructura Microsoft Active Directory.

Tipología: Etapa Única

Modalidad: Llave en Mano

Fecha de apertura: 28/2/2025 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$178.000.-

Fecha tope para efectuar consultas: 21/2/2025.

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 27/2/2025 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.938

feb. 7 v. feb. 10

Licitación Privada N° 12.547

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Bobinas de Cable UTP.

Tipología: Etapa Única.

Modalidad: Orden de Compra Diferida.

Fecha de apertura: 18/2/2025 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 11/2/2025.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 71.018.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. PEREZ CINTHIA SOLEDAD, domiciliada en Almafuerde N° 3334 de la localidad de San Justo, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. RODRÍGUEZ CASTRO CLAUDIO MARCELO, domiciliado en La Bajada N° 1260 de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General.

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. MIRANDA LUCAS SEBASTIAN - DNI N° 25029775 domiciliado en Luis Braille 5123 partido de F. Varela solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. KOZAK ELIZABETH NANCY, DNI N° 23431080, domiciliado en Guiraldes 212 partido de Quilmes solicita Reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este Colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** MIRANDA NAON AGUSTÍN EZEQUIEL, CUIT 20-36665871-9, transfiere a Cidade Claudia Patricia, CUIT 27-17565406-8, el Fondo de Comercio de Fiambrería, Despensa, Productos de Granja Y Quiosco, sito en Padre Perna N° 1015, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Miranda Naon Agustin Ezequiel, DNI 36.665.871; Cidade Claudia Patricia, DNI 17.565.406.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - **San Fernando.** HÉCTOR DANIEL ROBLES, DNI 12.160.274, domiciliado en Alfredo Palacios 1156, dpt. 4 C, localidad de Victoria, San Fernando, vende el Fondo de Comercio denominado Droguería Robles dedicado al rubro de droguería, ubicado en Alfredo Palacios 1063, localidad de Victoria, San Fernando a la sociedad Droguería Robles S.A., CUIT 30-71883306-6, representada por Osvaldo Eduardo Siseles. Oposiciones de ley en calle Juncal 4450, piso 12, of. 1, CABA, Argentina. Héctor Daniel Robles, Osvaldo Eduardo Siseles.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El Sr. BRUZZESE RAFAEL JAVIER, DNI 21.788.506, CUIT 20-21788506-0, con domicilio en Tucumán 378, Moreno, pcia. de Bs. As., representado por Bruzzese María Virginia en carácter de apoderada, con DNI 24.618.856 y CUIT 23-24618856-4 cede en forma gratuita al Sr. Urquiza Sebastián Enrique, DNI 24.949.904, CUIT 20-24949904-9, con domicilio en Bacacay 4131, dpto. 2A, CABA, el fondo de comercio del rubro Cafetería y Confitería, franquicia Havanna, Moreno centro, con domicilio en Nemesio Álvarez 205, Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente N° 228669-B-2021, Cuenta de Comercio N° 21788506. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Firmado por María Virginia Bruzzese, DNI 24.618.856, Apoderada; Sebastian Urquiza, DNI 24.949.904, Cesionario.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - **San Martín.** DASS ARGENTINA S.R.L. cede de forma gratuita a Dass Eldorado S.R.L. el Fondo de Comercio del local comercial con rubro "Indumentaria", ubicado en San Lorenzo 3773, Shopping Factory San Martín, local N° 1008, San Martín. Reclamos de Ley en el mismo negocio. Facundo Roldan Bulnes, DNI 22.873.799, Dass Eldorado S.R.L.; Brian Handley, DNI 92.441.624, Dass Argentina S.R.L.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS. **Moreno.** El señor JAIME MENA, MARCOS ANTONIO, DNI N° M8.293.806, C.U.I.T. N° 20-08293806-1, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, representado por el señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita al señor Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, C.U.I.T. N° 20-31719044-2, con domicilio en Gurruchaga N° 515 de Boulogne, San Isidro, Buenos Aires, el fondo de comercio de Rubro Cámping con Piletas y Cabañas, con domicilio en Padre Luis Varvello N° 4.429 de Paso del Rey, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-45243-J-2006 - Cuenta de Comercio N° 20082938061. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Apoderado, Cedente. Jaime Mena, Matías, DNI N° 31.719.044, Cesionario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey.** El Sr. JOSÉ OTILIO CHAPOÑAN SANTISTEBAN, denominación Social "Don Jorge", DNI N° 93798192, CUIT N° 23-93798192-9, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey vende/cede en forma gratuita, a la Sra. Usmilda Chapoñan Santisteban, CUIT N° 27-94330821-2, DNI N° 94330821, con domicilio en Santa Fe 1375 Paso del Rey, el Fondo de Comercio de rubro Lavadero de Autos, con domicilio en Asconape 362, Paso del Rey, Expediente Municipal N° 4078-101166-C-2010-0 Cuenta de Comercio N° 7/219572. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Jose Otilio Chapoñan Santisteban, DNI 93798192, Vendedor, Usmilda Chapoñan Santisteban, DNI 94330821, Comprador.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Saladillo.** MARTINEZ GUSTAVO LUIS, CUIT 20-17209128-9, transfiere fondo de comercio Metalúrgica Martinez con domicilio en calle Vergara N° 2987 a Mimsa S.A. -Metalúrgica Integral Martínez S.A., CUIT 30-71834411-1, la totalidad del fondo, reclamos de la ley en el mismo domicilio. Gustavo Luis Martínez, Vendedor; Juan Ignacio Martínez, Presidente Mimsa S.A., Comprador.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **Zárate.** CAPOVILLA, ISABEL ELISA, CUIT 27-01681788-6 transfiere Fondo de Comercio rubro Venta al Por Menor de Materiales para la Construcción: Renacimiento, CUIT 27-38433497-6, ubicado en Antártida Argentina N° 2109 -

Zárate - Buenos Aires, a Pipke, Brenda Alana, CUIT 27-38433497-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Dr. Sergio Martín Sozzé, Abogado Tº 2- Fº 437 C.A.Z.C.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - **San Miguel**, LAURA INES GASTAMINZA, CUIT 27-37097888-9, transfiere a Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2, un Comercio rubro gimnasio, en Roca N° 474. Reclamo de ley en el mismo. Laura Ines Gastaminza, CUIT 27-37097888-9; Hernan Rodrigo Lopez Borgo, CUIT 20-25430640-2.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Gdor. Julio A. Costa**. AMANCIO OSCAR NUÑEZ, DNI 8.101.765, transfiere a favor de Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504, la Habilitación Municipal del Comercio dedicado al rubro Venta Minorista de Motores Nuevos y Usados con Anexo Repuestos de Ventiladores y Electrodomésticos, sito en la calle La Pulpería 1020 de la localidad de Gdor. Julio A. Costa, pdo. de Fcio. Varela. Expte. número 4037-6272-N-2015, decreto de habilitación 369/17.- Reclamos de ley en el mismo domicilio. Amancio Oscar Nuñez, DNI 08.101.765; Adolfo Oscar Nuñez, DNI 23.866.504.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. HE MAOREN, DNI N° 95.780.344, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en Madariaga 733, Luis Guillón, habilitado por Expte. N° 5362/15, a Xie Xiaohua, DNI N° 94.124.835. Reclamos de ley en el mismo. He Maoren, DNI 95.780.344; Xie Xiaohua, DNI 94.124.835.

feb. 7 v. feb. 13

CONVOCATORIAS

CLÍNICA DEL NIÑO Y LA MADRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Clínica del Niño y la Madre S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2025, a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis 2176, piso 2, de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de gestión.
3. Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 52 iniciado el 1 de agosto de 2023 y finalizado el 31 de julio de 2024.
4. Tratamiento y destino del Resultado del Ejercicio.
5. Tratamiento y consideración de la gestión del directorio. Asignación de remuneración del directorio.

Se hace saber a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Hilario Andrés Ferrero, Presidente, DNI 24.043.026.

feb. 4 v. feb. 10

ASOCIACIÓN MUTUAL AMIGOS DE LIBERTAD

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De conformidad con lo estipulado en el art. 29 del Estatuto Social. El consejo directivo de la Asociación Mutual Amigos de Libertad M.N 2313, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20/3/2025 a las 18 hs., en la sede social de la calle Víctor Mercante 198 (ex 200) de la cdad. de Libertad del pdo. de Merlo, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Lectura y consideración del acta anterior.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de gastos, recursos e informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 24 comprendido desde 1/1/2024 y cerrado el 31/12/2024.
- 3- Elección de los dos socios para refrendar el acta junto con presidente y secretaria.
- 4- Elección de tres socios por vacantes en la comisión directiva.
- 5- Publíquese por el término de 5 días.

Nota: se deja aclarado que de conformidad al Art. N° 38 del estatuto social, el quorum establecido de la mitad más uno de los asociados, pasada una hora de la fijada en la convocatoria se procederá a sesionar válidamente con un número de asociados no inferior al total de los miembros titulares de los órganos de administración y junta fiscalizadora.

Pdte. Araceli Lujan Malerba.

feb. 4 v. feb. 10

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Octogésima Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 25 de febrero de 2025, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de la sede Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda N° 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 80 finalizado el 31 de octubre de 2024. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).

3º) Ampliación y adecuación del objeto social. Modificación del Artículo 5º del Estatuto Social.

4º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de doña Cristina Garayalde, don Santiago Agustín Cauda y don Darío Rubén Laviano, por terminación de mandato.

6º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Sergio Raúl Andriola, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Miguel José Pinteño, por terminación de mandato.

7º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y de don Raúl Alberto Ormaechea, respectivamente, por terminación de mandato.

Nota: Luego de transcurrida una hora de la fijada en la Convocatoria, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes (Art. 36 del Estatuto Social).

Consejo de Administración. Ing. Santiago Agustín Cauda, Secretario; Lic. Cristina Garayalde, Presidente.

feb. 5 v. feb. 7

LA CASA DE LAS SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 28 de febrero de 2025, a las 10:00 hs., en primera convocatoria, y una hora después, en segunda convocatoria, en los términos de los art. del contrato social, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el domicilio de la sede legal de la sociedad calle 5 N° 560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de presidente y secretario de la asamblea, y de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con las autoridades de la asamblea

3) Lectura del acta de la asamblea anterior para su consideración

4) Informe de presidencia

5) Elección de autoridades

Víctor Edmundo Banzato, 4.962.661, Presidente.

feb. 6 v. feb. 12

ALMIRANTE IRIZAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Almirante Irizar S.A., a celebrarse en el Lote 22 del Parque Industrial Ruta 6, ubicado sobre la Ruta Provincial N° 6, Km 180, Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires, el día 24 de febrero de 2025, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de dos (2) accionistas para firmar el Acta;

2) Consideración de la Memoria y Estados Contables del Ejercicio N° 26, cerrado el 31 de marzo de 2024. Consideración de su tratamiento tardío;

3) Consideración del Resultado del Ejercicio;

4) Consideración de la gestión del Directorio;

5) Reforma de Estatuto. Cambio de Sede Social;

6) Autorización para realizar el trámite de inscripción ante la DPPJ y realizar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del Art. 299 LGS.

Beatriz Alejandra Marchesse - Presidenta del Directorio - Autorizada Cdra. Mabel Duarte

Dra. Rosa Mabel L. Duarte, Contadora Pública (U.Na.F.). C.P.C.E.P.B.A. Matrícula Tº 126 - Fº 140 Legajo 32602/0 - CUIT: 27-28551242-0

feb. 6 v. feb. 12

A.MU.PE.PO (Asociación Mutual del Personal Policial)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Sr. Asociado: Por resolución del Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal Policial, se convoca a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de marzo de 2025 a las 7:00 horas en

la sede de la Entidad sita en calle Lavalle 417, de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura de acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y de Resultados, Cuadros Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social cerrado el 1/12/2024.
- 4) Asignaciones a miembros de los Órganos Directivos y Fiscalizadores en periodo 2024/2025.
- 5) Ratificación de convenios celebrados.
- 6) Consideración de Cuota Social.

Art. 37°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización, Claudio María Corbaliza Secretario y Eduardo Humberto Lima Presidente.
Claudio María Corbaliza, Secretario y Eduardo Humberto Lima, Presidente.

GRUPO PANGO LAUQUEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de febrero de 2025, a las horas en primera convocatoria y a las 8 horas en segunda convocatoria, en Pereyra Rosas 226, de la ciudad de Trenque Lauquen, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio.

La sociedad no se halla comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los asistentes para participar de la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada y de acuerdo a las previsiones del art. 238 de la Ley 19.550, en las siguientes direcciones, harzu@arzucuelisantos.com y/o Pereyra Rosas 226 de T. Lauquen.

Héctor Rodolfo Arzú, Contador Público Nacional.

feb. 7 v. feb. 13

TOFEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a A.G.O. a Accionistas de TOFEMA S.A., para el día 24/2/25, a las 9 hs., en Loria 166, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a considerar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que hace referencia el art. 234, inc. 1 Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado con fecha 30 de septiembre de 2024.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y asignación de Honorarios.
- 3) Distribución de utilidades acumuladas.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley 19.550.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

feb. 7 v. feb. 13

SOCIEDADES

ECOLOGÍA EN ACCIÓN SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad. 1) Ecología en Acción SN S.R.L. 2) Escritura N° 128 del 09/12/2024. 3) Ghorzi, María de los Ángeles, argentina, nacida el 22-05-1969, DNI 20.625.526, CUIT 27-20625526-4, ama de casa, con domicilio real y legal en calle Ramallo 8, General Rojo, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y Russo, Mariela Laura, argentina, nacida el 15/06/1973, DNI 23.262.949, CUIT 27-23262949-0, docente, con domicilio real y legal en calle Roca 382, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto: Comercial: Fabricación, compra-venta, locación, importación, exportación y representación de vehículos, repuestos y accesorios, incluidas las motos, autos eléctricos, bicicletas, patinetas y vehículos afines. Servicios Logísticos: Recepción, administración y control de stocks, distribución, transporte de mercancías (nacionales e internacionales), y otros servicios relacionados. Fabricación de Helados: Producción y venta de helados y otros productos alimenticios congelados o fríos. Gastronomía: Explotación de actividades gastronómicas. Inmobiliaria: Compraventa, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, tanto urbanos como rurales. Financiera: Inversiones y financiamiento en proyectos y empresas mediante aportes de capital propio, sin intermediación en el ahorro público. 5) 99 años contados a partir de su inscripción. 6) Capital: \$5.000.000, representado por 500 cuotas sociales de \$10.000 cada una, con derecho a un voto por cuota. 7) Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios

o no. 8) 31-12 de cada año. 9) Roca 382, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Buenos Aires. 10) Gerente: Ghiorzi, María de los Ángeles, con domicilio en Ramallo 8, General Rojo, San Nicolás. Autorizado según instrumento público Esc. N° 128 de fecha 09/12/24. Eliana Torrao. T° 94 F° 190 - Legajo 24275/6. Contadora Pública, Eliana Noemí Torrao.

BALANCEADOS GENERAL CONESA S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. Complementaria N° 154 del 31/10/2024. Escrib. María del Carmen Kiricos. Reg. 2(029). 1) "Artículo Cuarto: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Nueve Millones (\$9.000.000), representado por Nueve Mil Cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por cada uno de los socios. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo legal, computado a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. El capital social se podrá aumentar cuando el giro comercial así lo requiera. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión." 2) Suscripción e integración del capital social. El capital social se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Juan Manuel Roch, tres mil cuotas (3.000), o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000); Leandro Jesús Hagen, tres mil cuotas (3.000), o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000); y José Luis Alday, tres mil cuotas (3.000), o sea la suma de Pesos Tres Millones (\$3.000.000). Total, Nueve mil cuotas, o sea, Pesos Nueve Millones (\$9.000.000). La integración del capital suscrito se efectúa en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo que es entregado en este acto por los constituyentes obligados; en mi presencia certifico, importe que es recibido por el Administrador; siendo la Gerencia la encargada de establecer la fecha de integración del saldo del capital suscrito, dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de conformación de la sociedad. 3) El Gerente designado, por todo el término de vigencia de la sociedad, Juan Manuel Roch, argentino, nacido el 25 de febrero de 1986, soltero, hijo de José Roch y de Nanci Laguné, veterinario, con Documento Nacional de Identidad número 31.999.151, CUIL 20-31999151-5, domiciliado real y fiscalmente en calle Justo Alday número 152 de la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo; con carácter de declaración jurada, manifiesta constituir domicilio especial, conforme lo establecido por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades, en calle Justo Alday número 152 de la localidad de General Conesa, partido de Tordillo, provincia de Buenos Aires. María Del Carmen Kiricos. Escribana. Mat. 4960.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria, 1/4/2023. Presidente y Director Titular: Néstor Darío Rabini, 25/8/1958, casado, argentino, jubilado, Aristóbulo del Valle 3319, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 12729430, CUIT 20127294306; Director Suplente: Gabriela Sestelo, 23/3/1964, argentina, docente, casada, Aristóbulo del Valle 3319, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As., DNI 16620425, CUIT 27166204258. Miguel A. Longhi, Contador Público Nacional.

JOA JU S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Carlos Rodríguez, nacido el 21/12/66, DNI 16.477.221 y Silvia Edith Cesar, nacida el 26/04/68, DNI 20.029.866, ambos argentinos, divorciados, comerciantes y domiciliados en Avenida Chioconni 512, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As.; 2) Instrumento Privado del 27/12/2024. 3) "Joa Ju S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Chioconni 512, localidad y partido de Las Heras, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Agropecuarias: explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, vitivinícolas, cultivos forestales. Compra, venta, importación, exportación, representación y distribución de herramientas y maquinaria agrícola, y todo producto relacionado con la actividad agrícola y ganadera. Constructora: de obras, públicas o privadas, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Transporte: explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general. Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$600.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Juan Carlos Rodríguez y Silvia Edith Cesar. 10) 30 de septiembre de cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

SANTACOR ROSARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego Gastón Amica, 26/2/71, DNI 22.108.334 y Dana Paola Monti, 21/7/76, DNI 25.454.404, ambos arg., casados, comerciantes y domic. en Av. Arturo Illia 397, Funes, Rosario, pcia. de Santa Fe. 2) Inst. Privado: 3/1/25. 3) Santacor Rosario S.R.L. 4) Güemes 1817, ciudad y ptdo. de Avellaneda, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: comercialización, distribución al por mayor y menor de pañales para niños y personas mayores. Comercialización de juguetes y accesorios para bebés y niños. Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Compraventa de automóviles. Los asesoramientos serán prestados por profesionales cuando así se requiera. 6) 99 años. 7) Cap. \$ 1.000.000 8) Administ.: Gerente 99 ejerc. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550, indeterminada. 9) Represent. Legal: Gerente: Dana Paola Monti con domic. Especial en sede social, firma indistinta. 10) Cierre Balance: 31/12 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303 CALZ.

CULTEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952723-8. Por Esc. 44 del 31/01/2025, se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/01/2025 donde se aceptó la renuncia del Presidente y del Director Suplente, Sres. Martín Alejandro Lafemina y Federico

Lafemina, respectivamente, y se designó nuevas autoridades en su reemplazo: Presidente: Santiago José Mazzocchi, Directora Suplente: Susana Beatriz López. Los Directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Portela 669, planta baja "B", ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

HUMANCARE BIENESTAR Y SALUD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 26/12/2024, protocolizada por Escritura Pública N° 704 del 26/12/2024, se reformó el artículo 4° así: 4°) Capital: \$40.000. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

ROMINICO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 1/1/2025 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Zabala Barbara Romina, DNI 27.934.966, CUIL 27-27934966-6, con domicilio en Balbastro N° 1130, PB 2, Parque Chacabuco, CABA; y Director Suplente: Zabala Ricardo Osvaldo, DNI 7.691.787, CUIL 20-07691787-7, con domicilio en Av. La Plata N° 668, 1, Boedo, CABA. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. María Eugenia de Pol.

GALERIA LAS LUCES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. N° 312 del 10/12/24 ante el Esc. Emiliano R. Villalba Reg. 5 (130), se constituyó la entidad denominada "Galería Las Luces S.A.", con dom. Brown 95 loc. Quilmes y pdo. Quilmes pcia. Bs. As. Integrantes Mauricio Leiva, arg., 19/1/88, soltero, hijo de Silvio Cesar Leiva y Elizabeth Patricia Villalba, comerciante, DNI 33519043, CUIL 20-33519043-3, dom. Juana de Arco 7300, lote 175, Barrio Santa Ines, loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia. Bs. As.; Elizabeth Patricia Villalba, arg., 19/8/69, casada en 1° nup. con Silvio Cesar Leiva, comerciante, DNI 20879301, CUIL 27-20879301-8, dom. Doctor Rene Favalaro 1006 loc. Luis Guillón, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As.; María Cecilia Cirelli, arg., 27/4/84, casada en 1° nup. con Diego Hernan Ruiz, comerciante, DNI 30583618, CUIL 23-30583618-4, dom. Alvear 492 loc. Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. Bs. As.; María Antonella Cirelli, arg., 15/8/86, casada en 1° nup. de Eduardo Sebastian Garcia, comerciante, DNI 32564656, CUIL 27-32564656-5, dom. Caseros 60 loc. Arribeños, pdo. General Arenales, pcia. Bs. As.; Carlos Hernan Cirelli, arg., 22/9/92, soltero, hijo de Juan Carlos Cirelli y Maria del Carmen Echevarne, comerciante, DNI 37049714, CUIL 20-37049714-2, dom. 9 de Julio 256 loc. Arribeños, pdo. General Arenales, pcia. Bs. As.; María del Carmen Echevarne, arg., nac. 28/3/63, casada en 1° nup. con Juan Carlos Cirelli, comerciante, DNI 16177992, CUIL 27-16177992-5, dom. 9 de Julio 256, loc. Arribeños, pdo. General Arenales, pcia. Bs. As. y Juan Carlos Cirelli, arg., 17/8/62, casado en 1° nup. con María del Carmen Echevarne, comerciante, DNI 16177906, CUIL 20-16177906-8, dom. 9 de Julio 256 loc. Arribeños, pdo. General Arenales, pcia. Bs. As. Objeto Social: Constructora: mediante la construcción, obras de mantenimiento y/o remodelación de obras civiles o industriales, decoración y refacción de las mismas, en terrenos propios o de terceros, loteos, subdivisión. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración, comercialización y explotación de inmuebles urbanos y rurales, propios o de terceros. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesional con título habilitante. Duración: 99 años. Capital Social: \$30000000 dividido en 300000 acciones de \$100 valor nominal c/u. Administración: estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres años. Representante Legal: Presidente. Designación de órgano de fiscalización: estará a cargo de los socios. Designación del órgano de administración: Presidente: Juan Carlos Cirelli, Director Suplente: Elizabeth Patricia Villalba, quienes aceptan el cargo constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/11. Mariana De Luca, Contadora Pública.

ESTINFICON S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 33-68529752-9 con domicilio en Manuel Ocampo 1914, Hurlingham. Art. 60 Ley 19.550. Mediante acta de reunión de socios nro. 48 de fecha 11 de mayo del año 2023, deciden aprobar por unanimidad la designación como socio gerente al Sr. Carlos Lucas Amandio, DNI 11.766.062 con domicilio en sede social, quien acepta el cargo. Susmano Micaela Belen, Abogada.

MODULAR FORMA S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación. Por escritura 10 del 3/2/2025, Escribano Guillermo H.E.Lettieri, Reg. 65 L. de Zamora: estado civil del accionista Jhonatan Pablo Correa Rodriguez es divorciado de sus primeras nupcias de Sofia Elizabeth Sander. Escribano Carlos Romanatti. Reg. 41. L. de Zamora, DNI 16914142.

AUTOANDINA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Extraordinaria, 31/10/24, resuelven por unanimidad, aumentar el capital a \$250.000.000,-, Capital actual \$3.600.000,-, incremento \$246.400.000,- totalmente en dinero efectivo, con ajuste de capital por \$142.512.483,-, con aporte en efectivo de \$103.887.517,- de la siguiente manera: \$97.150.000,- depositados en la cuenta en dólares por u\$s 100.000 al tipo de Cambio BNA \$971,50; y \$6.737.517,- al momento de la asamblea; no hay retiros ni incorporación de socios, mantienen proporciones; modificar artículo 4°, capital; Autorizado: Damián Ariel Salave.

ASTELLAS FARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - (D.P.J.J. Legajo N° 243.908 al Folio N° 142.844). Comunica que por Reuniones de Gerencia N° 23 y 24 y Reunión de Socios N° 9, todas del 24/09/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: (i) fijar en tres el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; (ii) designar a Marcos Agustín de Elía, Sandra Lucía Ramirez Atehortua y José

Antonio Falcioni como Gerentes Titulares de la Sociedad; y (iii) dejar constancia que los Gerentes Titulares designados constituyeron domicilio especial en Avenida del Libertador 1002, Oficina 11-117, localidad de Vicente López, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, República Argentina y permanecerán en su cargo hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de marzo de 2025. Santiago Cocimano, Abogado, inscripto en el T° 144 F° 346, C.P.A.C.F, autorizado por Reunión de Socios N° 9 de fecha 24/09/2024.

17SIGMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 28/05/2024 se resolvió el aumento del capital social en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$400.000) llevándolo de la suma de pesos cien mil (\$100.000) a la suma de pesos quinientos mil (\$500.000) emitiendo en consecuencia 400.000 cuotas sociales y fijar una prima de emisión por cada cuota social emitida de \$325,651165625. Se procedió a la reformar el artículo cuarto del Contrato Social. Se transcribe el artículo: "Artículo Cuarto: El Capital Social es de pesos quinientos mil (\$500.000) y está representado por quinientas mil (500.000) cuotas de valor nominal un peso (\$) cada una y con derecho a un voto por cuota. El capital puede aumentarse por decisión de la reunión de socios, quien podrá delegar en la gerencia la emisión de las cuotas correspondientes, todo ello conforme a la Ley 19.550". Juan Campodónico, Abogado.

ESCUELA ARGENTINA DEL FUTURO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios n° 20 de fecha 30/12/2024, se hace saber que: A) Renuncia cargo de Gerente: Miriam Beatriz Lugones. Se designa nueva Gerencia: Claudio Javier Garay. Mariana De Luca, Contadora.

MASTER SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-66383963-9. Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 17/09/2024 se resolvió de forma unánime: (i) cambiar la jurisdicción de la sociedad de la provincia de Buenos Aires a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; (ii) reformar el Artículo Primero del Estatuto Social conforme al siguiente texto: "Artículo Primero: bajo la denominación Master Service S.A. queda constituida una sociedad anónima que tiene su domicilio en la jurisdicción de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" y (iii) fijar la sede social de la Sociedad en calle Albert Einstein 1080 ciudad de Río Grande. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Pedro Fons, autorizado en acta de asamblea del 17/09/2024.

SONGHUA RIVER S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. de fecha 15/11/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Renuncia del Presidente y Director Suplente: la presidente Silvia Emilia Diaz y el Director Suplente Mayra Florencia Correa renuncian a sus cargos. Las renunciaciones son aprobadas por unanimidad 2) Nuevo Directorio: Presidente: Abraham Emir, DNI 42.144.855, CUIL 20-42144855-9, con domicilio en Iparraguirre N° 237, Villa Independencia, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Bs. As.; y Director Suplente: Abraham Claudio Javier, DNI 20.312.398, CUIL 20-20312398-2, con domicilio en El Zonda N° 565, localidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora, Bs. As. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

FIPRO MERCADO CARGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550. 1) Pablo Guillermo Fiorino, argentino, 10/09/1970, DNI 21.729.233, CUIT 20-21729233-7, Avellaneda 2263, piso 1 dto. B, Villa Raffo, partido Tres de Febrero, prov. Bs. As.; Patricia Liliana Roda, argentina, 06/09/1974, DNI 24.043.279, CUIT 27-24043279-5, Pedro León Gallo 2028, Virreyes, pdo. San Fernando, pcia. Bs. As.; ambos solteros y comerciantes. 2) 27/01/2025; 3) "Fipro Mercado Cargas S.R.L." 4) Avellaneda 5135, Virreyes, pdo. San Fernando, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero las siguientes actividades: Servicios de transporte y carga de mercaderías, comercialización, importación, exportación, almacenamiento y distribución de combustibles, lubricantes y sus derivados, incluidos los considerados como cargas peligrosas y refrigeradas en transportes propios o de terceros. Desarrollo y comercialización de plataformas web y aplicaciones para terminales móviles incluyendo, a título meramente enunciativo, servicios de intermediación de transporte de carga y de geolocalización. Servicios de financiación y de actividades financieras, quedando excluidas las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Servicios empresariales y de publicidad. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar toda clase de actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. 6) 99 años. 7) \$400.000 divididos en 400.000 cuotas de \$1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Suscripción cuotas: Fiorino 204.000 y Roda 196.000; 8) Gerente Pablo Guillermo Fiorino, acepta cargo y constituye domicilio en sede social. 9) Gerente. 10) 31/12. Carolina Sequeira, Abogada T° 136 F° 35 CPACF T° XI F° 191 CALM.

CANEVARI LLAVE EN MANO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Luis Daniel Yakes, DNI 17743337, casado, 58 años, arg., comerciante, dom. Manuel Gálvez 195, Luján, pdo. Luján Bs. As. y Maximiliano Ezequiel Canevari, DNI 32378206, soltero, 38 años, arg., comerciante, dom. Concejal Hernández 527 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 30/1/25 3) Canevari Llave en Mano S.R.L. 4) Manuel Gálvez 195 Luján pdo. Luján Bs. As. 5) Construcción en gral. de edificios obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. 6) 99 años. 7) 1000000. 8) 1 o más gerentes Maximiliano Ezequiel Canevari por 99 años art. 55 de la Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/1 Federico Julián Brady Gianni, C.P.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica que por Reunión de Gerencia N° 6 y Reunión de Socios N° 1, ambas del 08/11/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: (i) fijar en uno el número de gerentes titulares y no designar gerentes suplentes; (ii) designar a Renato Matías de Giorgi como único Gerente Titular y Presidente de la Sociedad; y (iii) dejar constancia que el Gerente Titular y Presidente designado permanecerá en su cargo hasta la Reunión de Socios que considere los estados contables de la Sociedad al 31 de diciembre de 2024. El Gerente Titular y Presidente designado aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Rivera Indarte 271, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Argentina. Santiago Cocimano, Abogado, inscripto en el T° 144 F° 346, C.P.A.C.F, autorizado por Reunión de Socios N° 1 de fecha 08/11/2024.

ROMAPEL19 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nilson Joao Pelegrini, Brasilerero, 22/8/1973, casado, comerciante, DNI 93.889.684, calle 50 N° 569 Santa Teresita; Roberto Jeremías Calderon, arg., 23/9/1978, soltero, comerciante, DNI 26.992.063, Tucumán N° 565 Mar de Ajó; Matías Jorge Adam, arg., 2/9/1980, soltero, comerciante, DNI 28.443.045, Caseros 550 Mar de Ajó; 2) 31/01/2025; 3) Romapel19 S.A.; 4) Calle 5 N° 922 de Santa Teresita, pdo. de la Costa, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras; mantenimiento, refacción y/o demolición; Administración de bienes: administración de bienes, muebles o inmuebles; Inmobiliarias: compra, venta, hipoteca, construcción, refacción, administración, explotación de inmuebles; Comercial: compra venta de bienes alimenticios; Financiera: otorgar créditos, prestamos, inversiones o aporte de capital; Excepto las de la Ley 21.526; Venta de carne y pescado: compra, venta, distribución, exp., imp. de carnes y pescado; Agropecuaria: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales; Importación y exportación: imp. y exp., de bienes; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Matías Jorge Adam; Suplente Roberto Jeremías Calderon; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T° 55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

HANSOLO AUKAN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rinaldi Leandro Ariel, arg, 11/4/1979, soltero, comerciante, DNI 27.513.227, Los Jacaranda N° 640 Santa teresita; Di Lisio Daniel Sebastián, arg, 1/4/1981, soltero, comerciante, DNI 28.804.824, Ascasubi N° 257 Mar de Ajó; Rinaldi Osvaldo Ezequiel, arg, 17/3/1983, soltero, comerciante, DNI 30.267.162, calle 4 N° 1229 Santa Teresita; Rodriguez Romeo Pablo, arg, 7/12/1973, viudo, ingeniero, DNI 23.644.573, Tucumán N° 1516 11° A C.A.B.A.; Giunta Diego Sebastián, arg, 17/2/1973, casado, comerciante, DNI 23.146.395, Obligado N° 1388 Nueva Atlantis; 2) 31/01/2025; 3) Hansolo Aukan S.R.L.; 4) Calle 5 N° 922 de Santa Teresita, pdo. de La Costa, pcia. Bs. As.; 5) Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras; mantenimiento, refacción y/o demolición; Administración de bienes: administración de bienes, muebles o inmuebles. Inmobiliarias: compra, venta, construcción, administración, explotación de inmuebles; Financieras: prestamos, aportes de capital, excepto las de la Ley 21.526; Gastronómicas, hoteleras y turísticas: Explotación de servicios de lunch y catering para eventos, servicios gastronómicos; Representaciones: Realización de representación y mandatos; Hotelería: Alojamiento de personas; Supermercados: Explotación comercial del negocio de supermercado, fabricación, compra y venta, imp. y exp., de productos alimenticios, de tocador, limpieza, librería; Comerciales: Compra, venta, comercialización, exp. e imp., cesión, alquiler de bienes muebles o inmuebles; Restaurante bar y confitería: Explotación comercial del negocio de bar y confitería, despacho de bebidas; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Rinaldi Leandro Ariel; Suplente Di Lisio Daniel Sebastián; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 30/11; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

NODAMONA AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 462 del 30/12/2024: Norma Alejandra Villar, argentina, nacida el 22/5/1967, comerciante, soltera, DNI 18.517.076, domicilio en La Pampa N° 1220, piso 3°, departamento C, C.A.B.A.; Mónica Graciela Aguilera, argentina, comerciante, nacida el 8/4/1970, soltera, DNI 21.599.294, domicilio en Carlos Tejedor N° 449, Casa 4 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Buenos Aires; Natacha Aida Aguilera, argentina, licenciada en turismo, nacida el 4/6/1974, soltera, DNI 23.923.690, domicilio en calle 9 de Julio N° 239 de la ciudad de El Calafate, Lago Argentino, Santa Cruz y Daniel Fernando Aguilera, argentino, nacido el 17/9/1968, comerciante, casado, DNI 20.473.068, domicilio en Moises Lebensohn N° 771, piso 3 de la localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda, Buenos Aires. Nodamona Agropecuaria S.R.L. Sede: Moisés Lebensohn N° 771, Departamento 3, localidad de Piñeiro, partido de Avellaneda, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Agropecuarias: A) La explotación agrícola ganadera y forestal en general, en los siguientes rubros: 1) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, cabañeros para la cría de toda especie de animales de pedigree, explotación de tambos, labores de granja, avicultura, apicultura, cría y comercialización de equinos, porcinos, bovinos y ovinos. 2) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas. 3) Compra, venta, acopio, importación, exportación y distribución, ejercicios de representación, comisiones, mandatos, intermediaciones, instalación de depósitos, ferias, transportes, almacenes de ramos generales referentes a los productos derivados de la industria lechera, agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, forestación, viveros y aserraderos; ya sean naturales, elaborados o semielaborados. 4) Adquirir, explotar, arrendar o enajenar establecimientos agropecuarios y tamberos, comprar, vender, criar, invernar o capitalizar todo tipo de ganado, la realización de cultivos y plantaciones de cereales, oleaginosas, semillas y acopio de cereales en general en todas sus formas, incluso la forestación, como así también la faena de semovientes y animales de cualquier tipo y especie, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados, también la compraventa, importación y exportación y consignación de semovientes, productos y subproductos derivados y todo otro tipo de mercancías relacionadas con la industria frigorífica. B) Comerciales: 1) La compra, venta o trueque, capitalización, permuta, acopio y todo acto posible temporario o permanente sobre productos agropecuarios en general,

tales como granos, bovinos, equinos, porcinos, ovinos y demás haciendas, sus carnes, cueros, menudencias, grasas y leches. 2) La compra, venta, permuta, representación, comercialización y todo acto posible sobre mercaderías en general, tales como insumos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, y afines. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante legal: Gerente. Adm.: Daniel Fernando Aguilera, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55 Ley 19550 Cierre 31/10 Aut. Escrib. María Eugenia de Pol.

ESTRATEGIA ASESORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la Duración: 99 años y el Capital Social: \$2000000 dividido en 2000 cuotas de \$1000 valor nominal c/u. Mariana De Luca. Contadora Pública.

LINKERS FINANCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública del 28/01/2025 1) Comparecen: José Ignacio Aizpurua, nacido 26/09/1985, DNI 31781941, CUIT, divorciado, 25 de Mayo 378 localidad y partido de Suipacha, Prov. de Bs As; Alejandro Martín Aizpurua, nacido 30/05/1974, DNI 24044757, soltero, Jujuy 266, localidad y partido de Suipacha, Prov. de Bs As; ambos argentinos y empresarios. 2) Linkers Financiera S.A. 3) 99 años. 4) Objeto: Asesoramiento: Asesoramiento y consultoría en materia comercial, administrativa, inversiones de capitales y estructuración de negocios. En tal sentido, la sociedad podrá proporcionar de manera habitual y profesional servicios de: asesoramiento respecto de inversiones en el mercado de capitales; gestión de órdenes de operaciones y/o administración de carteras de inversión, contando para ello con mandato expreso; a nombre y en interés de sus clientes; Mandatarias: Mediante la realización de todo tipo de contratos de mandato, con o sin representación, comisiones, servicios a terceros y gestiones de negocios vinculados con el objeto social representaciones, cobranzas, consignaciones y asesoramiento, administración de cartera; Financieras: Operaciones y actos que tengan por objeto títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la normativa aplicable. No podrá realizar actividades reguladas por la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran del concurso público. 5) Capital social \$30.000.000 dividido 30.000 acciones de \$1000 y 1 voto cada una. 6) Ejercicio social 31/12. 7) Comp. org. de adm. 1 o 5 directores titulares por el plazo de 3 ejercicios. Directorio: Presidente: José Ignacio Aizpurua. Director Suplente: Alejandro Martín Aizpurua con domicilio especial sede legal la cual se fija en calle Jujuy 264, ciudad y partido de Suipacha, Prov. de Bs As. 8) Sede social: Se fija en Jujuy 264, ciudad y partido de Suipacha, Prov. de Bs As 9) Prescinde de sindicatura; 10) Representante: Presidente. Maricel Paula Marcos, Abogada.

MEDISON PHARMA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - (DPJJ Legajo N° 277.339). Comunica que por Reunión de Socios N° 2 del 20/11/2024, se resolvió, entre otras cuestiones: Aumentar el capital social de la suma de \$100.000.000 a \$100.100.000; y modificar el artículo 5° del Estatuto Social a fin de reflejar dicho aumento. Santiago Cocimano, Abogado, inscripto en el T° 144 F° 346, C.P.A.C.F, autorizado por Reunión de Socios N° 2 de fecha 20/11/2024.

SERVILUJÁN COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 23/1/25 se designó Presidente: Juan Carlos Méndez y Director Suplente: Tomás Augusto Rey por 3 ejercicios dom. esp. Italia 1217 Luján pdo. Luján Bs. As. Marcelo Rey C.P.

CONSTRUCTORA DEL ESTE S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Gral. Ordinaria, 14/11/2024. Presidente y director titular: Mariano Aníbal Englebienne, 12/12/1968, soltero, argentino, arquitecto, Rivadavia 3188 8vo. of. 6, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As., DNI 20519485, CUIT 20205191853, hijo de Guilbert Juan María Gastón Ghislain Englebienne y Ana María Mateos; Director Suplente: Cristian Englebienne, 26/12/1969, argentino, ingeniero, divorciado, Urquiza 4469, Mar del Plata, Gral Pueyrredón, Bs. As., DNI 21431568, CUIT 244315689, hijo de Guilbert Juan Marí Gastón Ghislain Englebienne y Ana María Mateos. Miguel Ángel Longhi, Contador Publico Nacional. T° 139, F° 49, CPCE Cap. Fed. T° 36, Leg. 9844-2 CPCE Bs. As.

ELUXELIMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - El domicilio de la sede social es Colombres 1289, localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Guillermo Luis Dello Russo Contador Público Nacional.

SERVICIOS LUCIO S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de autoridades. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 04/03/2024 se eligieron las autoridades y se distribuyeron los cargos quedando designados: Presidente: Juan Andrés Lucio, casado, DNI 31.201.535, empresario, CUIL 24-312015351-4, nacido el 20/12/1984, domicilio en Pellegrini 602, Capilla del Señor (Bs As) Director Suplente: Juan Carlos Lucio, casado, comerciante, DNI. 11.218.446, CUIL 20-11218446-6, nacido el 17/08/1954, domicilio en Pichetto 444 San A. de Giles (Bs As) ambos arg, protocolizado en Acta notarial n°24 del 03/10/2023 Esc. Jorge Quagliariello, Reg. 4 de San Andrés de Giles (BA). Fdo. Esc. Jéssica Daiana Gayoso.

WASSER SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 20/01/2025, se designó Presidente a Diego Hernán Giacomolli, DNI 24.933.941 y Directora

Suplente a Analía Carolina Carusso, DNI 27.635.482. Ambos aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio en Bernardo de Irigoyen 388, localidad Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Autorizada por Acta de Asamblea del 20/01/2025. Jacqueline Estefanía Rigby, Abogada T°IV F°4 CAZC.

UNIFINCA S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica aviso de fecha 27/11/2024. Escritura numero 104 Registro 45 de Vicente López. 1) Se reformó el artículo décimo tercero quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo décimo tercero: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuyos efectos deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán a) el cinco (5%) como mínimo al fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la ley de sociedades; b) a remuneración del Directorio y Sindicatura si la hubiera de acuerdo a lo normado por los artículos 261 y 292 de la Ley de Sociedades; c) el saldo si lo hubiere tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas".- 2) se designo directorio: Presidente: Diego Martin Diaz, argentino, 19/02/1975, divorciado, DNI 24.375.262, domiciliado en Belgrano 719, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires y Director Suplente: Faustino Diaz Rodriguez, español, 28/06/1949 DNI 93.695.897, domiciliado en Lope de Vega 2451, ciudad de Buenos Aires, todos comerciantes, quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social sita en Belgrano 719, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Juan Pablo Oliveros Colombo Abogado, T°XLV F°351 CASI.

CONDES CAPITAL S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Por Escritura Pública Complementaria del 28/01/25 se Modifica Estatuto Social en su Artículo Tercero del Objeto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, o en comisión o por mandato de terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: III. 1) Servicios profesionales. La sociedad desarrollará a través de la locación, comodato, compraventa de inmuebles, la explotación y administración de centros médicos o jurídicos, en establecimientos debidamente habilitados conforme las leyes que regulan su actividad. Condes Capital S.A estará facultada plenamente para realizar todo tipo de actos y operaciones a los efectos del cumplimiento de esta actividad. III. 2) Constructora: Mediante la realización del proyecto, la construcción y/o refacción de inmuebles, establecimientos comerciales y complejos turísticos, tanto los comprendidos bajo el Derecho Real de Propiedad Horizontal como los comprendidos en la derogada Ley 13.512; realizar negocios relacionados con la construcción de obras, públicas o privadas, civiles o militares, a través de contrataciones directas o licitaciones, construcción de viviendas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería, como pueden ser obras viales, civiles, hidráulicas, electromecánicas, ferroviarias, energéticas, mineras, de comunicaciones, de desagües, de gasoductos, de oleoductos y de usinas, como de la arquitectura, tanto de carácter público o privado. Podrá ser contratista del Estado Nacional, Provincia o Municipal, y cualquier otro organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también de todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y toda figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente. III.3) Industrial: Comprende la producción, elaboración, industrialización, fabricación de dulces, quesos y demás productos alimenticios, caseros o industrializados, su envasado y etiquetado, como así también la explotación de procedimientos y patentes que se deriven de la actividad referida.- III.4) Comercial: Mediante la compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación, reexportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, productos e insumos y demás operaciones comerciales relacionadas directamente con el objeto social detallado en los puntos 3.1 al 3.13 del acta constitutiva. Las actividades podrán realizarse mediante la explotación comercial de negocios propios o de terceros, por sistema de venta tradicional o mediante sistema de franchising u otros, explotación de patentes de invención y/o marcas y/o registros, nacionales y extranjeras, y/o nombres comerciales, diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y fuera de él; Intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y cualquier sistema de concurso y participación tendiente al desarrollo de las actividades denunciadas, tanto para la ejecución de obras y/o provisión de bienes, con el estado Nacional, Provincial, Municipal y cualquier otro Organismo centralizado o descentralizado dependiente de los mismos, como así también todo tipo de ente social o privado, por sí o asociada a terceros, mediante la conformación de consorcios, fideicomisos, Uniones Transitorias de Empresas, constitución de nuevas sociedades y todo otro tipo de figura asociativa prevista o permitida por la legislación vigente.- III.5) Servicios: Mediante la prestación de servicios de dictado y organización de cursos de capacitación en nombre propio y de terceros asociados a ese fin, de gestión de ventas, de marketing, de administración general de negocios de terceros, tanto comerciales, financieros, agropecuarios, médicos, tecnológicos e industriales, incluyendo el asesoramiento técnico, administrativo, comercial y la administración de instrumentos financieros - tales como fideicomisos, fondos de inversión - para el desarrollo de dichos negocios, e-learning, e-commerce, organización y asesoramiento de grupos de inversores, gerenciamiento de inversiones, organización y gestión de foros de inversores en soporte de internet u otro medio, servicio de publicidad y asesoramiento en imagen, servicios de alojamiento y hotelería.- III.6) Inmobiliaria: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, locaciones, arrendamientos, ya sea por plazo diario, semanal o mensual o aquellos que estuvieren permitidos por ley vigente en la materia al momento del contrato, construcciones y/o administración de inmuebles o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal, loteo y urbanización; adquirir, construir, transferir, modificar, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, dominio, condominio, habitación, hipoteca, prenda, uso, usufructo, servidumbre, anticresis y toda clase de derechos reales y posesorios.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.- III.7) Financiera: Realizar inversiones, adquisiciones, transferencias y/o cesiones de fondos propios y/o divisas, capitalizaciones y/o radicaciones de capitales e industrias, en el país y en el extranjero, relacionadas con el objeto, por cualquier régimen y/o actividad comprendida en

este artículo, ya sean realizados o en vías de realizarse, efectuar operaciones con personas físicas, entes públicos o privados, autárquicos, autónomos o de economía mixta y/o sociedades por acciones, constituidas o en formación, realizar inversiones en Renta Variable (acciones, cedears y otros), inversiones en Renta Fija, bonos, títulos públicos, obligaciones negociables (en pesos o dólares), inversiones en fondos de cobertura (hedge funds), capital privado (private equity), crédito privado, fondos inmobiliarios, fondos comunes de inversión y otros, otorgar u obtener préstamos o créditos con o sin garantía a corto o largo plazo; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no, realizar compraventa de créditos y todas las operaciones financieras con excepción de las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.). Entregar y/o recibir en depósito mercaderías o efectos de comercio y celebrar todo tipo de contratos a esos fines. Realizar inversiones en otras empresas y efectuar colocaciones de fondos al margen de su actividad principal con la única limitación prevista en el artículo treinta y uno de la Ley General de Sociedades (T.O.).- III.8) De mandatos: Realizar todo tipo de mandatos generales y/o especiales, consignaciones, representaciones, gestión de negocios - incluidos sistemas de franchising sobre empresas propios o asociadas -, franquicias, contratos de franchising y/o convenios vinculados con las actividades precedentemente descriptas, y establecer agencias de comerciantes, fabricantes y empresarios, administrar bienes o capitales, sean propios o de terceros, efectuar operaciones de distribución y promoción de inversiones, celebrar cualquier tipo de contrato comercial lícito y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos y privados que correspondan para la realización de su objeto.- III.9) Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos y de servicios; en la compra en el mercado interno de productos destinados a la exportación; en la importación de productos destinados a la venta en el mercado interno y en la realización de todas las actividades y servicios vinculados a la exportación e importación.- III.10) Agrícola ganadera: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros, de establecimientos, propios o de terceros, agrícola-ganaderos, fruti-hortícolas, hortícolas, de granja, apícolas, avícolas, tambos, cabañas y haras; cría, intervención, mestización, venta, cruce de ganados y hacienda de todo tipo; cultivos, plantaciones, forestaciones de todo tipo y clase, en estancias, potreros, bosques y montes; y la compraventa, permuta, locación, transporte, depósito, consignación y cualquier otra operación sobre esos bienes y productos y alimentos balanceados; organización de pooles de siembra, agrícola-ganaderos, feed lot, utilizando cualquier modalidad de contrato agrícola.- III.11) Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades construir y administrar negocios fiduciarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones, b) Dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía real; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a desarrollar; d) Gestionar ante los organismos gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente.- La sociedad no efectuará operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro ni desarrollará las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- III.12) Explotación de marca. La sociedad se reserva expresamente ante los organismos que corresponden la tramitación de patentes, y explotación de la marca "Condes Capital" que identifica a la sociedad. III.13) Servicio de cuidado, hospedaje y bienestar de mascotas: Prestar servicio para el cuidado de mascotas en el domicilio del cliente o en lugar habilitado y acondicionado especialmente para su hospedaje, atendiendo sus necesidades como alimentación, lavado, hospedaje y/o vigilancia de la mascota mientras el cliente no se encuentra en el domicilio, mediante cuidador o profesional especializado; promover el bienestar de mascotas a través de servicios de hospitalización, guardería, hospedaje u hoteles para mascotas; consultas médicas, vacunación, cirugías, servicios a domicilio, esterilización, alimentación, cuidados médicos básicos, de emergencia y medicamentos, estética bellezas canina y felina, baños, corte de pelo, spa, seguros médicos y paseos, desarrollo integral, cuidado y fortalecimiento, juegos, entretenimiento y adiestramiento, elaboración de salud pública veterinaria, pensionado ofreciendo espacios para dormir, cuidador 24 horas, compra, venta importación, exportación, distribución de toda clase de artículos y mercancías para mascotas y veterinaria, contratar activa o pasivamente toda clase prestaciones de servicios, celebrar contratos, comerciar, adquirir por cualquier título, patentes, marcas industriales, nombres comerciales, opciones y preferencias, derechos de propiedad literaria, industrial, artística o concesiones.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel". Javier Biasotti.

QUIÑEL HUE S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 16/1/25 cónyuges Damián Alejo Amadeo 6/6/68 abogado DNI 20.391.617 María Paula De Berti 9/4/72 farmacéutica DNI 22.422.094 argentinos Av. Cobo N° 1 ciudad Lezama; 99 años; sede: 9 N 634 Dpto. B ciudad La Plata; \$30.000.000; Hotelería y turismo explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas Gastronomía: explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos restaurantes, bares, paradores de playa, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering Organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos Compra, venta, permuta, comercialización, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, Ejecución, dirección, administración y construcción de obras civiles, dragados de canales ríos o lagunas, Administración de propiedades en general, barrios cerrados, edificios de consorcios Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse, financiamiento de operaciones realizadas o a realizarse, fondos de inversión, compra o venta excluidas Ley 21.526; Adm. 1 a 5 D. T. e igual o menor suplentes 3 ejec. Rep.: Presidente: Damian Alejo Amadeo y Dir. Sup.: María Paula De Berti; fisc. art. 55 L.G.S.; 30/6. Dra. Sandra Etcheverry Tº 52 F 112 C.A.L.P.

PEYRE AUTOPARTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Acta Complementaria del 30/01/2025. Cambio denominación de "Casa Peyre Repuestos

S.R.L.” a “Peyre Autopartes S.R.L.” Lucía Fernández. Escribana.

FRANCHI LO TIENE TODO S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. 7 del 06/01/2025. Rubén Eduardo Franchi, argentino, nacida el 8/3/1955, comerciante, casado, DNI 11.439.141, domiciliado en Luisa Bertana número 3575 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires; Valeria Liliana Franchi, argentina, nacida el 18/4/1980, empleada, divorciada, DNI 28.170.142, domiciliada en la calle 345 número 3451 de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires; María Belén Franchi, argentina, nacida 14/10/1986, empleada, divorciada, DNI 32.743.612, domiciliada en la calle Zeballos número 1889 de la Localidad de Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires; Ariel Marcelo Franchi, argentino, nacido el 8/12/1978, comerciante, divorciado, DNI 26.927.788, domiciliado en la calle 849 número 229 de la Localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Buenos Aires; y Mariela Soledad Franchi, argentina, nacida el 4/12/1981, empleada, viuda, DNI 29.627.608, domiciliada en la calle Brown número 315, Piso 6, Departamento A de la ciudad y partido de Quilmes, Buenos Aires. Franchi Lo Tiene Todo S.A. Sede: Luisa Bertana número 3575 localidad y partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Comercial: La explotación de corralones de materiales de la construcción, mediante la compra, venta, industrialización, fabricación, alquiler, distribución, financiación, importación, exportación de artículos de ferretería, bulonera, herramientas en general, bazar, iluminación, herrajes, materiales electrónicos, todo tipo de productos y materiales para la construcción, cerámicas, mosaicos, hierros, metales, revestimientos, pinturas, aberturas, electricidad de obras, cerramientos, herrajes, vidrios, maderas, aceros, arena, piedra, cascotes, amoblamientos, sanitarios, grifería, papeles pintados y alfombras; productos de la línea y modelos de muebles de fabrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar. Vender, comprar, proveer, importar, exportar, distribuir y comercializar artículos de aluminio, de ferretería, elementos mecánicos, metalúrgicos, vidrios y plásticos para los rubros vial, agrícola, naval, minero, textil, alimentación, petroquímica, automotor, grafica, laboratorios, aeronáutica y espacial, militar, industria pesada, energía atómica, arquitectura, construcciones de obra civil e industrial.- Servicios: Prestación de servicios generales de reparaciones y servicios de mantenimiento de herramientas eléctricas, manuales y neumáticas y a explosión y de productos eléctricos, maquinarias y equipamientos. Reparaciones eléctricas del tablero e instrumental; reparación y recarga de baterías; instalación de alarmas, radios, sistemas de climatización.- En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Presidente: Ariel Marcelo Franchi.- Director Titular: Mariela Soledad Franchi.- Director Titular: Maria Belen Franchi.- Director Titular: Valeria Liliana Franchi.- Director Suplente: Ruben Eduardo Franchi. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 31/07 Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

LILAC SOLUTIONS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Gerencia de fecha 24/01/2025 se resolvió tomar nota de las cesiones realizadas el día de la fecha, conforme con el siguiente detalle: (a) Lilac Solutions Argentina, LLC cedió a favor de Jama Holding 1 S.A.U. 1.580.745.571 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota social, representativas del 75 % del capital social y votos de la Sociedad; (b) Lilac Solutions Argentina, LLC cedió a favor de Jama Holding 2 S.A.U. 526.704.424 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota social, representativas del 24,9 % del capital social y votos de la Sociedad; y (c) Lilac Solutions Jama LLC cedió a favor de Jama Holding 2 S.A.U. 210.766 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota social, representativas del 0,1 % del capital social y votos de la Sociedad. Por Reunión de Socios de fecha 24/01/2025 se resolvió (i) aprobar las renunciaciones notificadas por los Sres. Pedro Eugenio Aramburu, Facundo Fernández Santos y Nicole Jaureguiberry a sus cargos de Gerentes Titulares de la Sociedad; (ii) fijar en uno (1) el número de Gerentes Titulares y no designar Gerentes Suplentes; (iii) designar a la Sra. María Alejandra Cervio como Gerente Titular de la Sociedad por el plazo de 3 ejercicios, quien aceptó su cargo y constituyó domicilio especial en Cecilia Grierson 255, piso 6, CABA; y (iv) modificar la denominación social de la Sociedad de “Lilac Solutions S.R.L.”, a “Jama S.R.L.”, reformando en consecuencia el artículo 1° del Contrato Social, quedando redactado conforme se transcribe a continuación: “Artículo Primero: Con la denominación Jama S.R.L. continúa funcionando la Sociedad que se constituyera bajo la denominación Lilac Solutions S.A.U. y que posteriormente se denominara Lilac Solutions S.R.L. La Sociedad tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Podrá establecer agendas, sucursales y representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero”. Firma Matías Gabriel Herrero, autorizado, Tomo VI Folio 108 C.A.L.M. Matías G. Herrero, T° VI F° 108, CALM.

NAJUMA R&S S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 29/04/2024 por vencimiento de mandato se designan nuevas autoridades del Directorio: Pte. Ignacio Ramon Rigueiro, DNI 35.621.040, CUIT/CUIL 23-35621040-9, domicilio real y especial en Santiago del Estero N° 2574; y como Dtor. Sup. Manuela Rigueiro, DNI 41.430.477, CUIT/CUIL 27-41430477-5, domicilio real y especial en calle San Luis N° 2274 3er piso. Ambos domiciliados en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

ALIMENTOS DEL CERRO S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. compl. del 29/01/2025 se redacta art 3ro suprimiendo articulo derogado. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, T° LXV F° 462 CALP.

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SANTOS FERRARI S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta reunión de socios del 28/01/2025 se decidió unánimemente: a) Se aprobó renuncia del Gerente Alejandro Matias Ferrari y designó a Angel Damián De Los Santos, quien aceptó cargo y constituyó domicilio en la sede social. b) Se cambió la sede social a Mexico 5648, localidad Isidro Casanova, partido La Matanza, prov. Buenos Aires. c) Se reformó el artículo primero de estatuto y la denominación a Transporte y Logística Damian De Los Santos S.R.L. Carolina Sequeira, Abogada T° 136 F° 35 CPACF T° XI F° 191 CALM.

SAKAI LABORATORIOS S.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios del 29/01/2024 e Instrumento Privado del 19/12/2024 se resolvió: la liquidación y Cancelación Registral de la sucursal; aprobar el Balance Final de Liquidación al 31/12/2023; nombrar liquidador y depositario de los libros y demás documentación social a Daniel Leonardo Ryba. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

VILUCO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 1/10/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Nuevo Directorio: Presidente: Piovaneli Miguel Angel, DNI 14.071.597, CUIT 20-14071597-3, con domicilio en Lonardi N° 1488, Barrio La Curva, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires; y Director Suplente: Piovaneli Gian Franco, DNI 38.634.463, CUIT 23-38634463-9, con domicilio en Lonardi N° 1488, Barrio La Curva, localidad de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, Buenos Aires. Por 3 ejercicios. Autorizado Fdo. Escrib. Maria Eugenia de Pol.

FARMACIA LUJÁN DE OLAVARRÍA Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Edicto Modificación de Estatuto Social.- Por acta de fecha 13 de enero de 2025 los socios de Farmacia Luján de Olavarría Sociedad en Comandita Simple, han decidido modificar la cláusula quinta del contrato social de fecha 18/01/2021, quedando redactados de la siguiente manera: "Capital Social: El Capital Social será de pesos un millón suscrito por todos los socios en su totalidad, correspondiendo: al capital comanditado pesos cincuenta mil, aportado por la socia Maria Mercedes Imaz y al capital comanditario pesos novecientos cincuenta mil, aportados por el socio Luciano Aleman" asimismo, se resuelve modificar el Artículo Octavo (8) que quedará redactado de la siguiente manera: "La administración social y dirección técnica será ejercida por el socio comanditado el que por su función como director técnico recibirá una remuneración mensual de acuerdo a lo que proponga el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires ante el Poder Ejecutivo de la Provincia o por Convención Colectiva de Trabajo vigente por el domicilio de la farmacia, según cuál de las dos resulta más favorable.- La sociedad se compromete a abonar las cuotas de matriculación, el importe correspondiente a una Obra Social y aportes a la Caja de Previsión Social para profesionales de las Ciencias Farmacéuticas de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al socio comanditado, como asimismo el pago de horas extras cuando las mismas excedan las horas normales de trabajo.- La administración y representación de la sociedad estarán a cargo del socio comanditado María Mercedes Imaz en forma individual. Ejercerá dicha función durante la vigencia de la sociedad. El socio comanditado tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrá especialmente comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, designar gerentes, generales o especiales, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa.- Carina P. Palpacelli, Notario.

MIBAPE MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha instrumento: 25/10/2024. Edicto rectificatorio 1) Dolores María Thibaud, DNI 34502748, CUIT 27345027489, argentina, chef, casada, 4/5/1989 Alvear N° 2433 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón; y Leandro Raúl Fuse, DNI 29754614, CUIT 20297546148, casado, argentino, ing. agrónomo, 10/9/1982, Alvear N° 2433 de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón. 2) Mibape MDQ S.R.L., 3) Alvear N° 2433, Mar del Plata, prov. de Bs. As. Partido de General Pueyrredón 4) Objeto social: Panadería y repostería: Fabricación, elaboración artesanal y comercialización de productos de confitería y pastelería. Actividad gastronómica. Servicios. Actividad mandataria. Operaciones inmobiliarias. Op. Financieras no realizando op. Comprendidas en Ley 21526. 5) 99 años desde insc. 6) \$100.000, 7) Órgano administrativo: Gerente. Duración: termino de duración de la sociedad. Representación Legal: Gerente: Dolores Maria Thibaud 9) Gerente. 10) 31/08. 11) Fiscalización: Leandro Raúl Fuse, DNI 29754614. Gabriela Izzo, Contadora Pública Nacional.

CRISTALONION S.A.

POR 1 DÍA - Se rectifican fecha de escritura constitutiva y fecha de nacimiento de Ayelen Doyel Gómez siendo las correctas 21/11/2024 y 1/3/1990 respectivamente. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

GRUPO INGETEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea G. Ordinaria del 14/01/2025, se designó nuevo Directorio: Presidente: Raúl Chiaramonte y

Director Suplente: Elvecio Parada. Se cambió la sede social a calle Capitán Joaquín Madariaga N° 555, piso 6, depto. B, El Palomar, Morón. Vanesa López Inguanta, Abogada, T° LV, F° 290 C.A.L.P.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

LIPOSAFE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 04/10/2024. 1. Socio: Matías Cristian Fernandez Viña, fecha de nacimiento: 23/08/1989, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: médico, domicilio: calle 9 de Julio N° 86, localidad: San Nicolás de Los Arroyos, partido: San Nicolás, provincia: Buenos Aires, DNI 34.452.264, CUIT 20-34452264-3. 2.- Denominación: "Liposafe S.A.S." 3.- Domicilio: Garibaldi N° 73, localidad: San Nicolás de Los Arroyos, partido: San Nicolás, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital: \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador Titular: Matias Cristian Fernandez Viña y Administrador Suplente: Juan Martín Ghersi. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Matías Cristian Fernandez Viña, Administrador Titular.

VIACONTA CENTRO 2024 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 05 de noviembre de 2024 Socios: 1. Nombre: Villamor Mariano Emilio, Fecha de nacimiento 8/06/1986 estado civil soltero, nacionalidad argentina, Profesión: Contador Público Domicilio: en calle 3 de Febrero Número 1269, localidad Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 32.362.498, CUIT 20-32362498- 5. 2 Nombre: Villamor Juan Francisco, fecha de nacimiento 18/08/1998 estado civil Soltero, nacionalidad argentina profesión: Licenciado en Turismo Domicilio: Calle Córdoba número 233 Barrio Anteo Gasparri, localidad Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires, DNI 41.315.516 CUIL 23-41315516-9. 2.- Denominación: "Viaconta Centro 2024 S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle 3 de Febrero Numero 1269, localidad Bolívar, partido Bolívar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Villamor Mariano Emilio y Administrador suplente: Villamor Juan Francisco. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10

Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

PEMEI ANANDA 11 S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Públ. Fecha: 26/11/2024. Socios: 1. Nombre: Pedro Campoamor, fecha de nacimiento 14/01/1985, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado en relación de dependencia, domicilio: 140 bis entre 97 y 98 lote 108, DNI 31.381.428, CUIL/CUIT/CDI 23-31381428-9. Nombre: María Emilia Canclini, fecha de nacimiento 22/04/1988, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: lic. en comercialización, domicilio: 140 bis entre 97 y 98 S/N, DNI 33.745.563, CUIL/CUIT/CDI 27- 33745563-3. 2.- Denominación: "Pemei Ananda 11 S.A.S." 3.- Domicilio: Calle 96 número 2, lote 108 esq. 139 bis nro. 2250, Lote 131/169, Los Hornos, La Plata. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pedro Campoamor y Administrador suplente: María Emilia Canclini. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MARGALAUQUEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha.: 10/12/2024 Socios: 1. Nombre Rodolfo Oscar Bramajo, fecha de nacimiento 24/08/1956, estado civil casado en primeras nupcias con Susana Carmen Machado, nacionalidad argentina, profesión: empresario, domicilio: Teniente Espora 1120, localidad Pehuajo, partido Pehuajó, provincia Buenos Aires, DNI 12218459, CUIL/CUIT/CDI 20-12218459-6. Nombre: Claudia Alejandra Olmos, fecha de nacimiento 21/09/1981, estado civil divorciada, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Villegas 392, localidad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, provincia Buenos Aires, DNI 28734556, CUIL/CUIT/CDI 27-28734556-4 2.- Denominación: "Margalauquen S.A.S.". 3.- Domicilio: Villegas 392, localidad Trenque Lauquen, partido Trenque Lauquen, provincia Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rodolfo Oscar Bramajo y Administrador suplente: Claudia Alejandra Olmos. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/10. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EL PATÓN DE J S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 30/10/2024. Socios: 1. Nombre: Vicente Valeria Vanesa, fecha de nacimiento 01/02/1985, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio: Siempre Verde Nro. 350, Curamalal, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; DNI/Pasaporte 31.151.655, CUIL/CUIT/CDI: 27-31151655-3. Nombre: Blanco Christian Marcelo, fecha de nacimiento 24/10/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: empleado, domicilio: Siempre Verde Nro. 350, Curamalal, Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires; DNI/Pasaporte: 26.890.853, CUIL/CUIT/CDI: 20-26890853-7. 2.- Denominación: "El Patón de J S.A.S." 3.- Domicilio: Siempre Verde nro. 350, Curamalal; Coronel Suárez, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo

2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Vicente Valeria Vanesa y Administrador suplente: Blanco Christian Marcelo. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 30/04. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

VARIOS

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - La Instrucción Sumarial -Contaduría General de la Provincia- notifica a al Señor MARIANO NAHUEL GARCÍA, legajo N° 476.807, que en el EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se ha dictado Auto de Imputación que a continuación se transcribe DOCFI-2025-00052204-GDEBA-DSUMCGP. La Plata, 2 de enero de 2025. Corresponde al EX2023-36673853-GDEBA-DDPRYMGEMSGP. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones por las que tramita sumario por perjuicio al Fisco, conforme resulta preceptuado por los arts. 119 y 104 inc. p) de la Ley 13767, ordenado por el Sr. Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-515-GDEBA-CGP, por la que se da cuenta del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, y; Considerando: Que conforme surge de del acta agregada en el orden N° 3, pág. 3, el día 30 de Agosto de 2023, la encargada del área de Logística de la Sub Comisaría Camet de la localidad de Mar del Plata, Agente Noelia Velázquez, en momentos en que realizó control de los elementos de dicha Subdependencia, llamó al Agente pre referido en el párrafo que antecede a los efectos de que haga entrega de su chaleco antibalas reglamentario. Fue en ese contexto, que el Agente García dio el mismo sin su respectiva funda original, entregando en su lugar otra de color azul. Que seguidamente, en la págs. 11/13 del orden N° 7, luce acta de visu y fotografías del chaleco antibalas en cuestión. Que por su parte, en la pág. 3 del archivo de trabajo adunado al orden N° 25, se acompañó nuevo examen de visu por el cual se constató el faltante de la funda original y que los respectivos paneles balísticos no correspondían a ese chaleco antibalas, por lo cual, no podía ser retornado a servicio y uso habitual. Que en el orden N° 76, por Disposición N° 204271/2024, el Subjefe de Policía de la Provincia, dispuso, sancionar con cuarenta (40) días de suspensión de empleo sin goce de haberes al Agente García, legajo N° 476.807, por hallarlo responsable del elemento dañado, a tenor de lo estipulado en el artículo 197, inciso h), del decreto N° 1050/09, reglamentario de la Ley 13.982. Que asimismo, dispuso la baja patrimonial de los registros de la Institución Policial, del elemento en cuestión. Que requerida la intervención de esta Contaduría General de la Provincia, se dictó la RESO-2024-515-GDEBA-CGP, (orden 140), ordenando el pertinente sumario de responsabilidad por perjuicio fiscal, en los términos del artículo 24 inc. a) del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, delegando en la suscripta la Instrucción del mismo, limitando su cometido a la cuantificación del daño, para imputar responsabilidades en las condiciones del artículo 25 de la normativa aludida. En tales condiciones, se recibe y aceptó el cargo la suscripta (orden 142), disponiéndose a obrar conforme lo indica el acto citado. Que se libra Oficio a la Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 143), a fin de que informe el valor de reposición del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel de protección RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, a la fecha de exteriorización del hecho 30/08/2023. La Dirección de Arsenales del Ministerio de Seguridad (orden 144) informa el valor de reposición a la fecha del hecho (30/08/2023) del aludido chaleco antibalas asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900) por unidad. II) Que la normativa vigente, habilita a la autoridad competente a limitar el accionar sumarial cuando se configuran las condiciones previstas por la norma; así es que el Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, establece en el artículo 24 de su Apéndice cuales son los elementos que habilitan la instrumentación del Procedimiento Abreviado en un caso que hubiere configurado perjuicio fiscal. Que uno de los supuestos resulta ser el previsto en el inciso a) del artículo referido, que señala que podrá sustanciarse como procedimiento abreviado "si se hubiere determinado responsabilidad administrativa disciplinaria con carácter previo al inicio del sumario de responsabilidad patrimonial". Que la responsabilidad disciplinaria que se le ha atribuido a la Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, se corresponde con la violación a los deberes dispuestos en el artículo 197 inciso h) del Decreto N°1050/09; demostrando que con su accionar incumplió con la obligación de conservar los materiales de trabajo ocasionando su pérdida, la afectación de la operatividad del servicio; y con el deber legalmente impuesto al personal policial por las normas que rigen su actuación, evidenciándose una grave afectación a la ética y la honestidad del funcionario. En ese marco, el señor Contador General de la Provincia entendió pertinente, tal como se ha manifestado, adecuar las presentes a lo prescripto en el artículo 24, inciso a) del Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767; que el procedimiento abreviado allí previsto prevé la simplificación del trámite, en razón de las condiciones analizadas al momento de ordenarse el pertinente sumario; así es que, determinada la responsabilidad en el sumario disciplinario y firme la sanción dispuesta, entendió el funcionario correspondía en el presente limitar la tarea instructoria a la cuantificación del daño, lo que así ha sido ordenado. Que en consecuencia, la responsabilidad del señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, frente al perjuicio fiscal ocasionado y dentro de este procedimiento sumarial, estaba configurada por las resultados del sumario disciplinario antes descripto, ello sin perjuicio de la defensa que el mismo pueda ejercer en las etapas pertinentes. Ergo, en ejercicio de la manda que le ha sido ordenada y conforme a lo manifestado por la Dirección de Armamento, esta Instrucción procede a señalar que el perjuicio fiscal configurado por el faltante del chaleco, asciende a la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900). A los fines de determinar la fecha del perjuicio (art. 19, inc. f) Apéndice del Decreto 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767) se establece el de la fecha del hecho; a tal efecto, se considera el día 30 de agosto de 2023. Por lo expuesto, y en virtud a las prescripciones de los arts. 112, 114 y concordantes de la Ley 13.767 y a mérito de lo indicado en los arts. 24 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08, corresponde imputar responsabilidad directa y personal al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, por el perjuicio fiscal señalado en el presente. Por ello a Instrucción Resuelve Artículo 1°: Determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda original del chaleco antibalas, marca América Blindajes, nivel RB3, modelo BXPB, serie N° 138.776, que le fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial

Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, en la suma de Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos (\$385.900), al 30 de agosto de 2023. Artículo 2°: Imputar responsabilidad pecuniaria en forma personal y directa, por el perjuicio definido en el artículo anterior y en los términos de los artículos 112 y 114 de la Ley 13.767, al señor Oficial Mariano Nahuel García, legajo N° 476.807, conforme a lo indicado en los arts. 19 y 25 del apéndice del Decreto 3260/08. Artículo 3°: Notificar el presente al imputado, confiriéndole vista de las actuaciones de conformidad a lo prescripto por el art. 20 inc. 1) del apéndice del Decreto 3260/08, para que en el plazo de cinco días (5) hábiles administrativos, contados a partir de la fecha de notificación del presente, ejercite el derecho de presentarse a formular descargo en las condiciones previstas en el art. 26 del apéndice del mismo cuerpo normativo, por sí o por medio de apoderado, haciéndole saber que los actuados se encuentran en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 - 1° Piso, Oficina 143, de La Plata. Artículo 4°: De forma. Queda ud notificado.

Alejandra N. Zorzinoni, Instructora Sumariante.

feb. 4 v. feb. 10

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

POR 5 DÍAS - La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires notifica a JUAN CARLOS ZWICKER, DNI 14.894.730, que el Señor Ministro de esta cartera ha recepcionado las actuaciones N° EX-2024-32158333-GDEBA-DPMMJYDHGP. En esa inteligencia, y de conformidad a lo establecido por el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70, se le hace saber que, dentro del plazo de las 48 horas de notificada la presente, podrá mejorar o ampliar, en su caso los fundamentos del recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio -orden 36- interpuesto contra la Disposición N° DISPO-2024-542-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por Disposición N° DISPO-2024-559-GDEBA-DPMMJYDHGP. Queda Ud. Debidamente notificado.

Maitena Yanil Villegas, Subsecretaria.

feb. 5 v. feb. 11

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-13277159-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUBAY ANTONIA MIRIAM-GOMEZ JOSÉ PASCUAL (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 10 de julio de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-41268293-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DALMAO DARDO LEONARDO-ROMERO CELIA GLADYS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 20 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-13240540-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTUNI HORACIO CLAUDIO-ARRIETA SILVIINA SOLEDAD (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", "CANTUNI HORACIO CLAUDIO- CANTUNI CLAUDIO JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-38958031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORLASCHI DANIEL HORACIO-RODRIGUEZ MARÍA SALVADORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-23164698-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ RODOLFO ARIEL-GALLEMI PATRICIA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 16 de agosto de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43423593-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ VICTORIA NOEMI-FUENTE GUADALUPE AILIN (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-29223269-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JORGE ALBERTO GARITAMANDIA-STELLA MARIS PINOLA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 22 de octubre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-28015614-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAREZ JOSE OSMAR-GOMEZ NORMA SANTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 15 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-34859351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LORENZO SILVIA ANA MARIA-DRUT RICARDO (ESPOSO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-09994986-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIÑO GREGORIO ARISTOBULO-SANCHEZ MARÍA TERESA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-39409526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MOLETTTO MARCELO ALEJANDRO-MOLETTTO FLORES BAUTISTA JOAQUÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38005321-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NACCARATO RODOLFO OSCAR-CARRIZO MARGARITA DE LOS ÁNGELES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-43408595-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TRASMONTANA ABIGAIL GISSELL-ETCHEVERRY TRASMONTANA OLIVIA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-38199463-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES EVELYN FABIANA DEL CARMEN-PAEZ VÍCTOR EMMANUEL (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-22249636-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DUARTE LUCAS JAVIER-DUARTE ABIGAIL DAMARIS (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 21 de agosto de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-03051122-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "OTAZO NÉSTOR RUBÉN-KETTE LILIANA LEONOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 9 de octubre de 2024

Juan Pablo Martin, Secretario General.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-31407525-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORTIZ ANIBAL ROBERTO-SILVIA ALEJANDRA RAMIREZ GUEVARA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 27 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39030494-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "REYNOSO ROBERTO OSCAR-MOAL MARIANA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36275564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ELIZALDE LUIS ALBERTO-GIMENEZ MABEL ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-41703520-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALDES RODOLFO ORLANDO-VALDES DELFINA DANIELA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36538997-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PALADINO MARCELO LUIS-PEDROLI CLAUDIA LUJAN S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-03422458-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NARDINI LEONARDO ATILIO-SANCHEZ LILIANA MARIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39956190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES MIRANDA ANGEL-VIVES STELLA MARIS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39911265-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JULIO OSCAR GODOY-SANTILLAN GRACIELA GLADYS S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39740544-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ FRANCISCA GRACIELA-YONADI GUILLERMO ROBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-20749174-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ ALBERTO PASCUAL-CANTEROS NORMA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-39757624-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURUTCHET NELBA LILIANA-ANASIMELE ROBERTO VICTOR S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de enero de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-20567327-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREYRA DIEGO OSVALDO ALEJANDRO-SIGALES PEREYRA TIMOTEO GAEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-34515461-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOBATO MIGUEL ANGEL-MONTERO ANGELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34967849-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBAÑEZ SERGIO ALEJANDRO-LEIVA NOELIA ROSA ALBA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-44197362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ORONO NELSO OMAR-GONZALEZ ORONO MARIA SOLANGE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41131362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NOACCO, JORGE FRANCO-MARTINEZ CABRERA, DOLLY CARMEN S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-36063470-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRES DANIEL OSCAR-MANGANARE VERONICA NOEMI S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39847720-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARROSO HUGO BARTOLOME-PERALTA ANA MARIA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2024-44219733-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL EGIDIO-GONZALEZ NILDA BENISIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LARROSA NICOLAS-BENITEZ GLORIA SILVIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37965526-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALIENTE SILVERO JUAN OSVALDO - ONTIVERO CAROLA LORENA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37166770-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DEL CID JUAN CARLOS-GUZMAN ELSA RAQUEL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-40402443-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ HERNAN DANILO-TOLEDO CARLA MARGARITA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-37121384-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ LUIS ALBERTO-SOTELO CRISTINA NOEMI (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia De Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35737779-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERARDI MARIELA FERNANDA-BRIZZI CARLOS FACUNDO (CÓNYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

feb. 5 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er. piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-21/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. D - Mz. 100 - Parc. 13- Partida N° 42404

Ubicación: Palacios 198 - Junín

Titular: SAINI ANELIDA TERESA.

Beneficiario: LINARES VELIA EDITH.

2) N° Expediente 2147-054-1-23/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Ch. 2 - Mz. 13 - Parc. 29- Partida N° 27293

Ubicación: Trabajadores Argentinos 1372 - Junín

Titular: MAZZOLINI ANA MARIA.

Beneficiario: SOLIS ANA SUSANA - CUFFIN ALFREDO ABEL.

3) N° Expediente 2147-054-1-35/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 2 - Parc. 6- Partida N° 25421

Ubicación: Alberdi 1050 - Junín

Titular: LOYOLA FRANCISCO RICARDO.

Beneficiario: ALBAMONTE GRACIELA MONICA.

4) N° Expediente 2147-054-1-33/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. C - Mz. 95 - Parc. 21 B- Partida N° 9170

Ubicación: Carlos Pellegrini 785 - Junín

Titular: TORRES RUBEN OSCAR.

Beneficiario: APIZZATO GRISELDA SUSANA.

5) N° Expediente 2147-054-1-27/2024

Partido: Junín

Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. E - Mz. 183 - Parc. 18- Partida N° 44870

Ubicación: Intendente Ortega 1727 - Junín

Titular: PARDINI CLIDE ABEL.
Beneficiario: TORRES IRMA - ROMANELLI ANGEL ROBERTO.

6) N° Expediente 2147-054-1-29/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. P - Mz. 49 - Parc. 1- Partida N° 3325
Ubicación: Paraguay 546 - Junín
Titular: VAZQUEZ DE BENAVIDEZ ANGELA - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ CATALIONO JESUS - VAZQUEZ DE BENAVIDEZ JUANA DE DIOS - BENAVIDEZ JOSE VITAL.
Beneficiario: OJEDA BENITO FERMIN - ACEBAL LAURA ELENA.

7) N° Expediente 2147-054-1-26/2024
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. S - Mz. 35 - Parc. 13 M- Partida N° 39035
Ubicación: Dr. Calp 307 - Junín
Titular: GOMEZ REINA.
Beneficiario: GOMEZ JOSE LUIS.

8) N° Expediente 2147-054-1-22/2022
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. XIV - Secc. M - Mz. 82 - Parc. 15- Partida N° 13699
Ubicación: Av. La Plata 567 - Junín
Titular: BATTAGLIA EUGENIO.
Beneficiario: SANCHEZ MARCELO DANIEL.

9) N° Expediente 2147-054-1-24/2023
Partido: Junín
Nomenclatura Catastral Circ. I - Secc. A - Mz. 65 - Parc. 10- Partida N° 18709
Ubicación: Cichero 748 - Junín
Titular: ROCA DE VICTORICA ELENA.
Beneficiario: BLANCO LADYS ESTHER.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE ARECO

POR 3 DÍAS - El Municipio de Carmen de Areco cita y emplaza a heredero, acreedores y/o cualquier otra persona que se considere con derecho en la adquisición y/o manifieste tener Derechos Posesorios sobre el inmueble a Prescribir, por el plazo de 3 días.-

Expediente administrativo N° 4021-00089 - 0 - 2025
Objeto: Prescripción de dominio
Inmueble Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. D, Quinta 26, Parcela 4a, Partida Inmobiliaria N° 018 - 12577. Cita en calle Constitución entre San Martín y Rivadavia.
Lugar de presentación: Subdirección de Banco de Tierras. Domicilio Damaso Romero N° 433 de la ciudad de Carmen de Areco.

Dell Aqua Victoria De Los Angeles, Iván D. Villagran, Intendente.

feb. 6 v. feb. 10

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 04, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U y 53T, Parcela: 24 y 30, Partida: 106501 y 66278.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 10, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53U, Parcela: 25, Partida: 106502.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 06, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 24, Partida: 107198

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-83418/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 22, pda. 62999

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49 B2, Parcela 23, pda. 63000

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82360/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49N2, Chacra 49, Parcela 16, pda. 64633

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-92508/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 251, Parcela 20, pda.: 55575

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 08, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53M, Parcela: 32, Partida: 106259.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-V-84727/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49S1, Chacra 49, Parcela 18, pda: 100-64704

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-84682/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49W2, Chacra 49, Parcela 19, pda: 100-35878

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 05, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 23 Partida: 107197

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 26, Partida: 107200

Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53V, Parcela: 28, Partida: 107202

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82397/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49H2 Parcela: 21, Partida 100-64375

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 01, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida	Circ	Sección	Ch	Manzana	Parcela
100-65962	2	A	53	53A	6
100-65965	2	A	53	53A	9
100-65967	2	A	53	53A	11

100-65996	2	A	53	53G	5
100-2916	2	A	53	53G	7
100-106229	2	A	53	53M	2

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

feb. 6 v. feb. 10

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. (19/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. S ; Mza: 30; Pc: 9; Partido de Lanus(25).Dom: Oliden 3429.Titulares de dominio: Gimenez Diego Elias.Leiva Norma Graciela.
- 2. (72/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. A ; Mza: 82; Pc: 26; Partido de Esteban Echeverria(30).Dom: Uruguay 241.Titulares de dominio: Guillín Antonio.
- 3. (37/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. E ; Mza: 23; Pc: 17; Partido de Berazategui(120).Dom: 127 N° 1574.Titulares de dominio: Stipancich Juan Carlos.
- 4. (64/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. J ; Mza: 3A; Pc: 9; Partido de Moreno(74).Dom: Stefany 10982.Titulares de dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
- 5. (65/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. B ; Mza: 60; Pc: 14;Subp: 1;Partido de Avellaneda (04). Dom: España 769.Titulares de dominio: Zandalazini de Baez Eve del Carmen.
- 6. (69/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. U ; Mza: 30; Pc: 22; Partido de General San Martin (47). Dom: Mitre 5756.Titulares de dominio: De Rosa Luis Rafael
- 7. (76/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. F ; Mza: 156; Pc: 13; Partido de La Matanza(70). Dom: Castañón 2049. Titulares de dominio: Konek Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8. (86/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F ; Qta: 49; Pc: 16 ; Partido de Almirante Brown(03). Dom: Poeta Belisario Rldan 820.Titulares de dominio: Kruppa Tomas.Kiselova Magdalena.
- 9. (88/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. C ; Ch: 109;Mza: 109 F; Pc: 24;Partido de La Plata(55). Dom: 140 e/ 73 y 74 N° 2018.Titulares de dominio: Camera y Gabutti Miguel Francisco.
- 10. (112/24) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. B ; Ch 78;Mza: 78A; Pc: 12; Partido de La Plata(55).Dom: 149 esquina 43 N° 549.Titulares de dominio: Gramigna Enito Salvador.Sotelo Elisa Heraclia.
- 11. (105/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. D ;Mza: 223; Pc: 22A;Subp: 3; Partido de Merlo(72).Dom: Garay N° 2451 PB 2.Titulares de dominio: Buscaglia Armando.
- 12. (113/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. A ;Mza: 159; Pc: 17; Partido de Esteban Echeverria(130). Dom: El Jilguero 412.Titulares de dominio: Cadimas Sociedad en Comandita por Acciones.
- 13. (2147-55-4-8/12) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. G ;Mza: 20; Pc: 3A;Partido de La Plata(55). Dom: 4 N° 4238.Titulares de dominio: Piamonti Vicente.
- 14. (2147-120-2-37/15) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. E ;Mza: 107; Pc: 23. Partido de Berazategui(120). Dom: 162 N° 1820.Titulares de dominio: Arrigo Ana.
- 15. (52/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. A ; Fr: 2; Pc: 6 ; Partido de Tigre(57).Dom: 121 e/6 y 7 N° 632. Titulares de dominio: COMPAÑÍA DE RADIOCOMUNICACIONES MOVILES S.A y TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S.A
- 16. (70/24) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. K ; Mza: 25; Pc: 13 ; Partido de Quilmes(86).Dom: 846 N° 2055. Titulares de dominio: POLI, Maria Luisa; RUBIO, Alberto.
- 17. (72/24) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. C ; Mza: 8; Pc: 19; Partido de La Plata (55). Dom: 29 N° 2252. Titulares de dominio: Del VALLE y DIAZ, Manuela; Del VALLE y DIAZ, Pascuala; Del VALLE y DIAZ, Adela; ALVAREZ LLERA y DIAZ, Josefa; GARCIA y del VALLE, Luis Fernando; Del VALLE y DIAZ, Albina.
- 18. (73/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. W; Mza: 392; Pc: 12; Partido de Merlo (72). Dom: Juan Izarra N° 5475. Titulares de dominio: AGERSA SOCIEDAD Anónima COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA.
- 19. (82/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. G; Mza: 54; Pc: 21; Partido de Florencio Varela (32). Dom: El cardenal N° 336. Titulares de dominio: RUIZ de OLIVARE, Eulalia.
- 20. (84/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mza: 360; Pc: 7; Partido de Esteban Echeverria (30). Dom: La Plata N° 378. Titulares de dominio: VILELLA, Jose Juan Carlos; CANEPA de VILELLA, Amalia Julia.
- 21. (85/24) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. M; Mza: 3; Pc: 11; Partido de Florencio Varela (32). Dom: Independencia N° 1582. Titulares de dominio: CAPIDEL, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
- 22. (87/24) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. K ; Mza: 55-O; Pc: 21 y 22 ; Partido de La Plata (55). Dom: 147 e/408 y 409 s/n. Titulares de dominio: STOCK de BERRY, Nelly; BERRY y STOCK, Elrick Edgar; BERRY y STOCK, Ardena Nelly.
- 23. (91/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. D ; Mza: 88; Pc: 19 ; Partido de Berazategui(120). Dom: 121 e/6 y 7 N° 632. Titulares de dominio: VERGILI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 24. (92/24) Nomenclatura catastral: Circ: 07; Secc. M ; Mza: 11; Pc: 22 ; Partido de San Fernando (96). Dom: Miguel Cane N° 5574. Titulares de dominio: CANTEROS, Ines Raquel; URALDE, Ismas Horacio.
- 25. (96/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. F; Mza: 47; Pc: 5-A; Partido de Tres de Febrero (117). Dom: Carbone N° 3728. Titulares de dominio: ARGHOME S.R.L y MURATORE, Luis Humberto.
- 26. (98/24) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. A; Mza: 31; Pc: 5-A; Sp: 9. Partido de La Plata (55). Dom: 77 e/1 bis y 2 N° 339. Titulares de dominio: DORADO, Roberto Carlos; STEFANIZZI, Olga Norma.
- 27. (102/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. P; Mza: 39; Pc: 9; Partido de Zarate (38). Dom: Peñaloza y Alberdi N°

1897. Titulares de dominio: D`AGOSTINO de FRASCAROLI, Alba Maria.

-28. (103/24) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. I; Mza: 68; Pc: 23. Partido de Quilmes(86). Dom: Luis Beltran N° 141. Titulares de dominio: RICAGNO, Juan Bautista.

-29. (104/24) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. CC; Mza: 68; Pc: 20. Partido de La Plata(55). Dom: 135 e/440 y 441 s/n. Titulares de dominio: VOUK, Carlos Angel.

-30. (106/24) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. H; 83; Pc: 10-B; Partido de La Plata (55). Dom: 3 e/496 y 497 s/n. Titulares de dominio: MAY, Raul Julio.

-31. (107/24) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. C; Mza: 112; Pc: 15. Partido de Quilmes (86). Dom: Panamá N° 1391. Titulares de dominio: DEVICO, Alberto Rene.

-32. (124/23) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. A; Mza: 113-C; Pc: 26; Partido de La Matanza (70). Dom: Andalgala N° 2126. Titulares de dominio: LASCOMBES, Fernando Jorge.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Azul

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Azul con domicilio en calle Belgrano 1693 de Cachari partido de Azul o llamando al 02281-481403 de 9 a 12 hs.

1- 2147-6-1-3/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I; Secc. J; Chac. 2; Mz. 2 C; Pc. 27. Ubicación del inmueble: Calle Escalada Norte N° 371, de la ciudad y partido de Azul. Titular/es de Dominio: CASTAGNA JOSÉ RAÚL.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Balcarce

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Balcarce con domicilio en calle 17 N° 468 de la ciudad de Balcarce, Partido de Balcarce, Provincia de Bs. As., los días Lunes a Jueves en el horario de 9 a 12 Hs. Registro Notarial de Regularizacion Dominial N° 1 Del Partido De Balcarce.

1.- 2147-008-1-87/1998.- I; D; Mza.: 26-a; P.4-a.-Calle 1 N° 132. Balcarce.- DURAN, Raúl.-

2.- 2147-008-1-106/2000.-I; D; Qta.42; Mza.42 c; P.29.-Calle Chacabuco N° 663.Balcarce.-RODRIGUEZ, Luis Doroteo.

3.- 2147-008-1-13/2002.-I; D; Mza.41-C; P.20.- Calle Caseros N° 665.- Balcarce.-Toledo de Leal Ibarra, Venancia y Leal de Ibarra y Toledo, María Eugenia.-

4.- 2147-008-1-20/2006.-I; A; Mza.16; Parc.2-b.-Calle 1 y 32 N° 990.-Balcarce.-ZAPATA, Horacio; María Celina; Miguel; Oscar; Rubén; Francisco Abel; Isabel y PEREYRA, Isabel.-

5.- 2147-008-1-21/2006.- I; A; Mza.16; Parc.2-c.-Calle 1 y 32 N° 994.-Balcarce.-ZAPATA, Horacio; María Celina; Miguel; Oscar; Rubén; Francisco Abel; Isabel y PEREYRA, Isabel.-

6.- 2147-008-1-16/2018.-I; D; Mza. 8-b; Parc. 30.-Calle 22 N° 75.- Balcarce.-GODOY de URRRA, Adela.-

7.- 2147-008-1-14/2024.-I; D; Mza. 20-d; Parc. 2-e.-Calle 103 esq. 24 N° 798. Balcarce.- SORIANO, Ramón.-

8.- 2147-008-1-25/2001.-I; A; Mza.: 4; Parc.: 3-c.-Calle 10 N° 236.-Balcarce.-TUAMA, José Ciriaco.-

9.- 2147-008-1-15/2014.-I; D; Mza.30-d; Parc.5-a.-Calle 2 e/7 y 9 N° 358.-VILLARRUEL, Laura Beatriz.-

10.- 2147-008-1-15/2024.-I,D,Qta.73; Mza.73-c; Parc.9.-Calle 14 e/37 y 39 N° 1180.Balcarce.-CALARCO,Juan.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Berisso

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, de la ciudad y partido de La Plata, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

1- 2147-114-1-121/2022. Nomenclatura Catastral: VII-M-1-1. Ubicación del inmueble: 31 n° 497 esq 125, Titular/es de Dominio: DANTOLA Y PONCE, Gladys Hebe; OTTAVIANELLI de DANTOLA, Umbertina Yolanda Elena

2- 2147-114-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: VII-G-282-17. Ubicación del inmueble: 160 n° 1436 e/16 y 17; Titular/es de Dominio: ELCANO Y BELAUZARAN, Josefa y ELCANO BELAUZARAN, Cecilia.

3- 2147-114-1-14/2020. Nomenclatura Catastral: VII-K-438B-3. Ubicación del inmueble: 152 bis e/16 y 17 n°

1425. Titular/es de Dominio: MILANI DE BIANCHI, María.

4- 2147-114-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: VII-M-80-25. Ubicación del inmueble: 36 n° 361 entre Ruta 11 y 125. Titular/es de Dominio: EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

5- 2147-114-1-54/2024. Nomenclatura Catastral: VII-H-349-32. Ubicación del inmueble: 13 n° 2767. Titular/es de Dominio: PENDENZA, María Ernestina, MUÑIZ Y PENDENZA, José Luis, y MUÑIZ Y PENDENZA, Claudia Noemi.

6- 2147-114-1-91/2022. Nomenclatura Catastral: VII-C-480-11-5. Ubicación del inmueble: 165 n° 2680. Titular/es de Dominio: BARROS, Amanda Azucena; MARTINOLI BARROS, Juan Domingo y MARTINOLI BARROS, Facundo German.

7- 2147-114-1-70/2022. Nomenclatura Catastral: VII-S-1-20. Ubicación del inmueble: 175 n° 6850. Titular/es de Dominio: GAGO, Elena Edith; INSARRALDE, Nazareno y INSARRALDE, Maite.

8- 2147-114-1-32/2021. Nomenclatura Catastral: VII-D-59A-17. Ubicación del inmueble: Manzana 12 calle 13 n° 396. Titular/es de Dominio: SOLARI, Raúl Oscar.

9- 2147-114-1-50/2021. Nomenclatura Catastral: VII-B-8-16. Ubicación del inmueble: 18 n° 4964. Titular/es de Dominio: FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Celia, FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Tulio Alejandro; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Antonio Eduardo; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Bartolomé Agustín; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Daniel Ignacio; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Héctor Roque; CASTRO de FINOCHIETTO, María del Carmen; FINOCHIETTO Y CASTRO, María del Carmen; DOMENECH Y FINOCHIETTO, Luisa Nélide; DOMENECH Y FINOCHIETTO, Aníbal Augusto; DOMENECH Y VOGLI, Emilio Mario; FINOCHIETTO Y LEJONA, Juan José; FINOCHIETTO Y LEJONA, María Elena; FINOCHIETTO Y LEJONA, Humberto Daniel; FINOCHIETTO Y LEJONA, Ester Beatriz; FINOCHIETTO Y LEJONA, Adela Raquel; ARABEHERE DE FINOCHIETTO, María; FINOCHIETTO, Rodolfo Alfredo; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Luisa; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Umberto Lucas; FINOCHIETTO Y ARABEHERE, Oscar Prudencio; FINOCHIETTO, Abel Santiago; FINOCHIETTO, Noemi Ester, FINOCHIETTO, Néstor Clemente; FINOCHIETTO, Cécica Susana .

10- 2147-114-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: VII-J-388-22. Ubicación del inmueble: 133 n° 1608. Titular/es de Dominio: GOLTZMAN, Esther y BUZALI, Alberto Ramon.

11- 2147-114-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: VII-C-100-16-1. Ubicación del inmueble: 166 n° 2286. Titular/es de Dominio: ROLANDELLI, Manuel Oreste.

12- 2147-114-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: VII-M-49-9C. Ubicación del inmueble: 45 n° 764. Titular/es de Dominio: ORAZI, Raúl Juan.

13- 2147-114-1-66/2021. Nomenclatura Catastral: VII-D-124-1. Ubicación del inmueble: 34 Y 169 n° 4467. Titular/es de Dominio: CORTIÑA, Hugo; BRAZAUSKAS, Ramute María; BRUNO, Alberto Gabino y POLITO, Melba Nora.

14- 2147-114-1-69/2021. Nomenclatura Catastral: VII-R-57-21. Ubicación del inmueble: 175 e/80 y 82 n° 8058. Titular/es de Dominio: NAUM, Jorge Antonio.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Carmen de Areco

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los Titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Areco, con domicilio en calle Saavedra y Azcuena de la ciudad y partido de Carmen de Areco, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 12:30 hs.

1) N° Expediente 2147-018-1-9/2019

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-F

Titular: Municipalidad De Carmen de Areco

Beneficiario: KRUGER, SUSANA ISABEL

Localización - Carmen de Areco

2) N° Expediente 2147-018-1-9/2019

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-E

Titular: Municipalidad De Carmen de Areco

Beneficiario: GOMEZ SILVANA RAQUEL

Localización - Carmen de Areco

3) N° Expediente 2147-018-1-9/2019

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 127 PC 5 Y SEGÚN PLANO 18-16/2022 PC 5-G

Titular: Municipalidad De Carmen de Areco

Beneficiario: GOMEZ ALEJANDRA ISABEL

Localización - Carmen de Areco

4) N° Expediente 2147-018-1-31/2001

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz. 70 PC 3 Y SEGÚN PLANO 18-27-2022 PC 3-C

Titular: AMAYA JOSE

Beneficiario: CORREA SERGIO ABEL

Localización - Carmen de Areco

5) N° Expediente 2147-018-1-6/2018

Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. B, Mz. 164 PC 2-c Y SEGÚN PLANO 18-29-2011 PC 2-g

Titular: Elida Luisa, Rosa Catalina, Arcangelo Antonio, Roberto Alfredo, Emilia Noemi, Lidia del Carmen POTTO Y

PETRONI y teresa PETRONI DE POTTO
Beneficiario: POTTO Valentina y Maria del Carmen TORRES
Localización - Carmen de Areco

6) N° Expediente 2147-018-1-2/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Mz. 233 SEGÚN PLANO 18-08-2009 PC 1-F Y SEGÚN PLANO 18-17-2023 PC 1-g
Titular: CAMPOT JUAN NIEVES
Beneficiario: ACUÑA ALVARENGA VICTOR y ORTIZ LEONIDAS
Localización - Carmen de Areco

7) N° Expediente 2147-018-1-03/2001
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. C, Mz. 303 PC 10-a
Titular: MARTINEZ DE ETCHEGOYEN MARIA DOLORES
Beneficiario: BERON, Marcial Alberto
Localización - Carmen de Areco

8) N° Expediente 2147-018-1-3/2022
Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sec. A, Mz. 48 PC 6A
Titular: RIOS, Fermín Carlos
Beneficiario: PEREZ, Carlos Enrique
Localización - Carmen de Areco

9) N° Expediente 2147-018-1-03/2020
Nomenclatura Catastral: Circ., I Sec A., Mz.49, Pc 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 3-c
Titular: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLASy Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO
Beneficiario: PEREYRA Lucia de los Milagros
Localización Carmen de Areco

10) N° Expediente 2147-018-1-02/2020
Nomenclatura Catastral: Circ., I Sec A., Mz.49, Pc 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 4-a
Titular: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLASy Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO
Beneficiario: MESA Miguel Alberto
Localización
Carmen de Areco

11) N° Expediente 2147-018-1-14/2001
Nomenclatura Catastral: Circ., I Sec A., Mz.49, Pc 3-A Y SEGUN PLANO 18-006-2021 Pc 3-b
Titular: Publio Romulo y Neli Hortensia de OLANO Y PEDOTTI, Sidney Ignacio de OLANO Y BOYLE DOUGLAS y Roberto Switf Ros Ignace de OLANO Y BOYLE, Agatha Maria BOYLE DE DE OLANO Y Noemi Hortensia DE OLANO
Beneficiario: OLIVA, Griselda Sara
Localización
Carmen de Areco

12) N° Expediente 2147-018-1 - 1/2023
Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 225 - Pc. 2B
Titular: Provincia De Buenos Aires
Beneficiario: DELL AQUA, Oscar Alberto
Localización

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de General Belgrano

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza a los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el inmueble que se individualiza a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N°1 del Partido de General Belgrano con domicilio en calle Rondeau N° 254 de la ciudad y partido de General Belgrano , pcia. de Bs. As., los días Lunes a Viernes en el horario de 8:30 a 15:00 hs.

1- 2147-36-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. G; Chac. 69; Mz. 69E; Pc. 1. Ubicación del inmueble: calle 202 N° 498 de la localidad de General Belgrano, del partido de General Belgrano. Titulares de Dominio: Oscar Roberto LLANOS, Juan Claudino CONTRERAS y Maria Rosa CONTRERAS.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de General Pueyrredón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Jujuy N° 1892 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

- 1- 2147-045-1-20/2017- San Luis 3069 - VI- D-289-289 A- 12-1- carnelli, Maria Julia.-
- 2- 2147-045-1-18/2017 - Saavedra 6534 - VI-A-881-3 - CACERES, Juan Francisco y OSACAR, Jose.-
- 3- 2147-045-1-17/2015 - Falkner 6351 - VI-A-32C-18 - BENOFFI de NICOLARI, Germana Augusta María; NICOLARI, Ulises Alberto; NICOLARI, Nestor Osvaldo; NICOLARI, Mario Augusto; NICOLARI, Marcos Antonio-
- 4- 2147-045-1-16/2017 - 25 de mayo 10.670 - VI-A-51 E - 2 - QUINTANA de DEL RIO, María Avelina.-
- 5- 2147-045-1-4105/2012 - Genova 8731 - VI-H-53 W-16 - FIORITO COMERCIAL RESPONSABILIDAD LIMITADA.-
- 6- 2140425/2014 - Rondeau 2475 - VI-H-74 B -9 - ARPERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Lomas de Zamora

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Lomas de Zamora con domicilio en la Av. Meeks 447, primer piso, los días jueves de 10 a 15 hs.

Expediente. Ubicación del Inmueble. Nomenclatura Catastral. Titular de Dominio.

- 1- 2147-63-1-1/2024 Milán 2131, Lomas de Zamora (1832), XII, D, 54, Parc. 30 de BELDARRAIN José y PIACENTINI Magdalena.
- 2- 2147-63-1-11/2024 Milán 2131, Lomas de Zamora (1832), XII, D, 54, Parc. 30 de BELDARRAIN José y PIACENTINI Magdalena.
- 3- 2147-63-1-12/2024 Milán 2131, Lomas de Zamora (1832), XII, D, 54, Parc. 30 de BELDARRAIN José y PIACENTINI Magdalena.
- 4- 2147-63-8-/2023 Mosconi 345, Banfield; Lomas de Zamora (1828). VI, B, 41, Parc.4 de ALESSI Concepción.
- 5- 2147-63-8-/2023 Mosconi 345, Banfield; Lomas de Zamora (1828). VI, B, 41, Parc.4 de GALARZA Simona Remigia.
- 6- 2147-63-1-20/2023 Marsella 2169, Ingeniero Budge, Lomas de Zamora (1821). XI, C, 111, Parc. 19 de SANCHEZ Hugo Juan.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Magdalena

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Magdalena con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

- 1- 2147-65-1-1/2020. Circunscripción III, Sección B; Manzana 323; Parcela 8. Matrícula 18.360 (65).- Tit.Dom.:Juana Primitiva Llanos y Chaparro; Noemí Nuncia Llanos y Chaparro; Roberto Pilar Llanos y Chaparro; y Miguel Angel Llanos y Chaparro.-
- 2- 2147-65-1-1/2022. Circunscripción VI, Sección A; Manzana 72; Parcela 3. Matrícula 17.056 (65).- Tit.Dom: Elba Noemi Cabezas y Guiorssi; Rubén Marcos Cabezas y Guiorssi; y Marcos Alejandro Cabezas.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Morón

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R. O. Del Uruguay n° 119 de la ciudad y partido de Morón, de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

- 1- 2147-101-1-20/23 II, B, 100, 12 Pasteur 3017 Castelar- Pedro Beccaris, Ramona Rodriguez.

- 2- 2147-101-1-26/23 V, A, 27, 3 Viamonte 2080 Castelar-Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 3- 2147-101-1-48/10 II, G, 169, 19 Avda Feliz Burgos 636 Morón, Humberto Hector Schettino.
- 4- 2147-101-1-76/15 III, C, 129, 19^a Francisco Madero 1179 Villa Sarmiento. Jose Panizza.
- 5- 2147-101-1-60/16 II, J, 268, 24 Stevenson 2785 Castelar- Pedro Corigliano.
- 6- 2147-101-1-61/16 II, J, 303, 14 J, Bermudes 148 Castelar- Kanomar Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 7- 2147-101-1-70/16 I, A, 45, 21, 2 C Calfucura 1062 Dto 2 Morón-Ricardo Alberto Alcayaga. Dolores Angelica Gonzalvo.
- 8- 2147-101-1-75/17 II, E, 287^a, 5 Pasaje Grimblat 3345 Castelar-K Vana Sociedad Anónima.
- 9- 2147-101-1-18/19 II, F, 171, 1 Santa Teresa 3316 Morón- Elida Ines, Haydee Esther, Juan Roberto, María Angela , Romulo Raul Stratta y Sanelli, Miguel Oscar Stratta.
- 10- 2147-101-1-39/19 II, J, 224, 28 G Pavón 3558 Castelar-Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan Bencich.
- 11- 2147-101-1-3/24 I, C, 212, 6e, 5 H Julian 1195 Moron Gabriel Galvan.
- 12- 2147-101-1-28/23 III.A, 2, 2G, 6 Gral Bustillo 989 El Palomar-Ricardo Izquierdo.
- 13- 2147-101-1-37/23 V, A, 23, 31 Curuchet 2491 Castelar- Antonia Luisa, Víctor Angel Benigno, Carmen Juana Teresa, Roberto Manuel Adolfo, Margarita Rosa Emilia Raquel, Lucia Magdalena, y María Nicolasa Virginillo y Adduchio.
- 14- 2147-101-1-31/23 II, J, 237, 2 14 de Julio 2758 Castelar- Fernando Horacio Matera, Juan Maria o Miguel Juan y Massimiliano Bencich.
- 15- 2147-101-1-3/20 II, J, 328, 13 Rumania 4537 Morón- Rolando Calixto Sarrailh, Oscar Alfredo Farias, Huberto Alceo Falomir.
- 16- 2147-101-1-9/24 II, J, 285, 7 G. Arana 3957 Morón, Raúl Cesar Diaz Quijano.
- 17- 2147-101-1-46/23 II, F, 301, 7 A. Palacios 3681 Morón. Antonio Crespo, Carlos Crespo, Federico Cuarterola.
- 18- 2147-101-1-12/21 II, E, 284, 15 14 de Julio 3379 Castelar- Héctor Angel Fernández, Hilda Adelaida Corvalán.
- 19- 2147-101-1-10/19 I, F, 417c, 10m, 11 28 de Septiembre 1063 Morón-José Luis Zimic.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Pilar

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia 544, de la ciudad y partido de Pilar, de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas.

- 1- 2147-084-1-0134/2024- (084)-9-T-119-5- Titular/es: SANTO DOMINGO, Sociedad anónima comercial agropecuaria e inmobiliaria Domicilio: Ecuador 4470.
- 2- 2147-084-1-0150/2017- (084)-8-C-8E-7- Titular/es: CALIGARIS Maria Rosa Domicilio: 3 de Febrero 2861.
- 3- 2147-084-1-0077/2012- (084)-9-O-46B-1- Titular/es: RAMNER Sociedad en comandita por acciones - DEL VINORT Sociedad de responsabilidad limitada Domicilio: Santa Eulalia 1748.
- 4- 2147-084-1-0138/2024- (084)-8-C-9H-16- Titular/es: BOCCHINO Julio Domicilio: 9 de Julio 2950.
- 5- 2147-084-1-0147/2017- (084)-1-C-167-8- Titular/es: SEMPI Rodolfo Eduardo Domicilio: Santiago del Estero 327.
- 6- 2147-084-1-2680/2009- (084)-9-L-41-32- Titular/es: DANIEL Carlos Ovidio Domicilio: Misiones 2110.
- 7- 2147-084-1-2488/2006- (084)-9-U-104-27- Titular/es: STEINER Mauricio Jaime Domicilio: Argetino Golf 2361.
- 8- 2147-084-1-0138/2011- (084)-8-G-31-23- Titular/es: IANNELLO Antonio - IANNELLO Domingo Domicilio: Colón Cristóbal 1602.
- 9- 2147-084-1-0101/2024- (084)-6-P-11-34- Titular/es: DERQUITIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD Domicilio: España 130.
- 10- 2147-084-1-0101/2024- (084)-6-P-11-35- Titular/es: DERQUITIER Domicilio: España 130.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2

Del Partido de Florencio Varela

POR 3 DÍAS - La Subsecretaria de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Florencio Varela con domicilio en calle 461 E N° 2046 e/Con. Centenario y 12b, de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

1. 2147- 32-2-2-2021: Circunscripción I; Sección C; Manzana 200; Parcela 23.- Florencio Varela. Matricula 36.704 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: SAN MIGUEL o SAN MIGUEL Y ZERBO, Carlos Alfredo; SAN MIGUEL o SAN MIGUEL Y ZERBO, Luis Manuel; DURAN, Olga Néliida.-
2. 2147- 32-2-79-2022: Circunscripción I; Sección B; Manzana 131; Parcela 4.- Florencio Varela. Matricula 93.072 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: BACCI Y BERRETTINI, Antonio; BACCI Y BERRETTINI Adelaida; BACCI Y BERRETTINI, Bautista; BACCI Y BERRETTINI, Consolo Dino; BACCI Y BERRETTINI, Elena Elisa; BACCI Y BERRETTINI, Fortunato Pedro; .-

3. 2147- 32-2-34-2023: Circunscripción II; Sección G; Manzana 124; Parcela 35.- Florencio Varela. Matrícula 30.233 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: "HAMOR, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Comercial, Industrial y Agropecuaria.-
4. 2147- 32-2-123-2023: Circunscripción V; Sección C; Manzana 115; Parcela 17.- Florencio Varela. Matrícula 94.443 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: SUIPACHA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.-
5. 2147- 32-2-132-2023: Circunscripción II; Sección N; Manzana 34; Parcela 15.- Florencio Varela. Matrícula 90.487 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: BEEUWSAERT, Elena María.-
6. 2147- 32-2-160-2023: Circunscripción II; Sección C; Manzana 70; Parcela 25.- Florencio Varela. Matrícula 54.948 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: VIDELA, Luis María; VIDELA, Mirtha María; VIDELA DE MICKO, María Cristina.-
7. 2147- 32-2-173-2023: Circunscripción V; Sección P; Manzana 96; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 27.866 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: FANTONI DE ESPARRACH, Beatriz Leonor.-
8. 2147- 32-2-175-2023: Circunscripción VI; Sección D; Manzana 44; Parcela 7.- Florencio Varela. Matrícula 6.639 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: ROMERO, Gustavo Héctor.-
9. 2147- 32-2-185-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 49 b; Parcela 28.- Florencio Varela. Matrícula 25.440 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: GONZALEZ, José.-
10. 2147- 32-2-194-2023: Circunscripción II; Sección N; Manzana 54; Parcela 2.- Florencio Varela. Matrícula 76.948 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: MEDRANO DE LANGE, Luisa.-
11. 2147- 32-2-209-2023: Circunscripción V; Sección D; Manzana 55; Parcela 12- Florencio Varela. Matrícula 66.280 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: MARTIN, Fernando.-
12. 2147- 32-2-80-2022: Circunscripción II; Sección A; Manzana 62f; Parcela 23.- Florencio Varela. Matrícula 95.035 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: "VERGIL & CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-
13. 2147- 32-2-214-2023: Circunscripción I; Sección T; Manzana 38; Parcela 6.- Florencio Varela. Matrícula 21.250 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: COGGIOLA, Enrique Eduardo.-
14. 2147- 32-2-22-2024: Circunscripción II; Sección P; Manzana 59; Parcela 20.- Florencio Varela. Matrícula 45.329 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: RAMIREZ, Patricia María.-
15. 2147-32-2-252-2023: Circunscripción II; Sección N; Manzana 25; Parcela 17.- Florencio Varela. Matrícula 30.814 del Partido de Florencio Varela (32) Tit. Dom.: PALADINO, Luis Alberto; CERRATO, Magdalena.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Las Flores

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º. incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 527, de la ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12:30 hs. y de 16 a 18 hs.

- 1- 2147-58-1-7/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Mz. 166-E, Pc.4, Domicilio: Carlos Tejedor y San Luis 147 de la localidad y partido de Las Flores. Titulares de dominio: CORREA, Sebastián Fabián. Beneficiario: Mario Oscar Orlando.
- 2- 2147-58-1-6/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. A, Mz. 13, Pc.5, Domicilio: Casa Nº 3, Barrio "PyM 20 viviendas" de la localidad y partido de Las Flores. Titulares de dominio: PAGLIANI, Leonardo Emilio. Beneficiario: Giosofatto Crudo.
- 3- 2147-58-1-2/2023. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Ch. 117, Mz. 117-k, Pc. 6, Domicilio: Alsina 1235 de la localidad y partido de Las Flores. Titulares de dominio: ARRUA, Ángel Ramón y PALLERO, María Esther. Beneficiario: Marcelo Fabián Escobar.
- 4- 2147-58-1-10/2024. Nomenclatura catastral: Circ. I, Secc. D, Ch.133, Mz. 133-i, Pc. 7, Domicilio: Constitución 511 de la localidad y partido de Las Flores. Titular de dominio: GAVAZZA, Pedro Oreste. Beneficiaria: Carmen Alicia Ferreyra.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º. Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el escribano, Ramón Canosa, encargado del R.N.R.D. Nº 1 del Partido de Las Flores con domicilio en calle Alsina Nº 601, de la ciudad y Partido de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 16:00 a 18:00 hs.

- 1- 2147-058-1-2/2021 Partido: Las Flores Nomenclatura catastral Circ. 1- Sec. B-, Qta. 33, Mz. 33-a Pc. 13-a. Titular: HUSSON, Luis.- Beneficiario: BOSSI, Fabricio y HUSSON, Andrea.-

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Malvinas Argentinas

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que

en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas, en el domicilio de la Av. Olivos 2470, localidad de Ingeniero Pablo Nogués, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas

Expediente - Dirección - Localidad - Nomenclatura Catastral: Circ. Secc. Manz. Parc. - Titular

1. 2147- 133- 2- 94/2017- ESCALADA DE SAN MARTIN 880- INGENIERO ADOLFO SOURDEAUX- V- B- 17- 8- JUAN VENTURA.-
2. 2147- 133- 2- 224/2022- BOLIVIA 3390- GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
3. 2147- 133- 2- 125/2021- MARIOTTE 2884- GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
4. 2147- 133- 2- 225/2022- MARIOTTE 2845 GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
5. 2147- 133- 2- 125/2022- COSTA RICA 3130- GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
6. 2147- 133- 2- 123/2022- COSTA RICA 3120 - GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
7. 2147- 133- 2- 230/2022 MARIOTE 41 - GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
8. 2147- 133- 2- 226/2022 COSTA RICA 3150 - GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
9. 2147- 133- 2- 229/2022 BOLIVIA 3360 - GRAND BOURG- IV- F- II- 17- LIBRART Sociedad En Comandita Por Acciones.-
10. 2147- 133- 2- 20/2015- MANUEL ARTIGAS 2140- LOS POLVORINES- V- H- 6- 29- WANDA ANA GELOI DE MEINCKE.-
11. 2147- 133- 2- 65/2023- YASTASTO 507- INGENIERO PABLO NOGUES- IV- M- 33A- 3- SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.-
12. 2147- 133- 2- 18/2023- ASAMBLEA 2372- TORTUGUITAS- IV- T- 38B- 24- AGERSA SACIFA.-
13. 2147- 133- 2- 91/2015- PRESIDENTE QUINTANA 769- GRAND BOURG- IV- R- 113- 3- MARIA CHIDI O CHIODI-MOLINARI JULIA Y MALINARI ANA MARIA.-
14. 2147- 133- 2- 146/2018- PASCO 1589- GRAND BOURG- IV- M- 43- 6C- ROJAS GLADIS ZULMA.-
15. 2147- 133- 2- 285/2022- ALEJANDRO SIRIO 3404- LOS POLVORINES- V- K- 66A- 22- SVARTZMAN MARCELO JOSE Y MAROVIC DE SVARTZMAN ELENA.-
16. 2147- 133- 2- 191/2016- PASO DE3 LOS ANDES 674 (EX 660)- GRAND BOURG- IV- M- 142- 13B- OSTORERO TRANQUILO BASILIO Y VIERA DE OSTORERO ELVIRA AURORA.-
17. 2147- 133- 2- 55/2024- LUIS VERNET 1962- GRAND BOURG- IV- L- 47- 25- ROSMA Sociedad de Responsabilidad Limitada Y CARVIC Sociedad de Responsabilidad Limitada INMOBILIARIA Y FINANCIERA.-
18. 2147- 133- 2- 30/2023- DON BOSCO 2914- VILLA DE MAYO- V- D- 40A- 10- APIA Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

Del Partido de Tigre

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fé 1673, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, de lunes a viernes en el horario de 14 a 16 horas.

- 1- 2147-057-2-0047/2023- 057-2-P-160-17A- Titular/es: Kantor Naum Gregorio Domicilio: Domingo French 450.
- 2- 2147-057-2-0013/2023- 057-1-C-287b-1-4- Titular/es: Salvini o Salvini Romero Romilda Domicilio: Chacabuco 1703.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Lisandro de la Torre N° 2500, de la ciudad de Troncos del Talar, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., los días de Lunes a viernes en el horario de 8:00 a 16:00 hs.

1- 2147-057-2-324/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz.125; PC. 11.

Ubicación del inmueble: calle RIOBAMBA N° 2780 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A. "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL"

1- 2147-057-2-68/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz.81 C; Pc. 14.

Ubicación del inmueble: calle FREYRE N° 871 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

2- 2147-057-2-78/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Mz. 107B; Pc. 3.
Ubicación del inmueble: calle BURGOS N° 835 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SIBRA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

3- 2147-057-2-69/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 79; Pc. 16.
Ubicación del inmueble: calle BOGOTA N° 1835 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: GIGENA MAURICIO

4- 2147-057-2-80/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 107; Pc. 7.
Ubicación del inmueble: calle TUYUTI N° 459 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: OLIVARES ELISA

5- 2147-057-2- 77/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 433; Pc.24.
Ubicación del inmueble: calle HURLINGHAM N° 47 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: RESS GRIERSON CECILIA

6- 2147-057-2-113/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 51D; Pc. 8.
Ubicación del inmueble: calle MONTEAGUDO N° 1818 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: PERDOME ESTEBAN CRISTOBAL - PERDOME ROBERTO FRANCISCO

7- 2147-057-2-86/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Mz.24J ; Pc. 25.
Ubicación del inmueble: calle SANTA FE N° 451 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: RUTGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (EN FORMACION)

8- 2147-057-2-229/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 105; Pc. 5.
Ubicación del inmueble: calle SANTA MARIA DE ORO N° 2441 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MARTTERER GUILLERMO CARLOS

9- 2147-057-2-115/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. H; Mz. 233; Pc. 10.
Ubicación del inmueble: calle OMBU N° 838 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: ESTEIRO EMILIO ANGEL

10- 2147-057-2-131/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 33A; Pc. 6.
Ubicación del inmueble: calle URIBURU N° 2233 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: FOUSSATS Y DI GREGORIO HORACIO HECTOR

11- 2147-057-2-233/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc.P; Mz. 7; Pc. 5A.
Ubicación del inmueble: calle ARTIGAS N° 34 de la localidad de GENERAL PACHECO
Titular/es de Dominio: LENON JUAN MANUEL

12- 2147-057-2-126/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Mz. 144; Pc.4.
Ubicación del inmueble: calle LUGONES N° 773 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: REARTES MATILDE

13- 2147-057-2-237/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. V; Mz. 56; Pc. 9.
Ubicación del inmueble: calle NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN N° 56 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: FUNDACION VIVIENDA Y COMUNIDAD

14- 2147-057-2-129/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 124; Pc. 6.
Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 423 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA - VUISTAZ ISABEL - CALONGE MARIA LUISA - CALONGE JULIO FAUSTO

15- 2147-057-2-127/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 161; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle LISANDRO DE LA TORRE N° 3276 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: SABELLI de GIORDANO ANGELA MARIA TERESA - GIORDANO MANUEL JOSE

16- 2147-057-2-164/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 269B; Pc. 2.

Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1329 de la localidad de TIGRE

Titular/es de Dominio: ZAFFALON y BASSETTO DINO LUIS - ZAFFALON y BASSETTO ELDA MARIA - BASSETTO REGINA ANNA

17- 2147-057-2-120/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 161; Pc. 12.

Ubicación del inmueble: calle POSADAS N° 1678 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: BENITEZ ALVEAR EDDA DOLORES ELVIRA CARINA SILVIA - CAÑAS VICTORIA HIGINIA

18- 2147-057-2-122/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. C; Mz. 144; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 1272 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: DE COITO PITA JUAN - DE ANDRADE SOUTO O DE ANDRADE SOUTO Y DE COITO PITA JORGE PEDRO

19- 2147-057-236/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 1; Mz. 1B; Pc. 19.

Ubicación del inmueble: calle QUIRNO COSTA N° 3456 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: MONTES ROLANDO GERMAN - FIORITO ANALIA GLORIA

20- 2147-057-2-118/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 135; Mz. 135D; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle BRASIL N° 1550 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

21- 2147-057-2-133/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 29D; Pc. 14.

Ubicación del inmueble: calle DORREGO N° 2875 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: ROCCA ENRIQUE

22- 2147-057-2-238/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 25; Pc. 15B.

Ubicación del inmueble: calle CORONEL VILELA N° 2389 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: CAMPOS JORGE ALBERTO - CAMPOS ROBERTO HUGO - CAMPOS ALICIA NOEMI - CAMPOS O CAMPOS DE CANCELARE MARIA DEL CARMEN.

23- 2147-057-2-242/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 10; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 90 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: LAGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

24- 2147-057-2-135/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 1b; Pc. 29.

Ubicación del inmueble: calle CORDOBA N° 3391 de la localidad de LAS TUNAS

Titular/es de Dominio: GONZALEZ MARIA DOLORES

25- 2147-057-2-134/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 47; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 2353 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: URTASUN CRISANTO, SOBEL JACOBO, OLIVERI RAUL JUAN, PECH RAUL ALFREDO, GORER BENAJAMIN, DEGRACIAS LAGO MANUAL

26- 2147-057-2-144/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 144; Pc. 22.

Ubicación del inmueble: calle VILLANUEVA N° 955 de la localidad de DIQUE LUJAN

Titular/es de Dominio: GARCIA ERNESTO

27- 2147-057-2-141/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 109; Pc. 21.

Ubicación del inmueble: calle JUAN DE GARAY N° 2878 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: IGLESIAS RAMON

28- 2147-057-2-297/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Fracc. 2B ; Pc. 21.

Ubicación del inmueble: calle MENDOZA N° 1556 de la localidad de TIGRE

Titular/es de Dominio: RICALDONI RAUL ARTURO, GIROLA SERAFIN GERVASIO, PEREZ BARCIA TOMAS, BONADIO

Y MIRASSOU RONALDO JUAN

29- 2147-057-2-242/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. J; Qta. 24; Mz. 24R; Pc. 4.

Ubicación del inmueble: calle ECUADOR N° 3738 (415) de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: GLADYS MABEL TRIGUERO

30- 2147-057-2-142/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 91; Pc. 26.

Ubicación del inmueble: calle ANTARTIDA ARGENTINA N° 3147 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: EDIFICIO TERRENOS Y CAMPOS ARGENTINOS SOCIEDAD ANONIMA ("E.T.Y.C.A.S.A")

31- 2147-057-2-148/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 179; Pc. 14.

Ubicación del inmueble: calle SANTA ROSA DE LIMA N° 590 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: ROBIROSA MARIO ANTONIO

32- 2147-057-2-152/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 167; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 42 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: EUSEBI ALFREDO HERNAN

33- 2147-057-2-244/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 21; Pc. 9.

Ubicación del inmueble: calle ANCHORENA N° 957 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: PAGANOTTO DELIA CARMEN

34- 2147-057-2-150/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. C; Mz. 45; Pc. 8.

Ubicación del inmueble: calle HAITI N° 2431 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: MIRADOR DEL NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

35- 2147-057-2-146/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 145; Pc. 12.

Ubicación del inmueble: calle LAVALLE N° 326 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: LOIANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

36- 2147-057-2-153/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 107; Pc. 4B.

Ubicación del inmueble: calle NEUQUEN N° 617 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: CARESSI LUIS JUAN

37- 2147-057-2-155/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 21; Pc. 17.

Ubicación del inmueble: calle LUIS MARIA CAMPOS N° 3423 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: SEGUI ALICIA CAROLINA

38- 2147-057-2-156/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Mz. 162; Pc. 16.

Ubicación del inmueble: calle ESPAÑA N° 1430 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA, LUCHETTI Y BORDOGNA, MERCANTIL, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

39- 2147-057-2-159/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 149; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle FELIX FRIAS N° 3306 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: LABAYRU EDELMAR CECILIO PEDRO y PINOCCI REINALDO ATILIO

40- 2147-057-2-158/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. F; Mz. 83; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle GALILEO GALILEI N° 1007 esq. SEGUROLA de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: SANTINI CARLOS JACINTO y ACOSTA EMMA ALIDA

41- 2147-057-2-154/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. G; Qta. 113; Mz. 113A; Pc. 9.

Ubicación del inmueble: calle ENTRE RIOS N° 966 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: NERIS MATEO

42- 2147-057-2-198/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. X; Mz. 419; Pc. 21.

Ubicación del inmueble: calle AZUL N° 17 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: REPETTO(NO CITA)

43- 2147-057-2-197/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 48; Pc. 23.

Ubicación del inmueble: calle LIBERTAD N° 3040 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: VITORIA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA Y FINANCIERA

44- 2147-057-2-193/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 43; Mz. 43D; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle GUIRALDES N° 2319 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: KAUFMAN ELIAS ALBERTO

45- 2147-057-2-246/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. D; Qta. 103; Mz. 103A; Pc. 3G.

Ubicación del inmueble: calle LOS ANDES N° 757 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: HURE DE PAGANO CATALINA

46- 2147-057-2-196/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 30; Pc. 22.

Ubicación del inmueble: calle SAN ISIDRO N° 1027 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: FRAGUGLIA ELECTICIA CLOTIDE

47- 2147-057-2-157/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 42; Pc. 18.

Ubicación del inmueble: calle SARRATEA N° 447 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ADAMOLI CARLOS PASCUAL y ADAMOLI HUMBERTO RODOLFO

48- 2147-057-2-204/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 1; Mz. 1C; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 652 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: STEWART GUILLERMO JORGE

49- 2147-057-2-195/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 24; Pc. 8.

Ubicación del inmueble: calle MANSILLA N° 560 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: GARCIA TUYA JOSE ANGEL

50- 2147-057-2-218/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Mz. 4; Pc. 25.

Ubicación del inmueble: calle CERVIÑO N° 4037 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: BEAMONTE RAUL

51- 2147-057-2-199/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 22.

Ubicación del inmueble: calle CALZADILLA N° 2749 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: DEGREGORIO EULOGIA

52- 2147-057-2-176/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 5C; Pc. 4.

Ubicación del inmueble: calle PASTEURS N° 1550 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MIJELSHON Y NIREMBERG COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA

53- 2147-057-2-175/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 2A; Pc. 6.

Ubicación del inmueble: calle PAUL GROUSSAC N° 1560 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MINOTAURO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA

54- 2147-057-2-194/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. J; Qta. 136; Mz. 136E; Pc. 26.

Ubicación del inmueble: calle PAYAGUAY N° 1373 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: SCIPIONI CARLOS ALBERTO

55- 2147-057-2-190/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. E; Mz. 194; Pc. 19.

Ubicación del inmueble: calle ESTRADA N° 472 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: COOPERATIVA DE VIVIENDA CONSUMO Y CREDITO CODEPRO LIMITADA

56- 2147-057-2-170/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 162; Pc. 26.

Ubicación del inmueble: calle GUIDO SPANO N° 675 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PALESE NORBERTO

57- 2147-057-2-173/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 33; Mz. 33E; Pc. 5.
Ubicación del inmueble: calle GODOY CRUZ N° 2718 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: BENITEZ LORENZO

58- 2147-057-2-174/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 17; Pc. 21.
Ubicación del inmueble: calle CAMACUA N° 3725 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ HILDA GRACIELA

59- 2147-057-2-172/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 31; Mz. 31A; Pc. 6.
Ubicación del inmueble: calle LA RIOJA N° 2158 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

60- 2147-057-2-200/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 1; Mz. 1F; Pc. 14.
Ubicación del inmueble: calle SEBASTIAN EL CANO N° 830 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ JESUS ANTONIO

61- 2147-057-2-203/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 31; Pc. 13A.
Ubicación del inmueble: calle SAENZ PEÑA N° 2329 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: CAÑO HECTOR OROSIO y CAÑO JULIO MATEO

62- 2147-057-2-74/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Qta. 35B; Pc. 15.
Ubicación del inmueble: calle ROCA N° 2377 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: LORENZO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

63- 2147-057-2-206/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. T; Mz. 104; Pc. 18A.
Ubicación del inmueble: calle ORIGONE N° 3048 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: MAIDANA DOMINGO HORACIO

64- 2147-057-2-87/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35.
Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR
Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

65- 2147-057-2-207/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 139; Pc. 6A.
Ubicación del inmueble: calle VOLTA N° 459 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR
Titular/es de Dominio: CALONGE VUISTAZ LUCIA GABRIELA, VUISTAZ ISABEL, CALONGE MARIA LUISA, CALONGE JULIO FAUSTO

67- 2147-057-2-210/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3X; Pc. 7.
Ubicación del inmueble: calle CARLOS PELLEGRINI N° 1369 de la localidad de DON TORCUATO
Titular/es de Dominio: RYSER DE BISCHOFF MARTA O MARTHA

68- 2147-057-2-192/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Chac. 7; Pc. 27.
Ubicación del inmueble: calle RICARDO GUTIERREZ N° 2803 de la localidad de RICARDO ROJAS
Titular/es de Dominio: CHAGUE PEDRO

69- 2147-057-2-191/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 67; Pc. 6.
Ubicación del inmueble: calle LAS CALLAO N° 870 de la localidad de RINCON DE MILBERG
Titular/es de Dominio: MEYSSAN ELSA ISABEL, ANTOLINI HUGO EDGARDO, ANTOLINI MARIO DANIEL, ANTOLINI MARIA CECILIA

70- 2147-057-2-188/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 59; Pc. 2B.
Ubicación del inmueble: calle MORALES N° 1642 de la localidad de BENAVIDEZ
Titular/es de Dominio: DALESSON MIGUEL ANGEL y DALESSON CARLOS ALBERTO

71- 2147-057-2-52/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. W; Mz. 16; Pc. 2.

Ubicación del inmueble: calle MATHEU N° 2082 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: RICCIUTI JUAN MARIA

72- 2147-057-2-50/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. D; Qta. 38; Mz. 38A; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle GORRITI N° 421 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: YAPUR JOSE JUAN

73- 2147-057-2-301/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Qta. 21; Mz. 21A; Pc. 22.

Ubicación del inmueble: calle LUIS VERNET N° 3333 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: PIRELLI HORACIO ADOLFO

74- 2147-057-2-163/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. E; Qta. 112; Mz. 112B; Pc. 17.

Ubicación del inmueble: calle RECONQUISTA N° 628 de la localidad de DIQUE LUJAN

Titular/es de Dominio: SAYANES ALBERTO

75- 2147-057-2-266/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. L; Chac. 3; Mz. 3R; Pc. 9.

Ubicación del inmueble: calle EL POLLO N° 3140 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: ZELLA PEDRO

76- 2147-057-2-60/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. Z; Mz. 145; Pc. 9.

Ubicación del inmueble: calle GUTIERREZ N° 1060 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: BORRAS JUAN ANTONIO

77- 2147-057-2-274/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. B; Mz. 307; Pc. 21.

Ubicación del inmueble: calle ALBERTI N° 1050 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ROLA SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

78- 2147-057-2-263/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 91; Pc. 22.

Ubicación del inmueble: calle SALADILLO N° 1301 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: DEGO Y MOTALDO RODOLFO ALBERTO

79- 2147-057-2-261/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Mz. 144; Pc. 5.

Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 455455 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: DELLA ROSSA UMBERTO

80- 2147-057-2-255/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 322; Pc. 25.

Ubicación del inmueble: calle LUIS BELTRAN N° 1710 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: MARTINEZ GALANTE FRANCISCO, ZUBIENA VITAL, CORDI JOSE MIGUEL, GALANTE FRANCISCO GIBERTO, REYNOSO DELIO EDUARDO, PEPE AMENDOLA ELISA TERESA, CORDI de MARTINEZ GALANTE LAURA, MARTINEZ Y GALANTE DALILA ESTER, MARTINEZ Y GALANTE JOSE ARMANDO, MARTINEZ Y GALANTE ALFREDO

81- 2147-057-2-39/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 35.

Ubicación del inmueble: calle LAS ACHIRAS N° 2436 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: MARTINEZ SERAFIN

82- 2147-057-2-39/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 31; Pc. 14.

Ubicación del inmueble: calle PATAGONIA N° 1183 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: MERLI JUAN

83- 2147-057-2-117/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 9; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle GASCON N° 1610 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: ALCALDE RODOLFO MANUEL y BELOTTI RAUL AGUSTIN

84- 2147-057-2-123/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. R; Mz. 115; Pc. 25.

Ubicación del inmueble: calle MENENDEZ Y PELAYO N° 1930 de la localidad de DON TORCUATO

Titular/es de Dominio: A.T.R.I.A "SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA INMOBILIARIA INDUSTRIAL Y

COMERCIAL”

85- 2147-057-2-293/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. D; Mz. 372; Pc. 10.

Ubicación del inmueble: calle ITUZAINGO N° 2343 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: GONZALEZ REMIGIO SABINO

86- 2147-057-2-291/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 58; Pc. 4.

Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DE CHILE N° 1032 de la localidad GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: REY SILVIO NORBERTO

87- 2147-057-2-294/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. M; Mz. 85A; Pc. 19.

Ubicación del inmueble: calle O’HIGGINS N° 2357 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: IAPICHINO JOSE

88- 2147-057-2-279/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. S; Mz. 10; Pc. 10A; UF/Subpc. 13

Ubicación del inmueble: calle ALEXIS CARREL N° 2776 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: VEIT CARLOS ROBERTO

89- 2147-057-2-186/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fracc. 2A; Pc. 9A.

Ubicación del inmueble: calle CASTELAR N° 170 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: COUTENCEAU ROBERTO ALFONSO MARIO y CHIMENTI FERNANDA

90- 2147-057-2-281/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 32; Mz. 32B; Pc. 15.

Ubicación del inmueble: calle DIAZ VELEZ N° 2682 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: MORELLI Y BINAGHI JOSE TULIO, MORELLI Y BINAGHI ENRIQUETA ELENA, MORELLI Y BINAGHI MARIA ANGELA, MORELLI Y BINAGHI ROSA ANA, MORELLI Y BINAGHI RODOLFO ENRIQUE, MORELLI Y BINAGHI HAYDEE ALICIA

91- 2147-057-2-278/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 280B; Pc. 2.

Ubicación del inmueble: calle LUCIO LOPEZ N° 2986 de la localidad de TRONCOS DEL TALAR

Titular/es de Dominio: ROMEO DE BORZONE FRANCISCO, ROMEO PETRONILA, BORZONE Y ROMEO JUAN JOSE NUNCIO, BORZONE Y ROMEO MANUEL PABLO, BORZONE Y ROMEO LUIS SANTIAGO, BORZONE Y ROMEO MARIA INES, BORZONE Y ROMEO MARIA TERESA

92- 2147-057-2-212/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 42C; Pc. 12.

Ubicación del inmueble: calle BLANDENGUES N° 2459 de la localidad de RICARDO ROJAS

Titular/es de Dominio: BERONNE SERGIO JULIO

93- 2147-057-2-213/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 14; Pc. 2.

Ubicación del inmueble: calle ECHEVERRIA N° 3362 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: KAUL RICARDO ANGEL

94- 2147-057-2-277/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc. C; Mz. 250; Pc.14.

Ubicación del inmueble: calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 1070 de la localidad de TIGRE

Titular/es de Dominio: PILAR CORONEL PRUDENCIO RAMON

95- 2147-057-2-270/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Mz. 147; Pc.7.

Ubicación del inmueble: calle FREIRE N° 356 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: ERNANDEZ ANGEL

96- 2147-057-2-49/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. U; Mz. 11; Pc. 2a.

Ubicación del inmueble: calle PAMPA N° 1546 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: SANTOS RIAL RAMON

97- 2147-057-2-171/2024

Nomenclatura Catastral: Secc. 1RA; Fracc. 539H; Pc.45.

Ubicación del inmueble: Arroyo SAN JORGE (Muelle TAURUS) N° 1642 de la localidad de ISLAS

Titular/es de Dominio: YANNACI FLORINDO

98- 2147-057-2-166/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. H; Mz. 23E; Pc. 3.

Ubicación del inmueble: calle MARCOS SASTRE N° 3008 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: BUSSOLINO LUISA ANGELA

99- 2147-057-2-272/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 39; Pc.34.

Ubicación del inmueble: calle ANTARES N° 2184 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: NOSTRA S.A.

100- 2147-057-2-302/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3485 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE - CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

101- 2147-057-2-303/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle JOSE LEON SUAREZ N° 3473 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE - CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

102- 2147-057-2-304/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. S; Mz. 18; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle EL CANO N° 3388 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: TRIVIÑO Y CHITTO SILVIO JOSE - CHITTO DE TRIVIÑO CABALLERO ANGELA MATILDE

103- 2147-057-2-143/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. K; Mz. 70; Pc. 27.

Ubicación del inmueble: calle 11 DE FEBRERO N° 1557 de la localidad de EL TALAR

Titular/es de Dominio: ESQUIVEL ROBERTO

104- 2147-057-2-314/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta.29; Mz. 29 C; Pc. 6.

Ubicación del inmueble: calle SAN LUIS N° 1882 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: LOPARDO HAYDEE INES - LOPARDO ENRIQUE CATALDO - LOPARDO ANDRES ROBERTO - VELLA ROSA

105- 2147-057-2-242/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. P; Mz. 10; Pc. 13.

Ubicación del inmueble: calle SAAVEDRA N° 90 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: LEGARRETA, TOMAS, SERRA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

105- 2147-057-2-165/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Qta. 57; Pc. 16

Ubicación del inmueble: calle ADOLFO ALSINA N° 1035 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIAS LAS TUNAS S.R.L.

106- 2147-057-2-241/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. N; Fracc. 6c; Pc. 2.

Ubicación del inmueble: calle FUNES N° 3062 de la localidad de GENERAL PACHECO

Titular/es de Dominio: ZILERI ENRIQUE ALBERTO

107- 2147-057-2-062/2024

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. E; Qta. 39; Mza. 39A ; Pc. 23.

Ubicación del inmueble: calle DARDO ROCHA N° 1120 de la localidad de BENAVIDEZ

Titular/es de Dominio: PENIN ODILO JOAQUIN

108- 2147-057-2-75/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R;; Mza. 141 ; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle JOSE CEBEY N° 1514 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: LOSADA DE LOPEZ NELIDA - ABRE JUAN MANUEL - WENICKE MARCOS - EZCURRA FRANCISCA

109- 2147-057-2-77/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R;; Mza. 141 ; Pc. 16.

Ubicación del inmueble: calle JOSE CEBEY N° 1536 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio. EZCURRA FRANCISCA

109- 2147-057-2-73/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R;; Mza. 141 ; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle DEL CARMEN N° 5566 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: EZCURRA FRANCISCA

110- 2147-057-2-74/2023

Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. R;; Mza. 141 ; Pc. 1.

Ubicación del inmueble: calle DEL CARMEN N° 5689 de la localidad de RINCON DE MILBERG

Titular/es de Dominio: EZCURRA FRANCISCA

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3**Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. número 3, de La Plata, con domicilio en calle 48 número 818, piso cuatro, oficina A, ciudad de La Plata. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 y sus modificaciones, los días Lunes a Viernes de 14:00 a 15:30 horas. Deberá solicitar turno. Medios de comunicación: Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

1- Expediente 2147-55-3-61/2024. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección O; Quinta 247; Manzana 247-c; Parcela 11. Del Partido La Plata (55), Domicilio en calle 57 número 2159, entre las de 138 y 139. Titular/es de Dominio: GOURDIN, Armando Julián.

2- Expediente 2147-55-3-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección G; Quinta 112; Manzana 112-b; Parcela 33 Del Partido La Plata (55), Domicilio en calle 529 número 2472, entre las de 19 y 20. Titular/es de Dominio: CEDOLA de MORCHON, Alicia Elsa.

3- Expediente 2147-55-3-130/2011. Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección U; Manzana 81-a; Parcela 19. Del Partido La Plata (55), Domicilio en calle 26 bis, sin número, entre las de 479 y 480. Titular/es de Dominio: BERTERRETCHÉ, Guztavo Alberto y de RAFAGELLI, Esteban Luis o RAFAGLIELLI, Esteban Luis.

Ariel Trovero, Director.

feb. 7 v. feb. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1305-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03393928-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - MERODO PURIFICACIÓN. Visto el EX-2025-03393928-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Purificación Merodo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 2 de octubre de 2024, a la docente Purificación Merodo, DNI 5.876.178, Clase 1945, Profesora provisional con tres (3) módulos semanales del Instituto Superior de Formación Docente N° 24 del distrito de Quilmes. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1310-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02963552-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - MUSUMECI DANIEL OSVALDO. Visto el EX-2025-02963552-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Daniel Osvaldo Musumeci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2024, al docente Daniel Osvaldo Musumeci, DNI 17.593.905, Clase 1965, Foja 488035, Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógicos titular interino, dos cargos, de la Escuela de Educación Secundaria N° 2 del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y

Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1251-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-00771138-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - FELIX LILIANA INÉS. Visto el EX-2025-00771138-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Liliana Inés Felix, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de diciembre de 2024, a la agente Liliana Inés Felix, DNI 12.240.392, Clase 1955, Foja 306851, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de José C. Paz, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1252-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-01398926-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - ZACARIAS LEANDRO ALBERTO. Visto el EX-2025-01398926-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Leandro Alberto Zacarias, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 26 de diciembre de 2024, al agente Leandro Alberto Zacarias, DNI 12.106.811, Clase 1956, Foja 471879, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase A - Código 1-0000-II-A -Categoría 14 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Hurlingham, con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria N° 7 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1311-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-02697078-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RODRIGUEZ GRACIELA EDITH. Visto el EX-2025-02697078-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Graciela Edith Rodríguez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de febrero de 2022, a la docente Graciela Edith Rodríguez, DNI 16.264.380, Clase 1962, Foja 273257, Maestra de Ciclo titular de la Escuela de Educación de Adultos N° 708 con funciones jerárquicas como Directora de 1ra categoría en la Escuela Educación de Adultos N° 701 y Maestra de grado titular interina de la Escuela de Educación Primaria N° 25 con funciones jerárquicas de Vicedirectora de 1ra. en el mismo establecimiento, todos los establecimientos del distrito de Avellaneda. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1254-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03109315-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - OLASCOAGA DIANA BEATRIZ. Visto el EX-2025-03109315-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del agente Diana Beatriz Olascoaga, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 enero de 2025, a la docente Diana Beatriz Olascoaga, DNI 20.834.051, Clase 1969, Profesora provisional con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 5, Profesora titular interina con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 8, todos los centros educativos del distrito de Bolívar. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1250-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03395174-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CUELLO ANALÍA VERÓNICA. Visto el EX-2025-03395174-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Analía Verónica Cuello, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 27 de enero de 2025, a la docente Analía Verónica Cuello, DNI 24.924.729, Clase 1976, Profesora provisional con doce (12) módulos semanales y Profesora suplente con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 3, Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 55, todos los establecimientos del distrito de Villarino. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1306-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-03398189-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - D'AMORE SERGIO GABRIEL. Visto el EX-2025-03398189-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Sergio Gabriel D'Amore, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 23 de enero de 2025, al docente Sergio Gabriel D'Amore, DNI 18.044.515, Clase 1966, Preceptor titular del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 462 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento del distrito de Morón; Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 13 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento; Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 36, con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, Profesor titular con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 2 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento y Profesor titular con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 2130 con cambio transitorio de funciones en el mismo establecimiento, todos los establecimientos del distrito de Tres de Febrero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la

Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 31 de enero de 2025. RESO-2025-1320-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-39638390-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - SIMILI CLAUDIA. Visto el EX-2024-39638390-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Claudia Simili, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2- GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de octubre de 2024, a la docente Claudia Simili, DNI 20.832.658, Clase 1969, Preceptora titular del Jardín de Infantes N° 929 del distrito de Almirante Brown. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Llamado a Concurso de Antecedentes

POR 1 DÍA - Llámase a concurso abierto de antecedentes para cobertura de cargos de personal profesional médico en el Hospital Municipal Ntra. Sra. de la Merced, a saber: 1) 2 (dos) médicos para guardias activas de 24 horas; 2) 1 (un) médico cirujano para guardia activa 24 horas, el cual deberá asimismo efectuar cobertura de guardias pasivas de cirugía mensualmente por un lapso de 10 días; 3) 2 (dos) médicos pediatra régimen 24 horas semanales para cobertura de guardia pasiva y consultorio; 4) 1 (un) médico con especialidad en medicina laboral.

Los sobres conteniendo los antecedentes deberán presentarse hasta el día 24 de febrero de 2025, a las 12 horas, a través de la Mesa de Entradas del Municipio debiendo constar en su exterior los siguientes datos: Llamado a Concurso de Antecedentes 2/2025, Decreto 91/24. La apertura de los sobres conteniendo las postulaciones se realizará el día 24 de febrero de 2025, a las 13:00 horas, en el Palacio Municipal.

Germán Lago, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE MORENO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Moreno, sita en Asconapé N° 51, provincia de Buenos Aires, conforme a lo normado en el Artículo 2, Inciso A, Punto 4, de la Ordenanza N° 6313/2020, modificatoria de la Ordenanza N° 939/2001, comunica por tres días que deberá presentarse en el plazo de diez (10) días ante el Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional, sito en Av. Libertador N° 750, el titular de dominio o toda persona que ostente derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VI, Sección G, Quinta 33, Parcela 15, bajo apercibimiento de considerarlo en estado de abandono simple y/o calificado en el marco de las actuaciones administrativas que tramitan bajo expediente N° 4078-264281-I-2024.

Leonardo Grosso, Administrador.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83483/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 250, Parcela 19, Pda. 100-74928

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-1/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 5, pda: 35622.

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49D2, Parcela 10, pda: 35624.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85386/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 35, Parcela 24 y 25, pda. 16201 y 16202 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84905/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 254, Parcela 22, pda. 75586

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83568/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 330, Parcela 09, pda. 62249

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-76449/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49W2, Chacra 49, Parcela 14, Partida 48836

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-84686/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Manzana 49W1, Chacra 49, Parcela 8, pda.: 100-35869

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-83201/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección D, Manzana 41, Parcela 22, pda. 67160

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-93287/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 1, Sección B, Quinta 1, Manzana 1B, Parcela 08, pda. 100-54738

María Camila Martínez, Directora General

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-86180/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección E, Manzana 389, Parcela 8, pda: 100-43011
Circunscripción 3, Sección E, Manzana 389, Parcela 9, pda: 100-43012

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-82123/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción 8, Sección z, Manzana 135, Parcela 04

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 02, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: II, Sección: A, Chacra: 53, Manzana: 53A, Parcela: 8, 10 y 12, Partida: 65964, 65966 y 65968

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76862/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva

administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 127, Manzana 127K, Parcela 09, pda. 13474

María Camila Martínez, Directora General

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-72278/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 75, Parcela 19, pda. 29934

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-85385/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 27, Parcela 24, Pda. 106974

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-74230/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 B, Parcela 08, partida 21509

María Camila Martínez, Directora.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-98784/2024 Alc. 09, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Partida	Circ	Sección	Ch	Manzana	Parcela
100-1857	2	A	53	53A	5
100-65963	2	A	53	53A	7
100-1151	2	A	53	53D	
00-65995	2	A	53	53G	4
100-2916	2	A	53	53G	6
100-66201	2	A	53	53M	1
100-106234	2	A	53	53M	7
100-106247	2	A	53	53M	20

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

feb. 7 v. feb. 11

MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en calle 24 de Octubre N° 630 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2188, inscripción de dominio, matrícula N° 511, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 47-a; Parcela 5b. Con frente a la calle 24 de octubre entre San Martín y Rivadavia, designado según plano 102-13-1964, mide 25 metros de frente por 50 metros de fondo, con una superficie de 1250 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-47/2024, motivo por el cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en la calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan valer sus derechos sobre el inmueble objeto de regularización dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025, El inmueble en cuestión se encuentra en la calle De Los Inmigrantes 908 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 2430. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 64 a; parcela 7. Mide 41. 11 de frente por 21. 48 metros de fondos, con una superficie de 891 metros cuadrados. Designado según plano 102-3-1972. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirida por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativas Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en expediente 4109-08/2025 motivo por el cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en Calle San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle 9 de julio N° 2032 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 4324; inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble de esta provincia con la matrícula 1157; Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección B; Quinta 75; Manzana 75 b; Parcela 18. Con una superficie de 491 metros y 1 decímetro cuadrado. Designado Según Plano 102-3-1968. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en expediente 4109-46/2024 motivo por el cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en calle San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes de 9 s 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Combate de San Lorenzo N° 189 de esta localidad. Con partida inmobiliaria N° 3096, Nomenclatura catastral ; Circunscripción 1; Sección b; Manzana 80 b; Parcela 1 a; con una superficie de 284. 47 metros cuadrados. Designado según plano 102-3-2019. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en expediente 4109-08/2025 motivo por el cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmuebles antes detallado, se presenten en el plazo previsto de la localidad de Suipacha en calle San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha, de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto, a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en calle Belgrano 440 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 1369, inscripción de dominio N° 4733, Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección B; Fracción 1 M; Parcela 1. Mide 25 metros de frente x 50 metros de fondo, con una superficie total de 1250 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-45/2024, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo

previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de regularización dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Jujuy N° 64 de esta localidad, con partida inmobiliaria N° 3733, Nomenclatura Catastral ; Circunscripción 1; Sección A; Manzana 85; Parcela 4f. Con una superficie de 455 metros y 6 decímetros cuadrados. Designado según plano 102-09-2013. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón a las actuaciones obrantes en el expediente 4109-03/2025, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez(10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el pasado 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Dr. Cusa N° 326 de esta localidad. Con partida inmobiliaria N° 3931. Circunscripción 1; Sección A; Manzana 25; Parcela 12 c; Designado según plano 102-8-1962. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-50/2024, por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de m 9 as 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de regularización dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en calle De los Inmigrantes 581 de esta localidad. Con partida inmobiliaria N°1742. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 16; Parcela 2 A. designado según plano 102-20-2009. Con una superficie de 1250 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquiridos por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-41/2024 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en calle De Los Inmigrantes N° 581 de esta localidad. Con partida inmobiliaria N° 17429. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 16; Parcela 2 b. designado según plano 102-20-2009. Con una superficie de 1250 metros cuadrados. el cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción Administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-08/2025 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de Regularización Dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Balcarce 286 de esta localidad, Con partida inmobiliaria N° 1120, inscrita con matrícula 2079 con una superficie de 800 metros cuadrados. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 79 D; Parcela 5D. Designado según plano 102-9-1976, El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-37/2024 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presente en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes en el horario de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos

sobre el inmueble objeto de la regularización dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle San Luis N° 323 de esta localidad. Con una partida inmobiliaria N° 975. Inscripta con el número 4179. Nomenclatura catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 25; Parcela 7. Designado según plano 102-17-1977. Con una superficie de 800 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción Administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-38/2024 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de la regularización dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle 25 de Mayo N° 295 de esta localidad. Con una partida inmobiliaria N°4823. Inscripta con el número 2529. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 79 d; Parcela N° 1. Designado según plano 102-27/1975, Con una superficie de 500 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción Administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-39/2024 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de la regularización dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle 24 de Octubre N° 768 de esta localidad. Con una partida inmobiliaria N°4624. Inscripta con el número 1834. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección B; Manzana 45 b; Parcela N° 5 c. Designado según plano 102-18/1973, Con una superficie de 340 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-09/2025 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de la regularización dominial en el marco de la Prescripción Administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Combate de San Lorenzo N° 268 en la ciudad de General Rivas, partido de Suipacha. Con una partida inmobiliaria N° 1231 Inscripta con el número 1815. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 5; Sección A; Manzana 2; Parcela N° 1 a. Designado según plano 102-7/1958, Con una superficie de 377. 40 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-10/2025 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - Ley 24320. La Municipalidad de Suipacha sita en calle San Martín 325, cita y emplaza por diez (10) días corridos a partir de la fecha de publicación del presente edicto a todos aquellos que pretendan hacer valer sus derechos sobre el inmueble objeto de la regularización dominial en el marco de la prescripción administrativa asumida por convenio celebrado el 10/01/2025. El inmueble en cuestión se encuentra en la calle Rivadavia N° 497 de esta localidad. Con una partida inmobiliaria N° 1797. Inscripta con el número 4881. Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1; Sección A; Manzana 11; Parcela 4A. Designado según plano 102-14-1967 Con una superficie de 245 metros cuadrados. El cual y por accesión de posesiones se encuentra en condiciones de ser adquirido por la Municipalidad de Suipacha mediante prescripción Administrativa de Ley 24.320 en razón de las actuaciones obrantes en el expediente 4109-11/2025 por lo cual se requiere que en caso de querer hacer valer derechos sobre el inmueble antes detallado, se presenten en el plazo previsto en San Martín 325 (Dirección de Tierras) de la localidad de Suipacha de lunes a viernes de 9 a 12.

Juan Luis Mancini, Intendente Municipal.

feb. 7 v. feb. 11

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
